El articulo artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por Medio del Cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

1. OBJETO.

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA).

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una oportunidad para empezar a implementar y hacer uso del SECOP II en su Entidad Estatal. Para el efecto, debe registrar la Entidad Estatal y los usuarios encargados de elaborar, aprobar y publicar el PAA.

La funcionalidad del PAA en el SECOP II permite hacer un seguimiento cercano a su planeación y ejecución, y tener visible las diferentes versiones del PAA para hacer seguimiento a los cambios realizados durante el año.

El objeto de la presente contratación, se encuentra debidamente publicado en el PAA en la línea 20_9114_583.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) VERSION 17, VIGENCIA 2026							
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Nombre del responsable
76121700;76121701;76121603;76121600;76121502;72103300	20_9114_583 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos, bombas y redes sanitarias.	Mayo	210	Días	Mínima cuantía	$ 175.000.000,00	ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO



3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) es un sistema global, jerárquico y estandarizado para clasificar productos y servicios, gestionado por la ONU y GS1. Facilita la contratación pública, el comercio electrónico y el análisis de gastos mediante códigos de 8 dígitos divididos en segmentos, familias, clases y productos.

Características Principales:

Estructura Jerárquica: Organizado en 4 niveles (o 5 con metadatos) que van desde categorías generales (Segmento) hasta específicas (Producto).
Uso en Contratación Pública: Fundamental en la compra pública, especialmente en Colombia, para identificar objetos contractuales en el SECOP I y en el Registro Único de Proponentes (RUP).
Lenguaje Común: Estandariza la búsqueda de proveedores y productos, evitando ambigüedades.

Ventajas:

Transparencia: Reduce la arbitrariedad en la clasificación de bienes y servicios.
Eficiencia: Agiliza la búsqueda y comparación de productos.
Análisis: Permite visualizar y analizar el gasto en todos los niveles jerárquicos.
Los códigos son de uso abierto y pueden consultarse a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o directamente en los sitios de la ONU.

Con el fin de garantizar la transparencia, estandarización y trazabilidad en el proceso de contratación, los productos y/o servicios que la Entidad pretende adquirir han sido debidamente identificados mediante el uso del Clasificador Universal de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC, por sus siglas en inglés). Esta codificación permite clasificar de manera precisa los bienes y servicios dentro del sistema de contratación pública, facilitando así la búsqueda y

participación de proveedores que cuenten con la experiencia y el registro correspondiente en dichos segmentos.

A continuación, se relacionan los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual, junto con la descripción general de cada uno y el sector económico al cual pertenecen:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicio	76	12	15	02	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos
2	Servicio	76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
3	Servicio	76	12	16	03	Eliminación de fangos cloacales
4	Servicio	76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos
5	Servicio	76	12	17	01	Servicios de tratamiento de aguas negras
6	Servicio	72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La justificación de la necesidad, se encuentra detallada y explicita en el **1. 24-04-26. REQUERIMIENTO BIENES Y SERVICIOS CBC 2026 - AIRES ACONDICIONADOS.pdf** adjunto, documento que hará y hace parte integral del presente proceso contractual.

En la Cual se resalta:

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar requiere adelantar la contratación para el Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) , incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias, como un elemento indispensable para garantizar la adecuada operación institucional y el cumplimiento de su misión orientada a promover el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la prestación del servicio público de Formación Profesional Integral. Es por esto que las especificaciones técnicas del objeto contractual han sido definidas de manera clara, objetiva y precisa por el Grupo Interno de Trabajo – Coordinación de Formación Profesional, con el propósito de garantizar que las actividades respondan adecuadamente a las necesidades operativas, académicas y administrativas del Centro de Formación, así como al mejoramiento de las condiciones de bienestar, seguridad y salubridad de aprendices, instructores y personal administrativo. Estas especificaciones se estructuran bajo criterios de funcionalidad, calidad, eficiencia, durabilidad y pertinencia técnica,

en concordancia con los requerimientos de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que desarrolla el Centro.

En este marco, las especificaciones técnicas comprenden un conjunto estructurado de condiciones, requisitos y parámetros orientados a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la funcionalidad de los espacios institucionales y la continuidad en la prestación del servicio de Formación Profesional Integral. Dichos lineamientos se establecen.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRAMPAS DE GRASA, Y EL ÁREA GENERAL DE AGROINDUSTRIA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE (CBC).

DESCRIPCIÓN				
ÍTEM	MANTENIMIENTO PERIÓDICO, LIMPIEZA Y RESANE DE TRAMPA DE GRASA EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL.	UNIDAD	CANTIDAD	No DE VECES AL AÑO
1	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de la grasa y/o residuos generados por la trampa de grasa ubicada en el ambiente de agroindustria medidas 3x2x2 - (tres compartimientos).	M3	12	3
2	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de la grasa y/o residuos generados por la trampa de grasa ubicada en el ambiente de porcicultura con equipo de presión succión tipo "VACTOR" 2x1x1 metros de tres compartimientos.	M3	2	3
3	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de la grasa y/o residuos generados por la trampa de grasa ubicada en el ambiente de, acuicultura con equipo de presión succión tipo "VACTOR" 2x1x1 tres compartimientos.	M3	2	3
4	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro residuos generados por la alberca inutilizada. ubicada en el ambiente de, lácteos con equipo de presión succión - tipo "VACTOR" 2x2x2 tres compartimientos	M3	8	3
5	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de la grasa y/o residuos generados por la trampa de grasa ubicada Laboratorios Agroambiental medidas 2x1,40x1 (Dos compartimientos)	M3	2,8	3
6	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de la grasa y/o residuos generados por la trampa de grasa ubicada en el ambiente de casino con equipo de presión succión tipo "VACTOR" medidas 2.3x0.9x1,60 metros de cuatro compartimientos.	M3	3,3	3
LIMPIEZA DE REDES INTERNAS DE ALCANTARILLADO MANTENIMIENTO PERIÓDICO, LIMPIEZA Y RESANE DE TRAMPA DE GRASA EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL.				
1	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de residuos acumulados en la red interna de alcantarillado incluye succión de 13 manholes con equipo de presión succión tipo "VACTOR"	ML	1200	3
2	mantenimiento, limpieza de tuberías, con sonda eléctrica con capacidad para cortar raíces, área administrativa plazoleta.	GLOBAL	1	3
3	mantenimiento, limpieza de tuberías, con sonda eléctrica con capacidad para cortar raíces, laboratorio agroambiental	GLOBAL	1	3
4	mantenimiento, limpieza de tuberías, con sonda eléctrica con capacidad para cortar raíces, ubicado en ganadería.	GLOBAL	1	3
5	mantenimiento, limpieza de tuberías, con sonda eléctrica con capacidad para cortar raíces, ubicado en casino.	GLOBAL	1	3
6	mantenimiento, limpieza de tuberías, con sonda eléctrica con capacidad para cortar raíces, ubicado ambiente de agroindustria.	GLOBAL	1	3
7	mantenimiento, limpieza de tuberías, con sonda eléctrica con capacidad para cortar raíces, ubicado en el centro de convivencia. que garantice su correcto funcionamiento.	GLOBAL	1	3
8	mantenimiento de tuberías y sifones sanitarias, con sonda eléctrica de que garantice su correcto funcionamiento baños ubicados en el área administrativa.	GLOBAL	1	3

9	mantenimiento de tuberías y sifones sanitarias, con sonda eléctrica de que garantice su correcto funcionamiento baños ubicados en ganadería.	GLOBAL	1	3
10	mantenimiento de tuberías y sifones sanitarias, con sonda eléctrica de que garantice su correcto funcionamiento baños ubicados en agroindustria.	GLOBAL	1	3
11	mantenimiento de tuberías y sifones sanitarias, con sonda eléctrica de que garantice su correcto funcionamiento baños ubicados en especie menores.	GLOBAL	1	3
12	mantenimiento de tuberías y sifones sanitarias, con sonda eléctrica de que garantice su correcto funcionamiento baños ubicados en acuicultura.	GLOBAL	1	3
13	mantenimiento de tuberías y sifones sanitarias, con sonda eléctrica de que garantice su correcto funcionamiento baños ubicados en laboratorio agroambiental.	GLOBAL	1	3
MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE CAJILLAS DE INSPECCIÓN MANTENIMIENTO PERIÓDICO, LIMPIEZA Y RESANE DE TRAMPA DE GRASA EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL.				
1	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de residuos acumulados en las cajillas de inspección con equipo de presión succión tipo" VACTOR". Medidas entre 0,7x0,7x 0, 7 y 1x1x1 metros.	UNIDAD	48	3
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SISTEMA COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL.				
1	Mantenimiento y limpieza de canales, tuberías y techo; recolección y embalaje de residuos ordinarios acumulados en la parte interna de la red colectora de aguas lluvias.	ML	980	3
MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE TAPAS DE CAJAS DE REGISTRO Y POZOS DE INSPECCIÓN MANTENIMIENTO PERIÓDICO, LIMPIEZA Y RESANE DE TRAMPA DE GRASA EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL.				
1	mantenimiento, adecuación de tapa existente de la trampa de grasas del ambiente de agroindustria.	GLOBAL	1	1
2	mantenimiento, adecuación de tapa existente de la trampa de grasas del ambiente de casino.	GLOBAL	1	1
3	mantenimiento, adecuación de tapa existente de la trampa de grasas del ambiente de porcicultura.	GLOBAL	1	1
4	Mantenimiento con pintura en aceite color amarillo de tapas de cajillas de inspección.	UNIDAD	68	2
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO Y DRAGADO BIODIGESTOR EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL.				
1	Mantenimiento de electrobombas, conexión eléctrica de 115v, incluye verificación de corrientes de consumo, verificación de operación, verificación de contrapresión, engrase cambio de piezas en mal estado.	UNIDAD	1	2
2	Mantenimiento Bombas sumergibles de agua residual, con Diámetro de descarga de 4 pulgadas y conexión eléctrica de 220v, incluye verificación de corrientes de consumo, verificación de operación, verificación de contrapresión. Cambio de piezas en mal estado.	UNIDAD	2	2

Alcance del servicio

Siendo una necesidad recurrente y necesaria el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de manejo de aguas residuales, mantener condiciones sanitarias óptimas en las áreas de proceso y prevenir obstrucciones o acumulación de residuos que puedan afectar las actividades de formación y prácticas de los aprendices.

El servicio incluye inspección, limpieza, retiro de grasas y sedimentos, mantenimiento de las trampas de grasa, limpieza del área general de agroindustria y verificación del adecuado funcionamiento del sistema sanitario.

Actividades específicas

- El contratista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:
- Inspección técnica inicial de las trampas de grasa y del área general de Agroindustria.
- Limpieza y retiro de grasas, sedimentos y residuos acumulados en las trampas de grasa.
- Lavado interno y externo de las trampas de grasa.
- Desobstrucción del sistema de drenaje si se presenta acumulación de residuos.
- Verificación del estado de tapas, rejillas, conexiones y estructuras.
- Limpieza general del área de Agroindustria asociada al sistema sanitario.
- Disposición adecuada de los residuos retirados conforme a la normativa ambiental vigente.
- Pruebas de funcionamiento para verificar el flujo adecuado de las aguas residuales.
- Elaboración de informe técnico del servicio realizado.

5. ASPECTOS GENERALES

5.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Los sectores económicos son las divisiones de la actividad productiva de un país, clasificadas según la etapa del proceso de producción. Los tres sectores tradicionales son el primario (extracción), secundario (transformación) y terciario (servicios), a los que se suman los sectores cuaternarios (tecnología/conocimiento) y quinario (decisiones de alto nivel).

Principales Sectores Económicos

Sector Primario (Extractivo): Obtiene recursos directamente de la naturaleza. Incluye agricultura, ganadería, pesca, minería y explotación forestal.
Sector Secundario (Industrial): Transforma la materia prima del sector primario en productos elaborados o semi-elaborados. Abarca la industria manufacturera, construcción, artesanía y energía.
Sector Terciario (Servicios): No produce bienes tangibles, sino que suministra servicios a la población y a otros sectores. Ejemplos incluyen comercio, transporte, salud, educación, turismo y finanzas.
Sector Cuaternario (Información/Tecnología): Enfocado en actividades basadas en el conocimiento, investigación, desarrollo, innovación y tecnologías de la información.
Sector Quinario (Decisiones): Incluye los servicios sin fines de lucro, altos ejecutivos, líderes gubernamentales y científicos que toman decisiones de alto nivel.
Esta clasificación permite analizar la estructura, rendimiento y evolución de la economía de un territorio.

SECTOR ECONÓMICO
Sector secundario o terciario específicamente el Servicio.

La actividad económica del presente objeto contractual conforme a la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., se clasifican en:

3700 - Evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Esta clase incluye:

- La gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales.
- La captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.).
- El vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles.
- El tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc.
- El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües.

3811 - Recolección de desechos no peligrosos.

Esta clase incluye:

- La recolección de desechos sólidos no peligrosos (ej.: basura) dentro de un área local, tales como recolección de desechos de los hogares y empresas por medio de canecas de basura, contenedores, etc.; puede incluir materiales recuperables mezclados.
- La recolección de materiales reciclables (por ejemplo: papel, plásticos, latas de bebidas usadas y artículos de metal).
- La recolección de aceites y grasas de cocina usados.
- La recolección de basura de canecas en lugares públicos.
- La recolección de desechos de construcción y demolición.
- La recolección y remoción de rastrojos, escombros, corte de césped, poda y tala de árboles, etc.
- La recolección de desechos producidos por fábricas de textiles.
- La operación de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos.

3821 - Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos.

Esta clase comprende la disposición, el tratamiento previo a la disposición y otras formas de tratamiento de desechos no peligrosos sólidos o no sólidos.

Esta clase incluye:

- La operación de rellenos sanitarios para la disposición de desechos no peligrosos.
- El tratamiento de desechos orgánicos para su disposición. Incluye las técnicas de tratamiento mecánico, biológico y térmico, tales como: - La separación en la fuente de residuos orgánicos. - La producción de compost con desechos orgánicos. - La disposición de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración u otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etc.

8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

Esta clase incluye:

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

5.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El mercado de mantenimiento de sistemas de saneamiento básico es un sector especializado y de alto rigor normativo. Está impulsado por el cumplimiento ambiental y la prevención de riesgos de salud pública, el cual requiere el uso de equipos de succión, hidro-lavado y gestión certificada de residuos peligrosos (RESPEL).

A continuación, se detallan los aspectos clave de los componentes de este mercado:

1. Pozos Sépticos y Biodigestores

Mantenimiento y Dragado: El dragado o succión de lodos debe realizarse con una frecuencia mínima semestral o anual para evitar la colmatación y el rebose de aguas residuales hacia el campo de infiltración.
Biodigestores: Requieren una purga periódica de lodos y la adición regular de bacterias especializadas para mantener el tratamiento biológico activo.
Requisitos: El proceso exige camiones tipo Vactor o hidrojet y la posterior disposición de los lodos en plantas autorizadas.

2. Trampas de Grasa

Naturaleza del servicio: Es el sistema que requiere mayor frecuencia de atención. En entornos comerciales (restaurantes, industrias alimentarias) la limpieza manual o mecánica debe ser semanal o quincenal, mientras que la limpieza profunda con succión se programa trimestralmente.
Procedimiento: Incluye el raspado de paredes, recolección de grasas saturadas y aplicación de tratamientos biológicos para degradar trazas de hidrocarburos orgánicos.
Riesgo: El vertimiento de grasas a la red pública o su solidificación en el sistema genera taponamientos y fuertes olores, por lo que su mantenimiento está altamente fiscalizado por las autoridades ambientales.

3. Cajillas de Inspección y Unidades Sanitarias

Cajillas / Cajas de registro: Son los puntos de enlace y revisión de la red de tuberías. Su mantenimiento implica el sondeo y lavado a alta presión para remover sedimentos pesados antes de que lleguen a los tanques sépticos.
Unidades sanitarias: El mantenimiento correctivo de estas redes incluye el destape de tuberías (hidrojet) y la reparación o sustitución de aparatos sanitarios para evitar fugas de aguas negras.

4. Sistemas de Bombeo

Bombas de aguas residuales: Requieren un esquema de mantenimiento preventivo mensual o trimestral enfocado en la limpieza de impulsores, medición de amperaje, revisión de sellos mecánicos y purga de aceites.
Enfoque: En este segmento, el mercado exige un mantenimiento más técnico y predictivo para evitar el colapso de los equipos y la inundación por aguas servidas en sótanos o zonas bajas.

5. Tendencias del Mercado y Proveedores

Gestión de RESPEL: Las empresas proveedoras de este servicio deben contar con certificaciones ambientales (tipo ISO) y permisos de las Corporaciones Autónomas Regionales para garantizar el transporte y disposición final de los lodos.
Tarifas: Los costos varían dependiendo del volumen del tanque y la región, partiendo desde mantenimientos biológicos básicos (aprox. $180.000 COP) hasta servicios de succión y transporte con equipos especializados.
Proveedores Locales: Para contratar estos servicios, puedes apoyarte en empresas nacionales o regionales de saneamiento y gestión ambiental (como Urbaser, Serviségticos, o proveedores locales en la región Caribe).

A) Productos incluidos dentro del sector.

El sector de mantenimiento de saneamiento básico incluye productos, equipos y servicios especializados que garantizan la operación segura y el cumplimiento ambiental de las redes de aguas residuales.

A continuación, se detallan los productos y servicios requeridos para cada componente:

1. Pozos Sépticos

Servicio de dragado y succión: Extracción mecánica de lodos (materia sólida) y natas (grasas y espumas) acumuladas, mediante camiones cisterna equipados con sistema de succión al vacío tipo Vector. Este mantenimiento integral es obligatorio con frecuencia semestral o anual según el uso y la capacidad.
Activadores bacterianos: Insumos biológicos en polvo o líquido que aceleran la descomposición anaerobia, evitan la solidificación de desechos y reducen los malos olores.
Cal agrícola: Producto alcalino utilizado para el tratamiento y disposición de las natas extraídas durante el mantenimiento manual.

2. Biodigestores

Servicio de purga y extracción de lodos: Limpieza de la válvula de extracción cada 6 a 12 meses para retirar los lodos digeridos y utilizarlos como abono orgánico.
Sustancias biológicas (Inoculantes): Cultivos de bacterias para el mantenimiento periódico y reactivación del filtro anaerobio interno.
Repuestos de filtración: Aros o módulos plásticos de medio filtrante ubicados en el lecho del sistema para retener bacterias y materia suspendida.

3. Trampas de Grasa

Servicio de limpieza y desnatado: Retiro de grasas, aceites y espumas de la superficie en periodos desde diarios (en cocinas comerciales) hasta trimestrales, apoyado por succión profesional.
Canastillas / Cedazos (Sedimentadores): Rejillas o canastos instalados en la primera cámara para retener los residuos sólidos de alimentos antes de que entren a la trampa.
Agentes solidificadores: Materiales como arena o polvos absorbentes utilizados para tratar los residuos líquidos grasos y facilitar su manejo en la basura ordinaria.

4. Cajillas de Inspección y Pozos de Registro

Herramientas de sondeo: Varillas o sondas manuales y equipos de hidrolavado a presión para eliminar sedimentos y prevenir taponamientos.
Sellantes y tapas: Productos para el sellado hermético y marcos con tapas de hierro fundido o polietileno para evitar la filtración de aguas lluvias y la salida de gases o vectores.

5. Bombas (Sumergibles y de Lodos)

Sistemas de bombeo: Equipos electromecánicos requeridos para la recirculación del agua tratada o el trasvase de lodos.
Kit de mantenimiento y repuestos: Sello mecánico, impulsores, rodamientos, mangueras y tableros de control eléctrico que aseguran el correcto encendido automático y evitan el trabajo en seco de la bomba.

6. Unidades Sanitarias

Productos de limpieza seguros: Químicos de limpieza biodegradables para los inodoros.
Nota: Está prohibido el uso de cloro concentrado, ácido muriático o soda cáustica, ya que matan las bacterias benéficas de los sistemas sépticos y biodigestores.
Accesorios de descarga: Válvulas, fluxómetros, empaques y sistemas economizadores de agua para evitar fugas continuas que saturen el sistema séptico.
Servicio de desinfección y succión (Baños portátiles): Productos químicos desodorizantes (formaldehído o compuestos orgánicos) para el mantenimiento diario en unidades móviles de saneamiento

B) Agentes que componen el sector.

El sector de mantenimiento de saneamiento básico comprende operadores, técnicos ambientales y empresas especializadas (como firmas de succión y transporte de residuos peligrosos - RESPEL). Utilizan tecnologías de hidrolavado y equipos de vacío. Su objetivo es prolongar la vida útil de los equipos y evitar emergencias sanitarias o ambientales.

Protocolos, Frecuencias y Agentes Técnicos

Trampas de grasa:

Mantenimiento Preventivo: Limpieza manual o mecánica semanal/mensual para retirar la nata superficial. Adición de bacterias.
Mantenimiento Correctivo: Desobstrucción con sondeo mecánico o hidrojet (camión Vector) de las tuberías de entrada y salida.
Agentes del Sector: Ayudantes operativos, técnicos de fontanería, empresas de control de plagas y grasas.

Cajillas de inspección (registros):

Mantenimiento Preventivo: Inspección visual y sondeo periódico (cada 3 meses). Retiro de sólidos gruesos arrastrados.
Mantenimiento Correctivo: Limpieza con hidrojet para remover sedimentos acumulados y reparación de fugas o grietas.
Agentes del Sector: Plomeros, técnicos en redes de acueducto y alcantarillado.

Pozos sépticos y Biodigestores:

Mantenimiento Preventivo: Inspección de natas y lodos cada 3 a 6 meses. Inoculación de biológicos (enzimas y bacterias) para degradar sólidos.
Mantenimiento Correctivo / Dragado: Succión y dragado semestral de lodos con camiones de succión al vacío. Disposición final autorizada. Reparación de fisuras internas y cambio de tuberías.
Agentes del Sector: Operadores de camiones Vector, ingenieros ambientales, empresas operadoras de servicios públicos (como EMDUPAR) y transportadores con certificación de entidades ambientales (p.ej. CORPOCESAR).

Bombas (Sistemas de recirculación, elevación y lodos):

Mantenimiento Preventivo: Limpieza de impulsores, revisión de empaques, medición de corriente eléctrica y lubricación mensual.
Mantenimiento Correctivo: Rebobinado de motores, cambio de rodamientos, sellos mecánicos y válvulas.
Agentes del Sector: Técnicos electromecánicos, ingenieros electricistas y mecánicos.

Unidades Sanitarias (Inodoros, lavamanos, duchas):

Mantenimiento Preventivo: Limpieza y desinfección diaria, ajuste o cambio de empaques para evitar fugas.
Mantenimiento Correctivo: Reparación o cambio de griferías, fluxómetros, válvulas y desatoro de tuberías ramales.
Agentes del Sector: Personal de mantenimiento de instalaciones, plomeros certificados.

Proveedores en la Región

En Valledupar, las labores de dragado, succión de lodos y limpieza de trampas de grasa son realizadas por empresas especializadas en el manejo de aguas residuales.

C) Gremios y asociaciones que participan en el sector.

El sector de saneamiento básico en Colombia cuenta con un ecosistema compuesto por agremiaciones nacionales, empresas operadoras especializadas en gestión de lodos y residuos

peligrosos (RESPEL), y normativas técnicas que regulan la recolección, transporte y disposición final de aguas residuales y mantenimiento preventivo.

Las principales entidades, gremios y empresas del sector se estructuran de la siguiente manera:

1. Entidades Gremiales y Agremiaciones

ACODAL (Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental): Es el principal gremio que reúne a profesionales, empresas de servicios públicos, firmas consultoras y contratistas del sector de agua y saneamiento en el país.
COCSASCOL (Confederación de Organizaciones Comunitarias del Servicio de Agua y Saneamiento): Agrupa a las organizaciones comunitarias y asociaciones de acueductos veredales y municipales que gestionan redes y sistemas sépticos en zonas rurales.
Andesco (Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones): Agrupa a los operadores de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico a gran escala.

2. Operadores y Proveedores de Servicios (Mantenimiento y Dragado)

Las empresas prestadoras de servicios realizan la succión al vacío (tipo Vector), el dragado de pozos sépticos, el mantenimiento de trampas de grasa y el mantenimiento electromecánico de bombas:
Operadores Ambientales Especializados: Empresas como Urbaser, Descont, Ambiental y Soluciones, Sersepco y Dragon prestan servicios integrales de limpieza, dragado y disposición certificada.

3. Normativa y Entidades Reguladoras

Para garantizar la calidad técnica y ambiental del mantenimiento en cajillas, trampas y biodigestores, estas operaciones están vigiladas por:

CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico): Define las tarifas y lineamientos regulatorios.
COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería): Regula y certifica a los ingenieros sanitarios y ambientales, así como a los técnicos encargados de la ejecución de instalaciones hidrosanitarias

D) Cadena de producción y distribución.

El mantenimiento de sistemas de saneamiento en Colombia integra una cadena especializada que abarca desde la provisión de equipos hasta la gestión final de residuos. Esta red operativa requiere equipos certificados y disposición en plantas autorizadas conforme a la normatividad del Ministerio de Vivienda (Resolución 330 de 2017).

1. Suministro y Distribución de Equipos.

La cadena comienza con la fabricación y distribución nacional de componentes para el tratamiento de aguas residuales:

Biodigestores y Unidades Sanitarias: Proveedores líderes como Rotoplast fabrican sistemas autolimpiables y modulares diseñados para zonas sin red de alcantarillado (Sistemas Sépticos Rotoplast).
Bombas e Hidrobombas: Distribuidas por marcas industriales presentes en todo el país, vitales para el bombeo de aguas negras y efluentes.
Cajillas de inspección y Trampas de Grasa: Fabricadas en concreto prefabricado o polímeros de alta resistencia para su instalación rápida.

2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

El proceso de mantenimiento requiere infraestructura especializada, siendo vital la succión y limpieza:

Sistemas de Succión (Camiones Vector): Vehículos succionadores operados por empresas ambientales que extraen lodos pesados, grasas y sólidos de pozos sépticos y trampas (Limpieza Trampas de Grasa - Ambiente y Soluciones).
Trampas de Grasa: Requieren limpiezas programadas (desde semanales hasta mensuales según el uso comercial o industrial) para evitar el colapso de las redes posteriores (Mantenimiento de pozos sépticos y ptard – Succión y Carga).
Pozos Sépticos y Biodigestores: Mantenimiento semestral o anual que incluye el dragado de lodos para restaurar la capacidad biológica del tanque (Mantenimiento Pozos Sépticos - Sersepco).
Cajillas de Inspección: Sondeo periódico de tuberías y remoción manual/mecánica de sedimentos.
Bombas: Reparación de sellos, cambio de impulsores y tableros eléctricos de control para evitar fallas (mantenimiento correctivo) o paradas imprevistas (preventivo).

3. Disposición Final (Cadena de Cierre)

Una vez succionados los lodos y residuos, estos se clasifican como Residuos Peligrosos (RESPEL). La cadena exige que sean transportados hacia Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) autorizadas por las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR). Al finalizar, se emite un certificado ambiental de disposición que avala el cumplimiento de la legislación

El esquema de producción y distribución para el mantenimiento de saneamiento básico en Valledupar se estructura bajo un modelo de economía circular y servicios ambientales. Combina la provisión de equipos, tratamientos biológicos y la logística especializada de succión.

1. Cadena de Suministro y Producción

Equipos e Insumos: Incluye la fabricación e importación de polietileno rotomoldeado (biodigestores), trampas de grasa en acero inoxidable, y el ensamblaje de bombas hidráulicas y unidades sanitarias.
Aditivos Biológicos: Producción de bacterias aerobias y anaerobias y enzimas utilizadas para la degradación de materia orgánica en trampas y tanques.
Distribución Local: Logística de entrega directa desde fábricas o bodegas regionales hacia los sitios de instalación, garantizando el suministro de repuestos (sellos, impulsores y tableros eléctricos para bombas).

2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Sistema	Frecuencia Preventiva	Acciones Correctivas / Intervenciones
Trampas de grasa	Mensual a Trimestral	Retiro manual o por succión de natas. Limpieza de paredes y reposición de bacterias. Reparación de sellos o cambios de tuberías.
Cajillas de inspección	Trimestral	Sondeo y remoción de sedimentos. Hidrolavado a presión para evitar obstrucciones.
Pozos sépticos	Semestral	Dragado y succión de lodos. Lavado a presión de paredes y filtros. Disposición final certificada de residuos (RESPEL).
Biodigestor	Anual	Extracción de lodos estabilizados (se puede usar como abono). Limpieza de la válvula de purga y revisión del filtro biológico.
Bombas	Trimestral / Semestral	Revisión de caudal y presión. Limpieza de impulsores y medición de vibración o temperatura. Rebobinado de motores o cambio de rodamientos.
Unidades sanitarias	Mensual / Diario (institucional)	Limpieza, desinfección y destape de aparatos. Ajuste de fluxómetros y revisión de fugas en tuberías.

3. Actores y Proveedores Locales en Valledupar

El sector cuenta con empresas operativas y especializadas que brindan soporte técnico en la región:

Mantenimiento y Bombas: Para bombas de agua, equipos de presión y motores, existen técnicos autorizados e industrias especializadas. Puede consultar y contactar proveedores mediante el directorio de Páginas Amarillas.
Succión de Lodos y Respel: Los pozos sépticos y trampas de grasa requieren camiones con sistema de vacío (Vector) y empresas avaladas por las autoridades ambientales para el transporte de residuos líquidos.

E) Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas en Colombia.

I. Contexto.

Colombia es uno de los países más grandes y diversos de Latinoamérica. Su territorio abarca 32 departamentos, además del Distrito Capital, con una superficie de más de un millón de kilómetros cuadrados. Tiene costas en los océanos Pacífico y Atlántico y está atravesada por la Cordillera de los Andes, lo que da lugar a una amplia variedad de climas y paisajes, desde selvas tropicales hasta cumbres nevadas. Colombia está clasificado como el segundo país con mayor biodiversidad del mundo. De su población de 51,6 millones, aproximadamente el 9 % se identifica como afrodescendiente y aproximadamente el 6 % como indígena.

Economía: La trayectoria de estabilidad macroeconómica de Colombia se basa en instituciones estables y un marco basado en metas de inflación, flexibilidad cambiaria y reglas fiscales. Durante dos décadas, estos han sido la piedra angular de un crecimiento estable y una notable reducción de la pobreza, pero el estancamiento de la productividad ha limitado la convergencia con las economías de altos ingresos. De igual manera, este progreso se ha limitado a abordar las profundas desigualdades territoriales y poblacionales.

Más allá de la estabilidad macroeconómica, la limitada integración global limita la diversificación más allá de las materias primas, mientras que un sistema tributario complejo y la baja competencia desalientan la inversión y la innovación. La rigidez del gasto público obstaculiza la infraestructura y la prestación de servicios, y contribuyó al reciente deterioro fiscal y a la suspensión temporal de la regla fiscal. Aumentar la productividad requiere mejores infraestructuras, servicios públicos, un sistema tributario más amplio y eficaz, un gasto más eficiente y un clima empresarial más abierto. Un crecimiento más inclusivo exige transferencias fiscales más efectivas para apoyar a los más vulnerables, una seguridad social modernizada y mercados laborales más sólidos.

La economía creció un 2,4% en el primer semestre de 2025, frente al 1,6% de 2024, impulsada por un sólido consumo privado y gasto público, a medida que la inflación se moderaba y las tasas de interés bajaban ligeramente. Se estima que la pobreza alcanzaría el 37% en 2024, aunque persisten las disparidades regionales. Se proyecta que el crecimiento alcance el 2,4% en 2025 y

el 2,9% en 2027, impulsado por el consumo privado, las exportaciones y el aumento de la inversión privada. Los riesgos a la baja son significativos, centrados en la consolidación fiscal, especialmente antes de las elecciones colombianas de 2026, y en las perturbaciones externas.

Es necesario volver a la disciplina fiscal y realizar avances significativos en las reformas estructurales, incluida la creación de mercados más competitivos, para preservar la estabilidad macroeconómica e impulsar el crecimiento inclusivo.

Desarrollo: El programa de Colombia se enmarca en el Marco de Alianza con el País (MAP), que enfatiza la dimensión territorial del desarrollo y se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo (PND). La participación del Grupo Banco Mundial busca fortalecer su enfoque en las regiones rezagadas y afectadas por conflictos, mejorar la equidad de los grupos marginados, impulsar la innovación y apoyar los ambiciosos objetivos climáticos de Colombia.

La cartera activa incluye 11 proyectos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con un total de USD 2.000 millones en compromisos netos, además de dos proyectos en las regiones de la Amazonía y la Orinoquía, financiados por fondos fiduciarios independientes con USD 66 millones en compromisos. Recursos adicionales provenientes de fondos emergentes complementan los programas de financiamiento en curso.

La cartera actual del BIRF incluye iniciativas clave, como un proyecto para desarrollar un catastro multipropósito en municipios seleccionados, mejoras en la calidad de los servicios de salud a nivel nacional, apoyo a viviendas resilientes e inclusivas en diversas regiones, y un proyecto de agua y saneamiento centrado en la región del Pacífico. El Banco también apoya el desarrollo del sistema de metro de Bogotá, que actualmente avanza con la construcción de la Línea 1.

Este esfuerzo se complementa con estudios analíticos como la Evaluación de Pobreza en Colombia y el Memorando Económico del País.

Para fortalecer su acción en Colombia, el Banco colabora estrechamente con el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA) y la Corporación Financiera Internacional (IFC) para desarrollar soluciones a nivel subnacional. Estas instituciones, pertenecientes al Grupo Banco Mundial, se dedican a promover la inversión privada sostenible, generar empleo de calidad y asegurar un impacto en sectores clave.

Asociaciones con Países: El Marco de Alianza con el País (MAP) 2024-2027 de Colombia ha venido guiando el programa de trabajo del Grupo Banco Mundial y continúa orientando su apoyo al país durante este periodo. La estrategia identificó tres prioridades clave: promover el desarrollo territorial equitativo, impulsar una transformación económica sostenible e inclusiva, y fortalecer la resiliencia al cambio climático, apoyando al mismo tiempo la transición hacia una economía baja en carbono.

La estrategia se ha centrado en abordar los desafíos que enfrentan los colombianos en su vida diaria, especialmente en zonas marginadas, incluyendo la mejora del acceso a servicios básicos como educación, salud, agua y saneamiento. Asimismo, ha buscado ampliar mayores oportunidades sociales y económicas para todas las personas, con énfasis en las mujeres, los pueblos indígenas, los afrocolombianos y otras minorías, particularmente en zonas remotas y afectadas por el conflicto.

Además, el marco de alianza vigente para Colombia ha respaldado la implementación de políticas para aumentar la productividad y fomentar la innovación. También destaca la importancia del sector agrícola en la economía y su potencial para garantizar la seguridad alimentaria, mejorar los ingresos de los hogares y promover un crecimiento sostenible basado en las exportaciones.

Fuente de la Información: https://www.bancomundial.org/ext/es/country/colombia#tab-asociaci-n-con-el-pa-s

II. Perspectivas económicas para Colombia y el mundo en 2026

"Para 2026, la economía colombiana estará enmarcada en un contexto de mayor crecimiento, pero con desafíos persistentes en el panorama inflacionario y fiscal. A nivel internacional, nuestros socios comerciales mantendrán tasas de crecimiento similares a las de 2025. El proceso electoral supondrá nuevas oportunidades para abordar los retos pendientes en términos de inversión, convergencia inflacionaria y finanzas públicas".

La reactivación es una carrera de largo aliento y múltiples disciplinas

La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

En el plano internacional, Colombia navega en un entorno convulsionado por tensiones geopolíticas, guerra comercial y volatilidad financiera. La política arancelaria de EE. UU. bajo la administración Trump ha perdido fuerza, pero sigue latente. En este contexto, las economías emergentes de la región se perfilan como destinos atractivos para capitales globales, gracias a diferenciales de tasas reales y oportunidades de carry-trade. Las elecciones en Chile, Colombia y Brasil reavivan el interés por posibles giros políticos que podrían redefinir el rumbo económico regional.

A nivel interno, el país se prepara para una transición transformadora en 2026. La inflación, aunque en descenso, se mantendrá fuera del rango meta por sexto año consecutivo, afectada por la persistencia en servicios, alimentos y el efecto de la indexación salarial. La política monetaria seguirá siendo cauta: se proyecta una tasa de interés de 8,25 % al cierre de 2026, aún en terreno contractivo.

En paralelo, el gasto público, que ha sido motor de crecimiento y empleo, enfrenta límites estructurales. Los déficits fiscales —entre 6,5 % y 7,1 % del PIB— reflejan una presión creciente sobre la sostenibilidad macroeconómica. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá mantener este ritmo de gasto, pero también exigirá reformas profundas para evitar un mayor deterioro.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.



Perspectiva internacional: crecimiento estable y flexibilización monetaria

"En 2026, el crecimiento de nuestros socios comerciales se mantendrá similar al de 2025, con una reconfiguración en la dinámica regional. Por su parte, EE. UU. enfrentará riesgos a la baja en su crecimiento económico y empleo, lo que marcará el camino para la flexibilización monetaria de la Fed".

Para 2025, el crecimiento económico global se proyecta en 2,6 %, una cifra que, aunque revisada ligeramente al alza, representa el desempeño más débil desde la pandemia y el más bajo desde 2001. Esta desaceleración responde principalmente a la pérdida de dinamismo en la economía estadounidense, la contracción del comercio mundial de mercancías —afectado por la política arancelaria de EE. UU.— y la incertidumbre generada por las medidas de la administración Trump.

En 2026, se espera una expansión similar, pero con una reconfiguración regional:

- Estados Unidos: mostraría una leve recuperación.
- China: enfrentaría una desaceleración, presionada por nuevas restricciones comerciales y el intento de Estados Unidos de penalizar el uso de terceros mercados asiáticos para evadir aranceles.
- Europa: experimentaría una expansión modesta, sostenida por una política fiscal más flexible, aunque limitada por los altos niveles de deuda pública en varios países.

- **América Latina:** enfrentará desafíos adicionales derivados de la menor demanda China, las restricciones al comercio internacional y un intenso calendario electoral con diez comicios nacionales en los próximos doce meses.

En cuanto a precios, se anticipa una inflación global de 3,6 % en 2026, impulsada por la caída en los precios de la energía y el enfriamiento de la demanda. Sin embargo, los riesgos asociados a los aranceles, las disrupciones logísticas y los conflictos geopolíticos podrían añadir volatilidad. En este entorno, los bancos centrales concluirán sus ciclos de recorte de tasas, consolidando un escenario de tasas de interés más elevadas que las observadas en el periodo prepandemia.



Región	Prom. 2010-2019	sep-25		Dif. sep-25 vs jun-25	
		2025	2026	2025	2026
Mundo	**3.7%**	**2.6%**	**2.6%**	**0.1%**	**0.0%**
EE.UU.	2.4%	1.6%	1.7%	0.1%	0.1%
Zona euro	1.4%	1.1%	1.1%	0.2%	-0.1%
China	7.7%	4.7%	4.3%	0.3%	0.2%
Japón	1.2%	0.9%	0.7%	0.0%	0.0%
ALyC	**2.0%**	**2.1%**	**2.0%**	**0.1%**	**-0.1%**
Brasil	1.2%	2.2%	1.7%	0.1%	-0.1%
México	1.2%	0.4%	1.4%	0.2%	0.0%

Por su parte, **la evolución de la economía estadounidense, el desempeño de los principales socios comerciales de Colombia, y la dinámica de los mercados de materias primas**, serán tres ejes estructurales que concentren la atención de analistas y tomadores de decisiones. Estos son algunos indicadores clave, datos de 2025 y proyecciones para el próximo año:

La **economía de EE. UU.** enfrenta una desaceleración en 2025, producto de distorsiones comerciales y debilidad en el mercado laboral, aunque se anticipa una recuperación moderada en 2026, impulsada por estímulos fiscales y avances tecnológicos.

Los **socios comerciales** muestran señales de resiliencia, con revisiones al alza en sus proyecciones de crecimiento, lideradas por China e India, mientras Europa y México enfrentan rezagos estructurales.

En el frente de **materias primas**, el petróleo se ve presionado por una sobreoferta persistente, el oro se fortalece como activo refugio ante la incertidumbre global, y los alimentos y bebidas presentan comportamientos divergentes, con correcciones esperadas en productos como el café. Este entorno exige una lectura estratégica de los riesgos y oportunidades que configuran el nuevo ciclo económico global.

Tema	Indicador	Dato clave 2025	Proyección 2026
Economía EE. UU.	PIB	+1,7 %	+1,9 %
Economía EE. UU.	Inflación (PCE)	2,7 %	2,3 %
Economía EE. UU.	Tasa de interés (Fed)	3,75 – 4,0 %	3,0 – 3,25 %
Socios comerciales	Crecimiento promedio	1,9 %	1,9 %
Socios comerciales	China e India	4,2 – 6,4 %	4,2 – 6,4 %
Socios comerciales	Europa (Alemania, Italia)	Rezago económico	Rezago económico
Materias primas	Precio del petróleo (Brent)	USD 66,4/bbl	USD 64,4/bbl
Materias primas	Precio del oro	USD 3.300/oz	USD 3.100/oz
Materias primas	Precio del café	+28,4 %	–25 %
Materias primas	Precio de alimentos	–7 %	–0,9 %

Perspectiva local: mayor crecimiento, pese a los retos inflacionarios y fiscales

"El crecimiento económico se acelerará hasta el 3,0 %, impulsado por el consumo privado y los sectores de servicios. Mientras tanto, el proceso desinflacionario avanzará de manera gradual y las finanzas públicas serán el principal reto en 2026".

Colombia se proyecta hacia una aceleración económica en 2026, con un crecimiento del PIB estimado en 3,0 %, superior al 2,6 % previsto para 2025. Este avance se dará en un entorno de tasas de interés aún elevadas, pero con impulso desde el consumo privado, sostenido por la solidez del mercado laboral y el flujo constante de remesas. La inversión también podría mostrar señales de recuperación, ante la expectativa de condiciones más favorables en el próximo cuatrienio. El gasto público será otro pilar de crecimiento, respaldado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal, que permitirá mantener un déficit elevado en 2026.

El consumo privado se consolida como el principal motor de crecimiento, con una tendencia creciente en la demanda de bienes durables y semidurables. Este comportamiento favorecerá sectores clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas. Sin embargo, el fortalecimiento del consumo también implicará un deterioro en el balance comercial, debido al aumento de las importaciones. Aunque la producción local en rubros no tradicionales y servicios como el turismo ha mitigado parcialmente la caída en exportaciones tradicionales, el desbalance externo seguirá restando impulso al crecimiento.

La **inversión fija**, aunque en proceso de recuperación, permanecerá en niveles bajos durante 2025, con una trayectoria más definida en 2026. Los sectores intensivos en capital como construcción y minería seguirán enfrentando desafíos, mientras que las tasas de interés elevadas continúan afectando el dinamismo inversionista. No obstante, el ciclo electoral de 2026 podría generar expectativas renovadas entre los inversionistas, especialmente si se vislumbra una

agenda promercado en la próxima administración. La anticipación del sector privado a un entorno más favorable podría ser clave para reactivar la inversión.

Finalmente, desde la c**omposición del gasto,** se espera que el consumo —tanto público como privado— mantenga su protagonismo. El gasto público crecería cerca de 2,7 % en 2025 y 2,5 % en 2026, impulsado por la rigidez en nómina y funcionamiento. La recuperación gradual de las importaciones, favorecida por una menor tasa de cambio, se verá reflejada en el consumo de bienes durables.

Por otro lado, las **exportaciones** se mantendrán en terreno positivo, con crecimientos de 1,1 % en 2025 y 2,4 % en 2026, gracias al dinamismo en productos no tradicionales y servicios. En conjunto, el crecimiento económico colombiano se consolida, aunque persisten desafíos estructurales que requerirán atención estratégica.

Crecimiento del PIB por rubros de la demanda
(var. % anual; base 2019=100)

Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
PIB	0.7%	1.7%	2.6%	3.0%	111.2	113.2	116.1	118.9
Consumo total	0.6%	1.2%	3.6%	2.8%	119.5	120.7	125.0	127.0
Privado	0.4%	1.6%	3.8%	2.8%	121.2	122.7	127.3	129.1
Público	1.6%	-0.5%	2.7%	2.5%	111.8	112.2	115.3	118.2
Inversión fija	-12.7%	3.0%	2.0%	3.7%	86.7	88.3	90.0	93.1
Exportaciones	3.1%	2.0%	1.1%	2.4%	103.0	106.7	107.9	110.3
Importaciones	-9.9%	4.2%	5.1%	2.0%	113.2	116.8	122.8	120.5

Fuente: DANE, pronóstico del Grupo Cibest.

Grupo Cibest

Por otro lado, el **mercado laboral** se mantiene resiliente, con tasas de desempleo proyectadas en un solo dígito (9,2 % en 2025 y 9,4 % en 2026), impulsadas por el dinamismo de los sectores de servicios y el ingreso récord por remesas. Sin embargo, la informalidad sigue siendo elevada y la Reforma Laboral podría tener efectos mixtos en el corto y largo plazo.

Las finanzas públicas enfrentan un escenario fiscal retador, con déficits elevados (-7,1 % en 2025 y -6,5 % en 2026), presionados por subejecución presupuestal, brechas de recaudo y restricciones de liquidez. La consolidación fiscal dependerá de reformas estructurales y consensos legislativos.

En el **frente externo, el crecimiento económico y el consumo interno** impulsarán las importaciones, generando un mayor desbalance comercial y un déficit de cuenta corriente, que alcanzaría -3,1 % del PIB en 2026.

Las **exportaciones tradicionales** enfrentarán presiones por menores precios y producción, mientras que las ventas no tradicionales y de servicios como el turismo ganan relevancia. La inflación se mantendrá fuera del rango meta, con cierres proyectados en 5,1 % (2025) y 4,1 % (2026), afectada por indexación, precios de alimentos y servicios regulados. En este contexto, la política monetaria seguirá siendo cauta: se anticipa una tasa de interés de 8,25 % en 2026, aún en terreno contractivo, con normalización gradual hasta 2027.

Tema	Indicador	Dato 2025	Proyección 2026
Mercado laboral	Desempleo nacional	9,2 %	9,4 %
Finanzas públicas	Déficit fiscal (% del PIB)	-7,1 %	-6,5 %
Balanza comercial	Exportaciones	+0,4 % (1S25)	-
Balanza comercial	Importaciones	+14,5 % (1S25)	↑
Balanza de pagos	Déficit cuenta corriente (% del PIB)	-2,4 %	-3,1 %
Inflación	IPC total	5,1 %	4,1 %
Inflación	Inflación alimentos	6,9 % (1S25)	6,2 %
Inflación	Inflación regulados	5,2 %	2,5 %
Inflación	Inflación servicios	5,4 %	4,3 %
Política monetaria	Tasa de interés (BanRep)	9,25 %	8,25 %

Fuente de información: https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2026

III. Colombia | La inflación frenó su aceleración en febrero, ubicándose en 5,29%

La inflación anual en Colombia se situó en 5,29% en febrero, registrando una leve disminución explicada por la moderación en los precios de los regulados. A pesar de esta sorpresa a la baja, persisten presiones en alimentos, bienes y servicios intensivos en mano de obra, afectadas por el incremento del salario mínimo.

Puntos clave

- La inflación anual total descendió a 5,29%, una reducción de 6 pb frente a enero, impulsada por la canasta sin alimentos, que se situó en 5,17% (-24 pb frente a enero), debido a la moderación en los precios de los regulados.
- Los precios de los regulados bajaron a 4,05% anual (-143 pb), favorecidos por la reducción de 500 pesos en la gasolina y por un efecto base en el gas. La electricidad también mostró caídas importantes, principalmente en Bogotá, con una variación mensual de -3,86%.
- La inflación de servicios aumentó a 6,45% anual (+12 pb), presionada por rubros intensivos en mano de obra como las comidas fuera del hogar y el servicio doméstico, reflejando el impacto del salario mínimo. Por su parte, la inflación de los bienes también aumentó a 3,03% anual (+12 pb).

- La canasta de alimentos se aceleró hasta 5,84% anual (+73 pb frente a enero), impulsada principalmente por el alza en alimentos perecederos como la papa y el plátano, debido a la ola invernal.
- Se prevé que la inflación aumente en lo que resta del año por la persistencia de los efectos del salario mínimo, la reversión del efecto base en las tarifas de gas, una posible depreciación del peso y los efectos de la ola invernal.

Fuente de la información: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-la-inflacion-freno-su-aceleracion-en-febrero-ubicandose-en-529/

IV. Estado y perspectivas de la economía Colombiana según banco de la república.

a. Tasa de interés de política monetaria.

La tasa de interés de intervención es la tasa de interés a la que el Banco de la República le presta o le recibe dinero a las entidades financieras, generalmente en un plazo de un día. Esta tasa es la principal herramienta de política del Banco de la República.

La principal herramienta que tiene la Junta Directiva para conducir la política monetaria del país es la tasa de interés de intervención, también conocida como tasa de referencia o tasa de política monetaria. Se le conoce como de intervención porque es la tasa a la cual el banco central interviene directamente en el mercado monetario para suministrar o extraer liquidez del sistema; de referencia porque sirve para el cálculo de otras tasas de interés, y de política monetaria porque con ella la autoridad monetaria define su postura de política para conducir la inflación a su meta (3% anual).

Las modificaciones del nivel de la tasa de interés de política monetaria tienen como fin influir en el crecimiento económico de corto plazo y la variación de los precios al consumidor.

En términos prácticos, la tasa de interés de intervención corresponde a la tasa de interés mínima que le cobra el Banco de la República a las entidades financieras por la liquidez que les suministra, generalmente a un día, mediante operaciones repo y, además, sirve como referencia para establecer la tasa de interés máxima que les paga por recibirles liquidez que tengan como excedente.

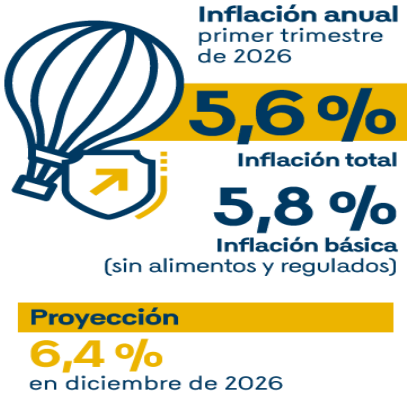
Informe de Política Monetaria - abril de 2026

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación

retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.



Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.



Fuente de la información: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

V. Comportamiento general de las exportaciones en Colombia.

Informe Mensual de Exportaciones Colombianas Enero de 2026

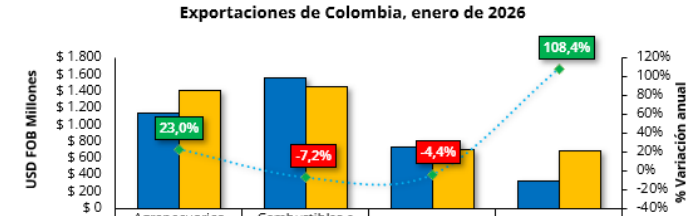
1. Exportaciones enero

En enero de 2026, las ventas externas colombianas alcanzaron USD FOB $4.252,7 millones, presentando un crecimiento en su valor de 12,6% frente al nivel del mismo mes del año anterior, por su parte, el peso exportado creció un 30,9%, ubicándose en 7,7 millones de toneladas métricas, jalonado principalmente por el crecimiento de las ventas al exterior de Hulla, coque y briquetas, con ventas en enero de 4,2 millones de toneladas métricas, presentando un crecimiento de 55,0% respecto al mismo periodo del año anterior.



Fuente: Analdex, datos DANE.

Por grupos de productos, las ventas al exterior de combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 34,2% y un decrecimiento del 7,2% respecto al año anterior. Por su parte, agropecuarios, alimentos y bebidas participaron con 33,1%, este tipo de productos presentó un crecimiento del 23,0% respecto a enero de 2025, mientras que manufacturas participó con un 16,5% con un comportamiento decreciente en sus ventas del 4,4%, y otros sectores (oro no monetario) con 16,1% de participación y un crecimiento en ventas de 108,4%, quedando casi a la par del sector de manufacturas en el periodo analizado.



	Agropecuarios Alimentos y bebidas	Combustibles e industrias extractivas	Manufacturas	Otros sectores
2025	1.144,7	1.567,9	734,7	329,4
2026	1.408,2	1.455,6	702,2	686,6
Variación	23,0%	-7,2%	-4,4%	108,4%

Fuente: Analdex, datos del DANE.

2. Grupos de exportación

I. Agropecuario, alimentos y bebidas

En enero de 2026, las exportaciones agropecuarias, alimentos y bebidas se ubicaron en USD FOB $ 1.408,2 millones, presentando un crecimiento de 23,0% frente al mismo periodo de 2025, cuando se alcanzaron ventas por un valor de USD FOB $1.144,7 millones.

Entre los principales productos que contribuyeron a este crecimiento se encuentran: Café, té, cacao, especias y sus preparados (34,1%), Legumbres y frutas (52,9%) y Aceites y grasas fijos de origen vegetal, en bruto, refinados o fraccionados (51,9%). Por su parte, cayeron exportaciones de Carne y preparados de carne (-61,0).

II. Combustibles

En el mismo periodo, las exportaciones del grupo de combustibles y productos de industrias extractivas alcanzaron ventas por valor de USD FOB $1.455,6 millones con un decrecimiento de 7,2%.

Esta caída estuvo principalmente explicada por el decrecimiento de las exportaciones de petróleo, productos derivados del petróleo (-10,1%) y corriente eléctrica (-75,6%).

III. Manufacturas

En enero de 2026, las ventas externas de manufacturas alcanzaron la cifra de USD FOB $702,2 millones, presentando un decrecimiento de 4,4% frente al mismo periodo de 2025.

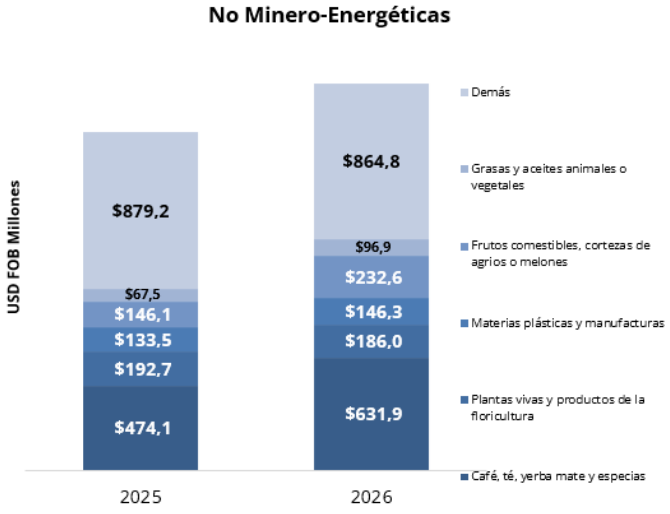
La variación del grupo se explicó por la reducción en las ventas externas de Hierro y acero (-74,3%) y Maquinaria, aparatos y artefactos eléctrico (-26,4). Por su parte, aumentaron las exportaciones de Vehículos de carretera (incluso aerodeslizadores) (130,7%).

IV. Otros sectores

Finalmente, el grupo de otros sectores registró exportaciones por un valor de USD FOB $686,6 millones en el primer mes de 2026, presentando un crecimiento de 108,4%, explicado principalmente por las ventas de oro no monetario, cuya variación fue de 108,8%.

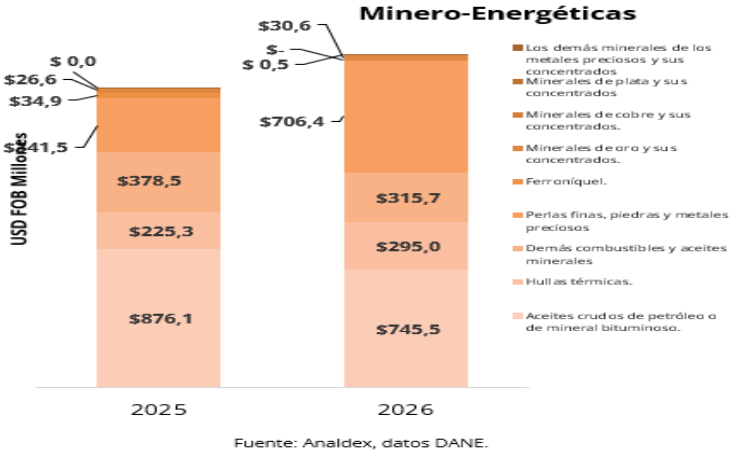
3. Exportaciones no minero y minero-energéticas (NME y ME)

La canasta de exportación no minero-energética en enero de 2026 presentó un incremento de 14,0% contra el mismo periodo de 2025, con un total exportado de USD FOB $2.159 millones. Café, té, yerba mate y especias lidera este tipo de exportaciones con una participación en esta canasta de 29,3%.



Fuente: Analdex, datos DANE.

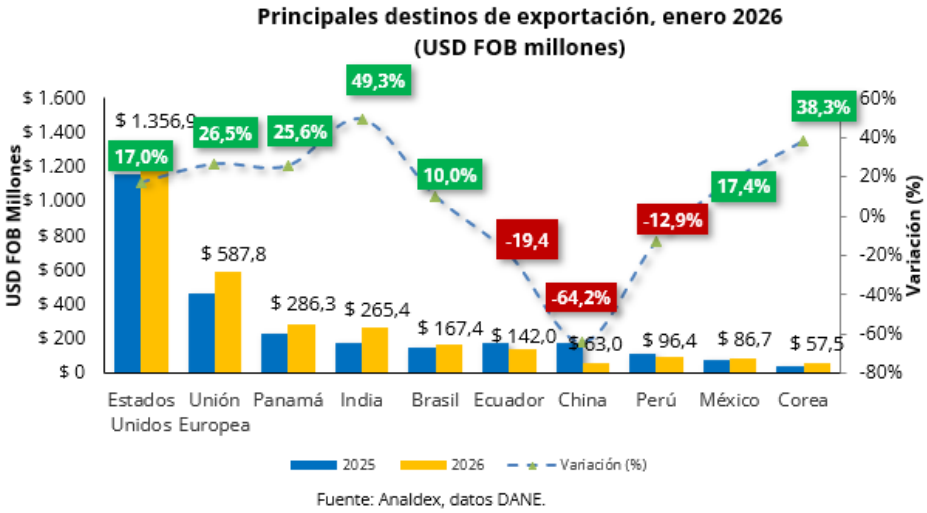
Por su parte, las exportaciones minero-energéticas crecieron 11,2%, dinámica que se explica en principal medida por el aumento de las exportaciones de las Perlas finas, piedras y metales preciosos (106,8%), Hullas térmicas (30,9) y minerales de oro y sus concentrados (14,8%).



Fuente: Analdex, datos DANE.

4. Principales destinos de las exportaciones

En enero de 2026, el principal destino de las ventas externas colombianas continuó siendo Estados Unidos con un crecimiento del 17,0%, al pasar de USD FOB $ 1.159,4 millones en 2025 a USD FOB $ 1.356,9 millones en 2026. Este destino representa el 31,9% de las ventas externas del país. Siendo los principales productos vendidos a este país los demás cafés sin tostar, representando alrededor del 56,7% de exportaciones NME a este destino.



Fuente: Analdex, datos DANE.

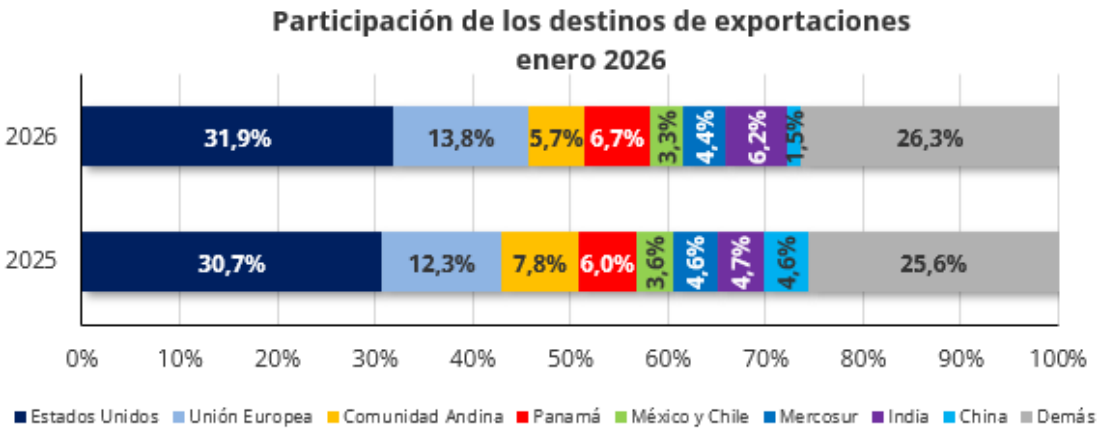
En segundo lugar, se ubica la Unión Europea, destino que alcanzó ventas por un valor de USD FOB $ 587,8 millones, presentando una participación de 13,8% y presentando un aumento de 20,7% esto debido a las mayores exportaciones hacia Países bajos, Alemania, Bélgica y España.

Panamá, en tercer lugar, pasó de una cifra de USD FOB $ 227,9 millones a USD FOB $286,3 millones, presentando un crecimiento de 25,6% con una participación de 6.7%. Los principales productos exportados hacia este destino fueron productos minero energéticos con una participación conjunta de 91,6%, destacando la participación de petróleo (95,7%) sobre el total minero energético.

De esta manera, Estados Unidos, la Unión Europea y Panamá representaron el 52,4% del total de exportaciones colombianas. Las exportaciones a Venezuela presentaron un decrecimiento de 19,8%, al pasar de USD FOB $67,4 millones en 2025 a USD FOB $54,1 millones en el mismo periodo de 2026, comportamiento asociado al complejo entorno político y económico que continúa condicionando la dinámica comercial con ese país. Por otro lado, las exportaciones a Ecuador decrecieron 19,4%, pasando de USD FOB $176 millones en 2025 a USD FOB $142 millones en 2026, en un contexto reciente de tensiones comerciales y ajustes arancelarios entre ambos países que han incidido en el flujo del intercambio bilateral.

4.1 Composición de los principales destinos de las exportaciones

Observando el comportamiento en la participación de los destinos de las exportaciones colombianas en enero de 2026, se evidencian cambios en la diversificación de algunos mercados exportables, disminuyendo significativamente la participación en puntos porcentuales de los destinos como China (-3,2 p.p.), Comunidad Andina (-2,1 p.p.) y México y Chile (-0,3 p.p.). Por su parte, aumentó la participación de la Unión Europea (+1,5 p.p.) e India (+1,5 p.p.).



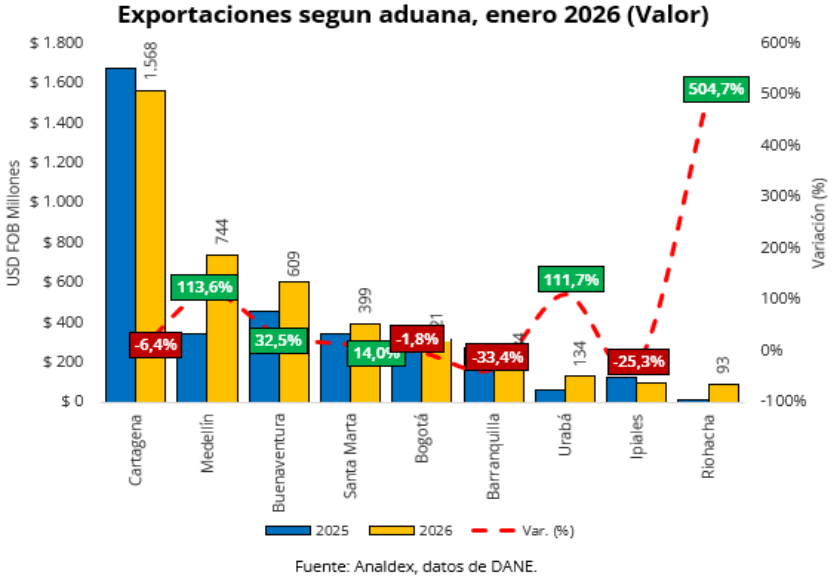
Fuente: Analdex, datos DANE.

5. Exportaciones por valor según aduanas principales

En enero de 2026, Cartagena fue la principal aduana de salida de las exportaciones, al representar el 36,9% del total. Se evidenció un decrecimiento de las ventas al exterior por esta aduana de -6,4%, al pasar de USD FOB $1.676 millones a USD FOB $1.568 millones.

En segundo lugar, se encuentra Medellín con una participación de 17,5%. Se evidenció un crecimiento de las exportaciones por esta aduana de 113,6%, al pasar de USD FOB $348 millones a USD FOB $744 millones en el mismo periodo de tiempo.

En tercer lugar, se ubicó Buenaventura con una participación de 14,3%. Crecieron las exportaciones por esta aduana en un 32,5%, al pasar de USD FOB $460 millones a USD FOB $609 millones.



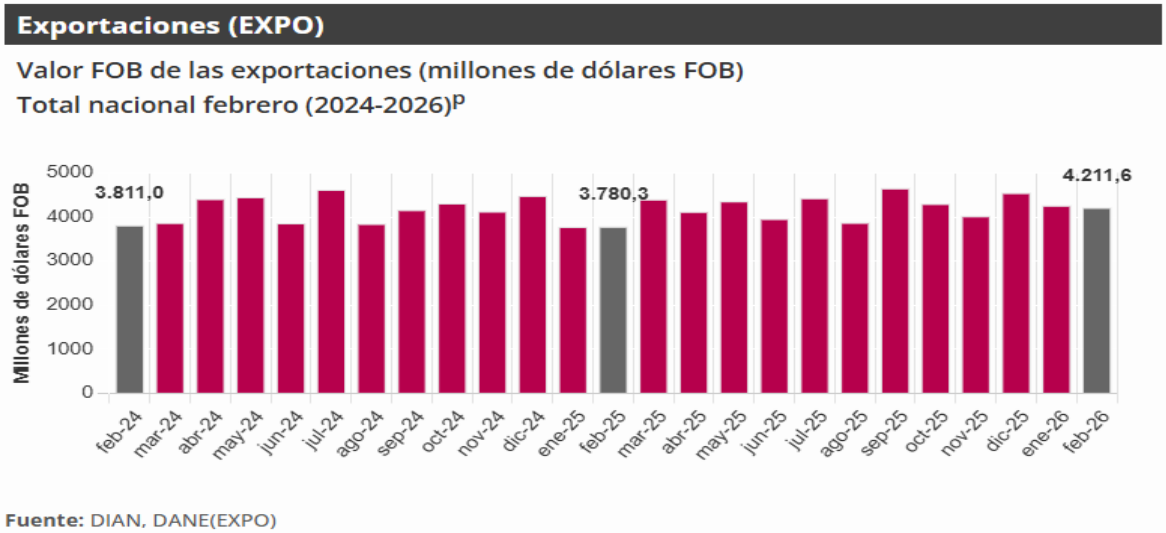
Fuente: Analdex, datos de DANE.

Fuente de la Información: https://analdex.org/2026/03/05/exportaciones-de-colombia-enero-2026/

VI. Estadísticas de exportaciones

Información febrero de 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

Nota: "A partir de la publicación de enero de 2025, las estadísticas de Exportaciones adoptan para fines estadísticos la nomenclatura "Código estándar de país o área para uso estadístico (M49)" de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas. La correlativa ALADI vs. M49 puede ser consultada junto con los microdatos en el Archivo Nacional de Datos (ANDA)."

Fuente de la información: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

VII. Algunas variables que pueden incidir en los precios.

Los precios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico varían principalmente según el volumen de los tanques, la frecuencia de uso, la accesibilidad del terreno y el tipo de residuo (ej. grasas comerciales vs. aguas residuales domésticas). Los costos también dependen de las regulaciones y tarifas ambientales locales.

Variables clave por componente

Trampas de grasa: El precio fluctúa según el volumen en litros/metros cúbicos y si se realiza limpieza manual o succión mecánica con equipo especializado. En el sector comercial, se

incrementa por la frecuencia requerida (que puede ser diaria o semanal) y si el negocio carece de un manejo adecuado de residuos sólidos (que requiere corteza o raspe adicional).

Cajillas de inspección: Varía según su profundidad, diámetro y nivel de obstrucción. Si requieren destape con sonda eléctrica o hidrojet (lavado a alta presión), el costo aumenta.

Pozos sépticos y Biodigestores: El dragado, succión de lodos y mantenimiento semestral dependen del volumen total del tanque, el número de usuarios conectados al sistema y el grado de compactación de los lodos.

Nota: Para la disposición final, los cobros se realizan por metro cúbico succionado o peso del residuo.

Bombas (Sistemas de bombeo de aguas residuales): Incide la potencia del motor, el tipo de bomba (sumergible o externa), la altura de descarga y si el daño es mecánico o eléctrico. Su mantenimiento correctivo suele requerir repuestos especializados.

Unidades sanitarias: Depende de la cantidad de aparatos sanitarios, si requiere reparación de fugas (empaques, grifería) o si el mantenimiento correctivo incluye cambios estructurales en tuberías de alimentación o descarga.

Factores generales de incidencia (Costos operativos)

Ubicación y accesibilidad geográfica: Los pozos o trampas ubicados en sótanos, zonas rurales de difícil acceso o con restricciones para vehículos tipo Vector (camión succionador) elevan la tarifa operativa.

Disposición final de residuos: El costo final depende de si la empresa provee el certificado de disposición en plantas autorizadas (requisito ambiental indispensable) y el volumen de carga contaminante.

Tratamiento biológico: El uso o no de activadores bacterianos periódicos para degradar grasas y lodos modifica el presupuesto semestral

5.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC E ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

a. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

El IPC mide la evolución de los precios de los diferentes bienes y servicios que más se consumen en Colombia, lo que se conoce como la canasta básica de referencia. Esta canasta está constituida actualmente por 443 artículos divididos en doce grupos de gasto, tales como alimentos y bebidas, prendas de vestir, arriendos, servicios públicos, artículos para el hogar, salud, transporte, servicios de información y comunicación, recreación, cultura, educación, restaurantes y hoteles,

y otros bienes o servicios diversos. Para su medición, se consulta mensualmente más de 55.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, y establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios. Para facilitar la medición, todos los precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en este indicador, lo que permite fácilmente hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo.

Información marzo 2026

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional

2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Fuente de la Información: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

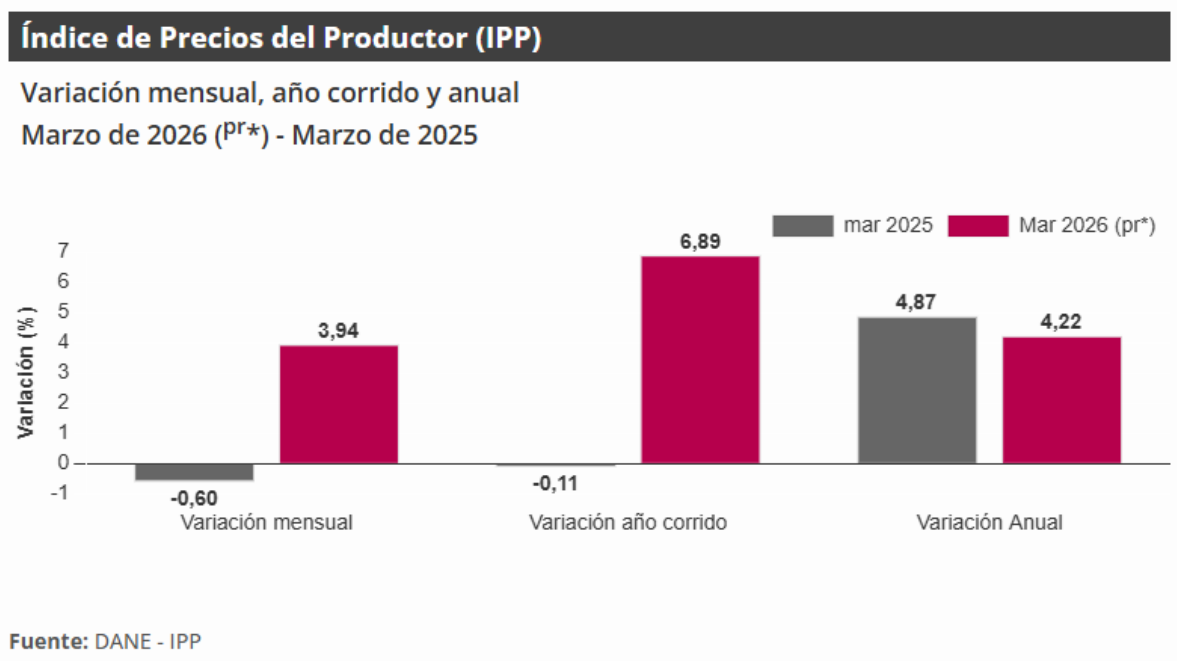
b. Índice de Precios del Productor (IPP)

El índice de precios del productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final.

Variación mensual, año corrido y anual

Información marzo 2026pr

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.



(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

Fuente de la Información: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

5.4. TASA DE CAMBIO O TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

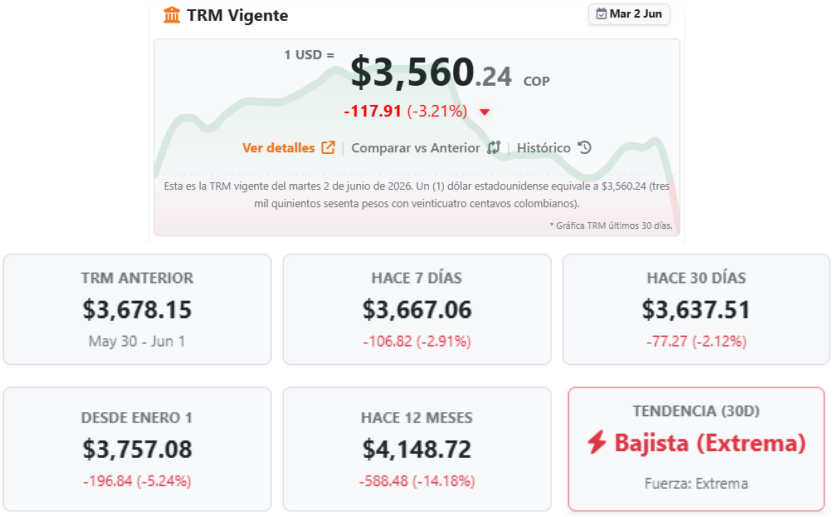
Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así

como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

a. Dólar Hoy TRM en Colombia

Cotización oficial de la Tasa Representativa del Mercado certificada por la SFC.



Análisis del Mercado:

El precio del dólar vigente en Colombia está en $3,560.24 pesos, se ha fijado sólo para hoy 2 de junio, con respecto a la TRM anterior evidenció un retroceso espectacular de $-117.91 pesos, una caída que se traduce en una pérdida del -3.21%. Ha caído a un precio no visto desde el 27 de abril de 2026, cuando se situó en $3,551.17.

Hoy hace una semana, la TRM ha disminuido -2.91%, unos $-106.82 pesos.

En el periodo de los últimos 30 días, la TRM ha disminuido -2.12%, unos $-77.27 pesos.

En el transcurso del año el dólar se ha depreciado en un -5.24%, una disminución de $-196.84 pesos, al final, si contrastamos con el precio que tenía hoy hace 12 meses, la TRM ha bajado un -14.18%, una pérdida en su valor de $-588.48 pesos.

El USD/COP ha registrado una depreciación notable, alcanzando niveles de precio significativamente más bajos. Se mantiene una intensa presión de venta en el mercado. Las condiciones técnicas reflejan una marcada tendencia bajista y un desequilibrio entre la oferta y la demanda, donde la oferta de divisas predomina. Es importante considerar que, si bien la monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional (ingreso de dólares por préstamos) ha sido un factor que ha contribuido a la oferta de divisas, su intensidad ha disminuido respecto a semanas anteriores. La dinámica actual del mercado parece estar impulsada por una combinación de estas correcciones técnicas y la influencia residual, aunque atenuada, del factor

fiscal, llevando a la divisa a continuar su trayectoria de pérdida de valor mientras el mercado busca establecer nuevos puntos de equilibrio.

Consejo (Riesgo Alto): Caída Muy Acelerada. El precio se ha desplomado verticalmente.
Advertencia: No te dejes llevar por el pánico. Vender ahora mismo puede ser un error porque el precio suele subir un poco (rebote) tras caídas tan fuertes. Ten paciencia y no vendas en el punto más bajo.

Link de la consulta: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/#google_vignette

5.5. SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA.

El salario mínimo legal vigente (SMLV) define el ingreso mínimo que deben pagar los empleadores y recibir los empleados en Colombia. Este valor se fija cada año mediante concertación entre trabajadores, empleadores y el Gobierno Nacional y tiene un impacto directo en la contratación, la seguridad social y las prestaciones.

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en **$ 1'750.905** de pesos **(Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos)** y un auxilio de transporte de **$ 249.095** pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total **$ 2'000.000** de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la **TRM** del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su **artículo 56.**

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.



Aportes a seguridad social mínimos Año 2026

Salud	Pensión
Empleado $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 148,826.93 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 210,108.60 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 218,863.13 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 280,144.80 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

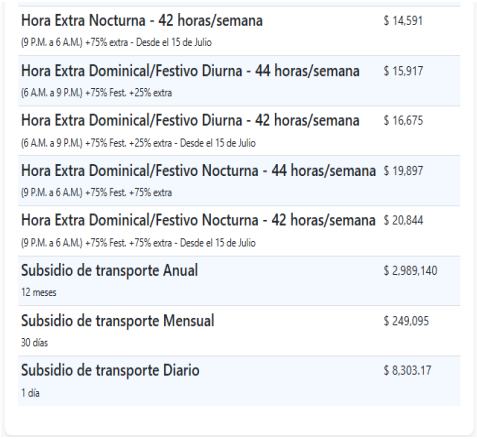


Valores de Salario Mínimo 2026

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2026 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 22,761,765.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 21,010,860.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1,750,905.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 58,363.50
Hora Ordinaria - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 7,959



Hora Ordinaria - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 8,338
Hora Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 10,744
Hora Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	$ 11,256
Hora Extra Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 9,948
Hora Extra Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 10,422
Hora Extra Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 13,928
Hora Extra Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 14,591
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 15,917



Hora Extra Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 14,591
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 15,917
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 16,675
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 19,897
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 20,844
Subsidio de transporte Anual 12 meses	$ 2,989,140
Subsidio de transporte Mensual 30 días	$ 249,095
Subsidio de transporte Diario 1 día	$ 8,303.17

Los salarios mínimos legales en las anteriores vigencias fueron así:

VIGENCIAS	SALARIO
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500,00

Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$ 1.750.905,00

5.6. ANÁLISIS DE EMPRESAS MIPYME EN COLOMBIA

Las Mipymes son el motor del tejido empresarial en Colombia, representando más del 99% de las empresas, cerca del 79% del empleo y el 40% del PIB, según superintendencia de Sociedades y datos de ANIF. Principalmente concentradas en comercio y servicios, estas empresas enfrentan retos de financiación y transformación digital, requiriendo apoyo en competitividad según el Departamento Nacional de Planeación.

Panorama Actual de las Mipymes en Colombia

Impacto Económico y Laboral: Las Mipymes sostienen el empleo formal y la demanda interna. Las pequeñas y medianas empresas (Pymes) aportan el 65% del empleo y 35% del PIB, mientras que el universo total (incluyendo micros) abarca el 79% del empleo total.

Composición y Formalidad: Más del 97% del tejido empresarial formal corresponde a este sector. En Bogotá, el 92% son microempresas, donde existe una alta concentración en el sector comercio y servicios.

Supervivencia y Emprendimiento: En 2024 se constituyeron cerca de 300,000 nuevas empresas, mayoritariamente microempresas, con una tasa de supervivencia de sociedades de hasta el 44% a los 5 años.

Principales Desafíos (según ANIF y La Nota Económica)

Financiación: Acceso limitado a créditos y recursos financieros.

Flujo de Caja: Las pequeñas empresas están expuestas a retrasos en pagos, lo que fragiliza su caja, un patrón que se ha intensificado entre 2023 y 2024.

Transformación Digital: Necesidad de adaptarse a nuevas tecnologías para aumentar la productividad.

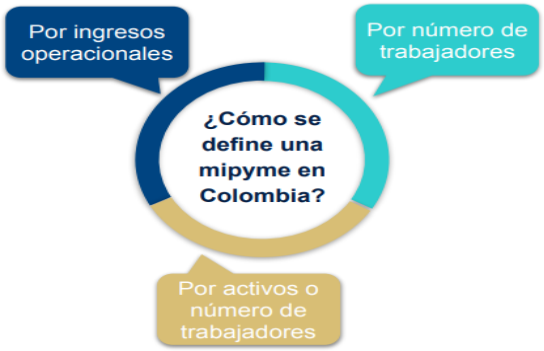
Informalidad: Existe un alto índice de informalidad empresarial (alrededor del 76% en micronegocios), que obstaculiza la productividad.

Altos Costos Operativos: Presión por los costos de funcionamiento y cumplimiento de normatividad.Clasificación de Mipymes en Colombia

Según el Decreto 1074 de 2015 y el Departamento Nacional de Planeación, el único criterio para clasificar la empresa es el monto de los ingresos anuales por actividades

ordinarias (ingresos por sectores: manufactura, comercio o servicios), sin tener en cuenta el número de empleados o patrimonio.

Las mipymes en Colombia.





¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

Ley 1450 de 2011 y el decreto 957 de 2019 (usada por ACOPI)

1. Sector manufacturero:
 Micro: IO(*)<23.563 UVT anual
 Pequeña: 23.563 UVT<IO<204.995 UVT
 Mediana: 204.995 UVT<IO<1.736.565 UVT
2. Sector servicios:
 Micro: IO<32.988 UVT anual
 Pequeña: 32.988 UVT<IO<131.951 UVT
 Mediana: 131.951 UVT<IO<483.034 UVT
3. Sector comercio:
 Micro: IO<44.769 UVT anual
 Pequeña: 44.769 UVT<IO<431.196 UVT
 Mediana: 431.196 UVT<IO<2.160.692 UVT

Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH-

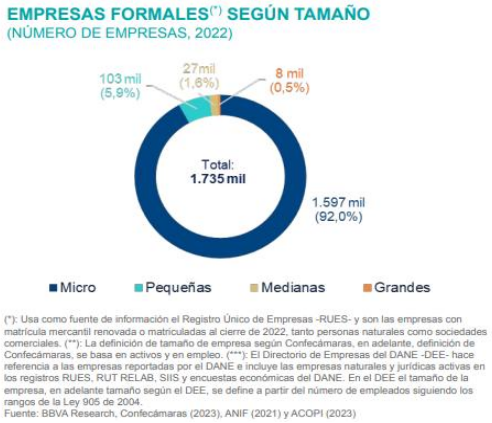
1. Microempresa: hasta 10 trabajadores
2. Empresa pequeña: entre 11 y 50 trabajadores
3. Empresa mediana: entre 51 y 200 trabajadores
4. Empresa grande: más de 200 trabajadores

Ley 905 de 2004 (usada por Confecámaras -con RUES y PILA)

1. Micro empresa: 0-10 trabajadores o activos<500 SM(**)
2. Empresa pequeña: 11-50 trabajadores o 501 SM=<activos<5.000 SM
3. Empresa mediana: 51-200 trabajadores o 5.001=<activos<30.001 SM
4. Empresa grande: 201- trabajadores o activos>=30.001 SM

El universo mipyme en Colombia

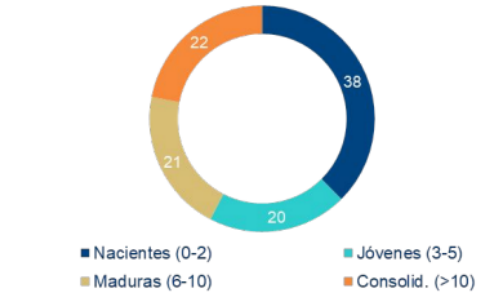
Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB



- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones(*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes(**) .
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).

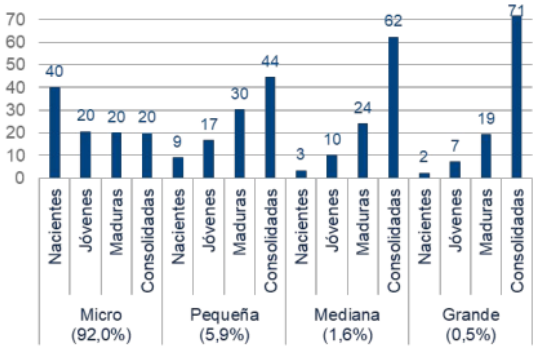
El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida

MIPYMES FORMALES SEGÚN EDAD(*)
(% DEL TOTAL DE MIPYMES, 2021)



(*): Edad corresponde al número de años transcurridos desde la creación de la empresa.
Fuente: BBVA Research y Confecámaras (2022).

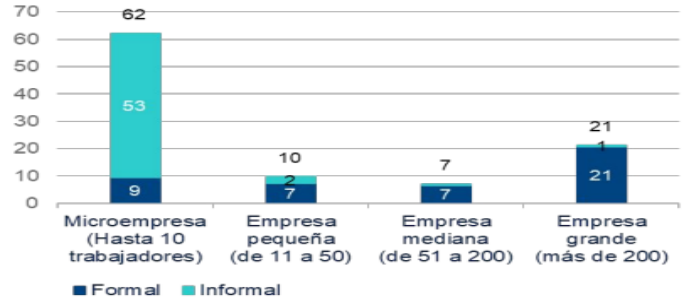
EMPRESAS FORMALES SEGÚN TAMAÑO Y EDAD(*)
(% DEL TOTAL DE EMPRESAS DE CADA TAMAÑO, EN 2021)



La presencia de empresas consolidadas crece con el tamaño de la empresa: el 20% de las micro están consolidadas, el 44% de las pequeñas, el 63% de las medianas y el 71% de las grandes.

Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal

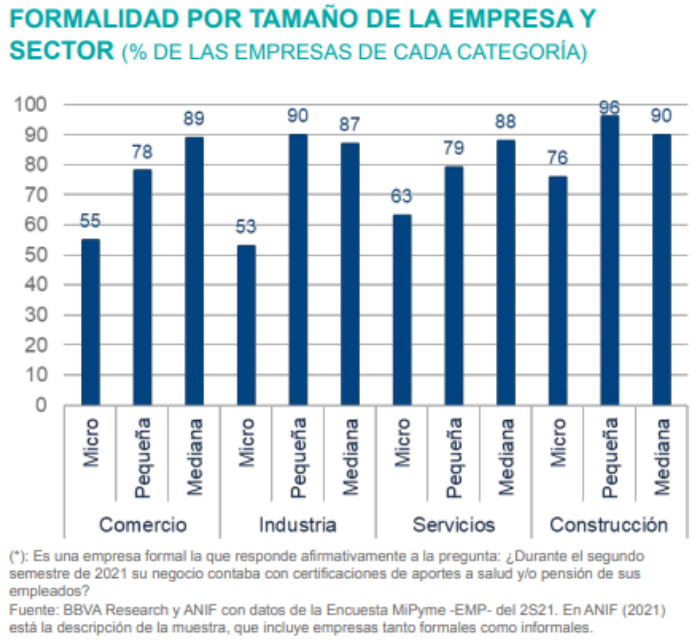
EMPLEO POR TAMAÑO DE LA EMPRESA Y FORMALIDAD LABORAL(*)() (% DEL EMPLEO TOTAL, A MAY-JUL 2023)**



(*): Formalidad se refiere a formalidad laboral. (**): Se toma, la clasificación de tamaño de empresa desde el lado de los individuos, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH-, en adelante definición de la GEIH. Según esta definición Microempresa es una empresa de hasta 10 trabajadores, empresa pequeña es de 11 hasta 50 trabajadores, empresa mediana es de 51 hasta 200 trabajadores y empresas grandes es de más de 200 trabajadores.
Fuente: BBVA Research y DANE con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH.

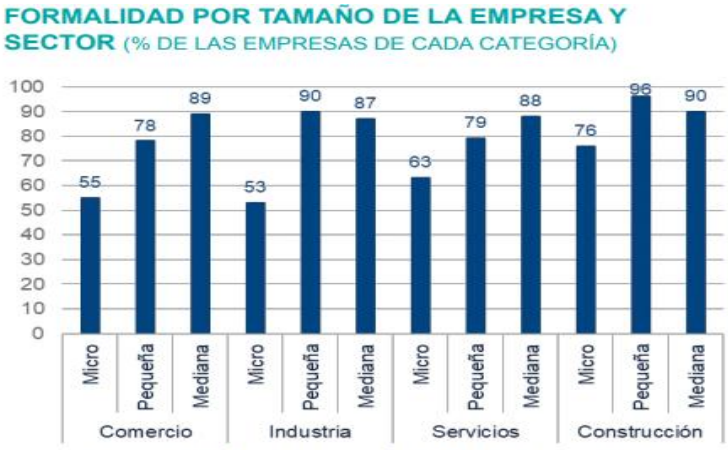
- El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes(**). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.
- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

La formalidad empresarial no es fácil en el sector de las mipymes y es heterogénea por sectores y por tamaño de la empresa



(*): Es una empresa formal la que responde afirmativamente a la pregunta: ¿Durante el segundo semestre de 2021 su negocio contaba con certificaciones de aportes a salud y/o pensión de sus empleados?
Fuente: BBVA Research y ANIF con datos de la Encuesta MiPyme -EMP- del 2S21. En ANIF (2021) está la descripción de la muestra, que incluye empresas tanto formales como informales.

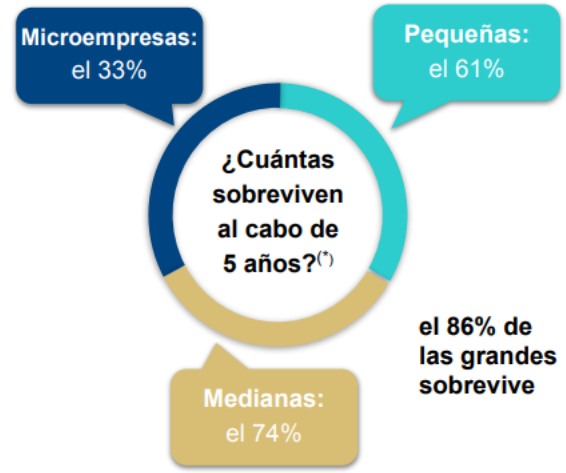
La formalidad empresarial no es fácil en el sector de las mipymes y es heterogénea por sectores y por tamaño de la empresa



(*): Es una empresa formal la que responde afirmativamente a la pregunta: ¿Durante el segundo semestre de 2021 su negocio contaba con certificaciones de aportes a salud y/o pensión de sus empleados?
Fuente: BBVA Research y ANIF con datos de la Encuesta MiPyme -EMP- del 2S21. En ANIF (2021) está la descripción de la muestra, que incluye empresas tanto formales como informales.

- Las empresas medianas son las más formales (pagan los aportes a la seguridad social de sus empleados): cerca del 90% es formal (Encuesta MiPyme de ANIF -EMP- del 2S21).
- La formalidad disminuye a la par del tamaño de la empresa. Las microempresas son menos formales.
- Por sectores, las empresas pequeñas presentan bajos niveles de informalidad en la industria y la construcción y la informalidad es menor en el sector de la construcción para todos los tamaños de empresa.

Así, las mipymes son una parte muy relevante del aparato empresarial colombiano con lo que es clave analizar su tasa de supervivencia



(*): Cálculos de Confecámaras (2023) con base en las empresas creadas en 2017 que sobrevivieron en 2022.
Fuente: BBVA Research



Sobrevivir es un avance, pero crecer y aumentar de tamaño es un objetivo

El mayor tamaño de las empresas se relaciona positivamente con el desarrollo de los países y la generación de empleo, entre otros.

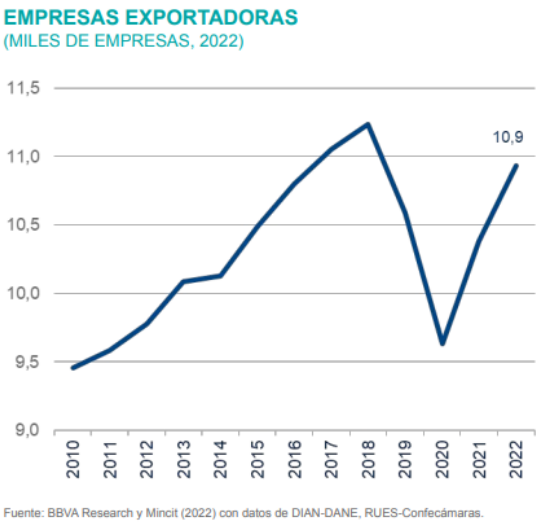
- Eslava et al. (2018) encuentran que, sin importar el tamaño con el que nace una empresa, después de 5 años las empresas estadounidenses son 24% más grandes que las empresas colombianas y esta brecha aumenta a 32% después de 10 años (CONPES 4011 p20).
- Eslava et al. (2023), con datos a nivel de los individuos (a partir de encuestas de hogares),
- encuentran una correlación positiva entre el tamaño de las empresas y el PIB per cápita, que es más estrecha que la observada anteriormente con datos a nivel de empresa. Además, encuentra una estrecha relación negativa entre el tamaño de las empresas y el coeficiente de desigualdad Gini.
- Confecámaras (2023) con una muestra de empresas entre 2017 y 2022, encuentra que aquellas empresas que presentan movilidad ascendente logran generar en promedio cerca de 30 empleos formales adicionales entre 2017 y 2022, al pasar de un promedio de 2,4 empleados formales en 2017 a un promedio de 32,7, mientras que las que no lograron dicha movilidad generaron 2 empleos formales adicionales en el periodo.

¿Cómo participan las mipymes en los mercados locales y externos?

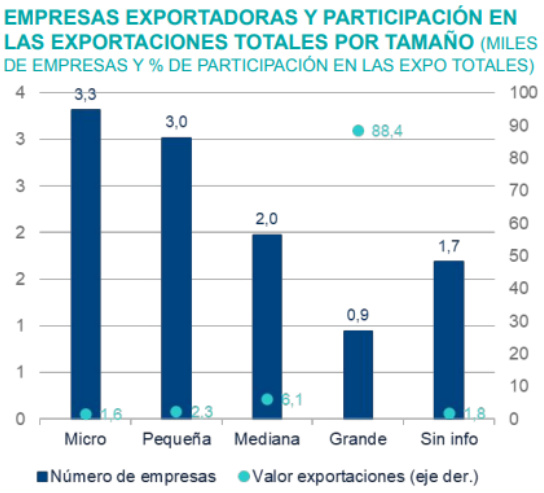




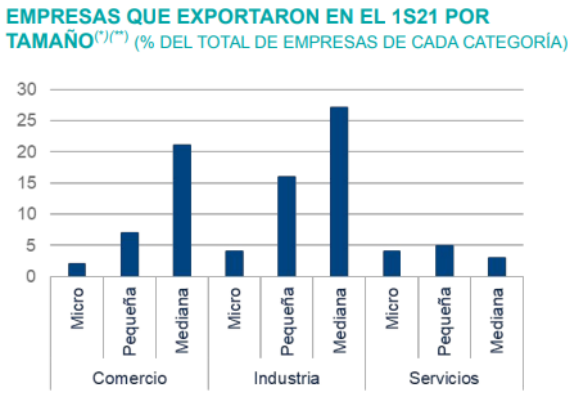
Las mipymes contribuyen a la oferta exportadora del país: 10% del total de las exportaciones de Colombia salen de 8,3 mil mipymes exportadoras



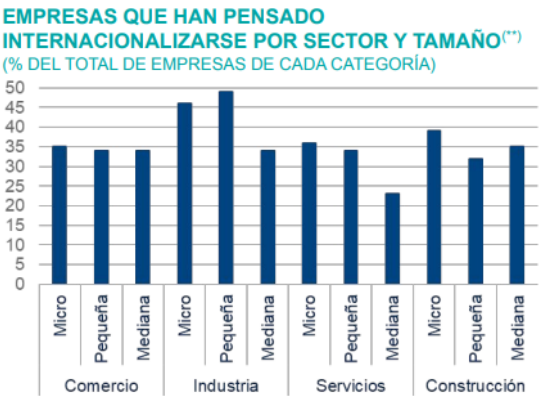
Fuente: BBVA Research y Mincit (2022) con datos de DIAN-DANE, RUES-Confecámaras.



Entre las mipymes, la participación en el mercado externo es baja. Sin embargo, existe intención de crecer en ese mercado.



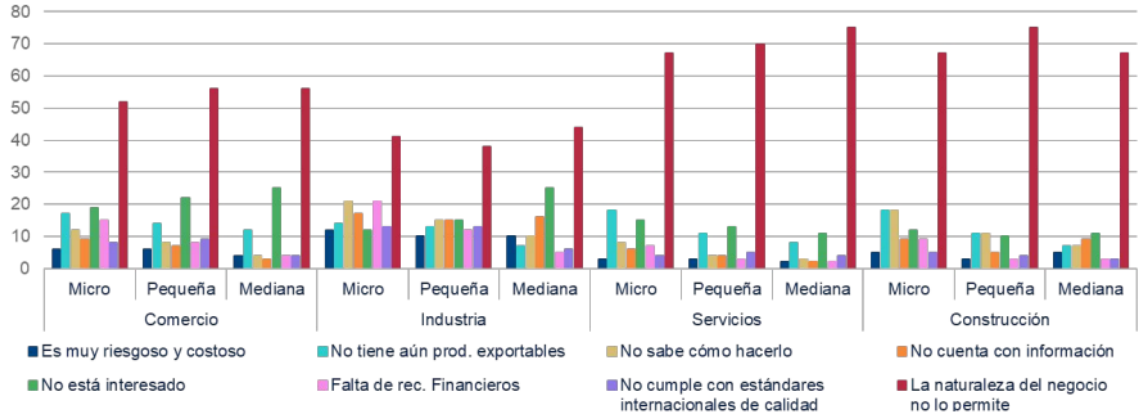
(*):¿Ustedes exportaron? (**): En el caso del sector de la construcción, la EMP muestra ausencia de exportaciones
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EMP del 2S21.



(**): ¿Ha pensado en algún plan de internacionalización para su negocio?
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EMP del 2S21.

Entre las mipymes, las medianas parecen ser las más enfocadas al mercado externo. En cuanto a la intención de exportar, las micro y pequeñas empresas en la industria son las más proclives

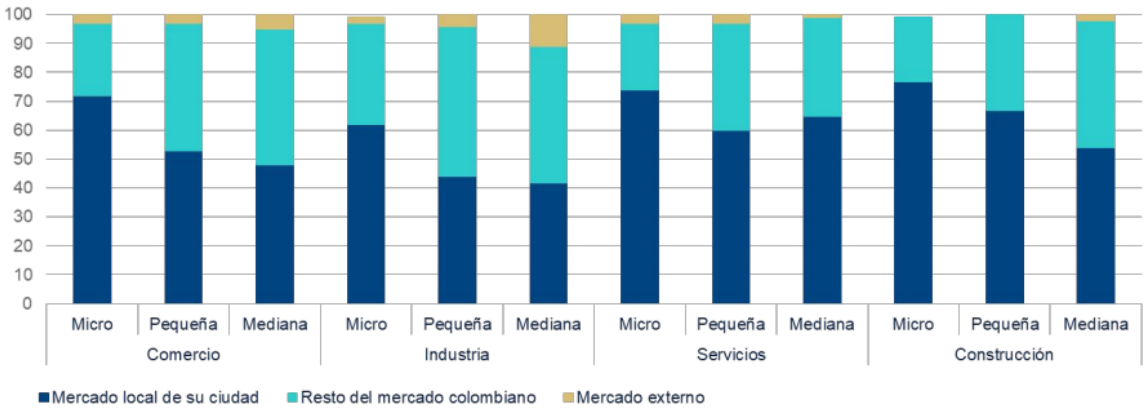
La naturaleza del negocio de las mipymes no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también.



(*): Respuestas múltiples ¿Cuáles fueron las razones por las que el negocio no exportó?
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EMP del 2S21.

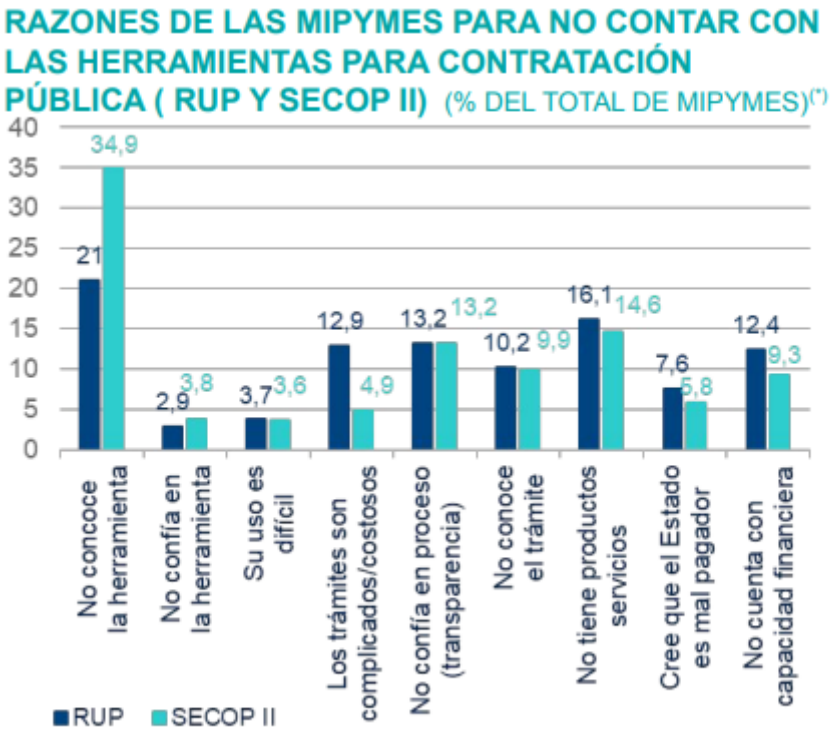
El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las mipymes y más para las micro.

PARTICIPACIÓN DE LAS VENTAS EN LOS DIFERENTES MERCADOS EN EL 1S21 POR TAMAÑO Y SECTOR(*) (% DE EMPRESAS CON MAYOR PARTICIPACIPACIÓN DE CADA MERCADO)



(*): ¿Cuál de los siguientes mercados tuvo una mayor participación en el total de las ventas de su empresa durante el segundo semestre de 2021?
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EMP del 2S21.

Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar



Fuente: BBVA Research y ACOPI (2023) con datos de la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-del 2T23.

- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- Las principales razones para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

¿Cómo y qué financian las mipymes?

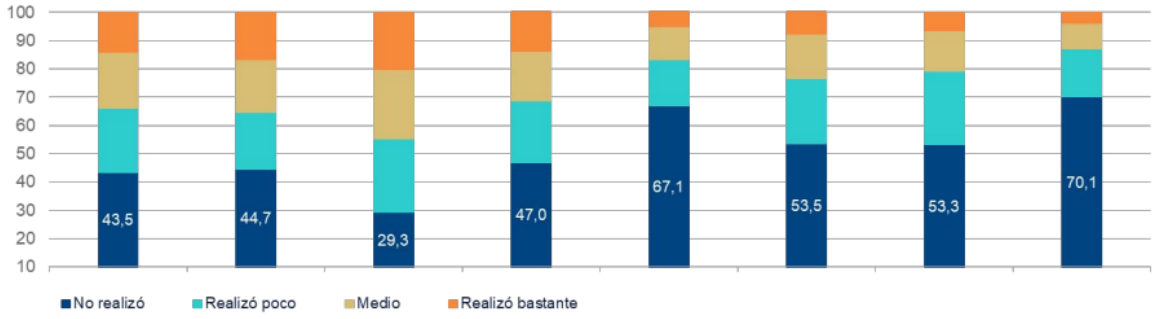


(*): En el microcrédito es difícil diferenciar el destinatario final y muchas veces es un microempresario
Fuente: BBVA Research



Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos. También en el desarrollo de nuevos procesos y productos y servicios

DESTINO DE LA INVERSIÓN DE LAS MIPYMES SEGÚN ENCUESTA
(% DE EMPRESAS)

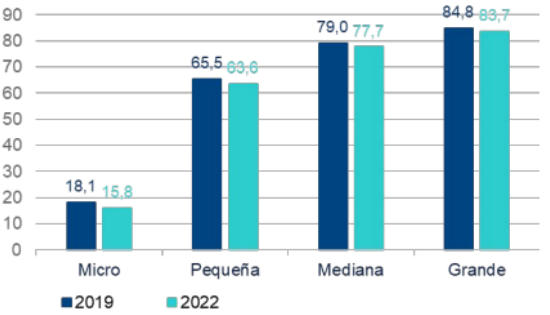


Fuente: BBVA Research y ACOPI (2023) con datos de la EDE del 2T23 y EMICRON (2022)

Resalta su baja inversión en automatización de Maquinaria y equipo y en nueva infraestructura. La inversión en transformación digital también parece baja si se tiene en cuenta que tan sólo el 40% de las microempresas usa internet, frente a un uso casi universal por parte de las empresas grandes

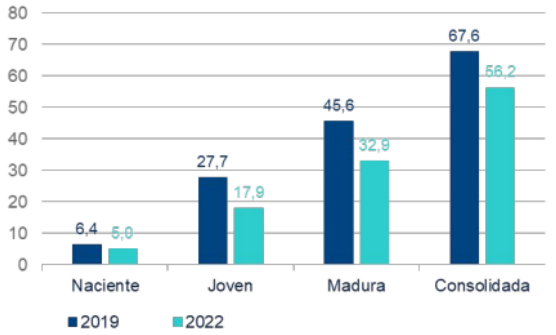
El 78% de las empresas medianas tiene acceso a crédito formal, el 64% de las pequeñas y sólo 16% de las micro, comparado con el 84% de las grandes

ACCESO A ALGÚN PRODUCTO DE CRÉDITO FORMAL DE LAS EMPRESAS SEGÚN TAMAÑO (% DE EMPRESAS)(*)



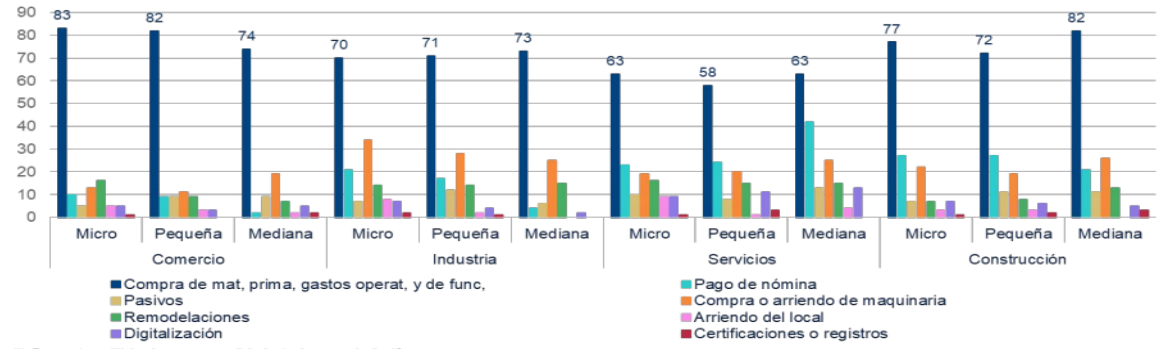
(*): Se refiere al acceso a crédito de las personas jurídicas con registro activo en cámaras de comercio.
Fuente: BBVA Research y Banca de las Oportunidades y Superintendencia Financiera de Colombia (2022) con datos del RUES y Transunion.

ACCESO A ALGÚN PRODUCTO DE CRÉDITO FORMAL DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU EDAD (% DE EMPRESAS)(*)



Las mipymes también buscan financiación para compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento

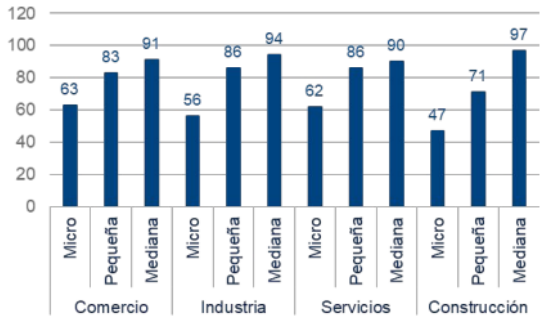
CRÉDITOS SOLICITADOS SEGÚN TAMAÑO, SECTOR Y DESTINO DEL CRÉDITO
(% DEL TOTAL DE CRÉDITOS SOLICITADOS)(*)



(*): Respuestas múltiples. Los recursos solicitados tenían como destino*?
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EME del 2S21.

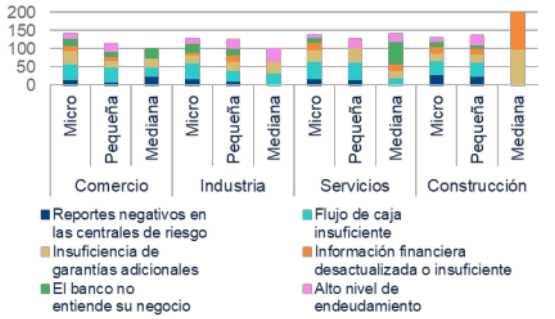
Entre las mipymes, el nivel de aprobación de los créditos es mayor para las empresas medianas y pequeñas que para las micro.

CRÉDITO APROBADO SEGÚN LAS ENCUESTAS A CLIENTES
(% DE CRÉDITOS SOLICITADOS)(*)



(*):¿El crédito le fue aprobado?
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EMP del 2S21.

PERCEPCIÓN DE LOS CLIENTES LAS RAZONES DE NO APROBACIÓN DEL CRÉDITO
(% DEL TOTAL DE CRÉDITOS SOLICITADOS)(**)

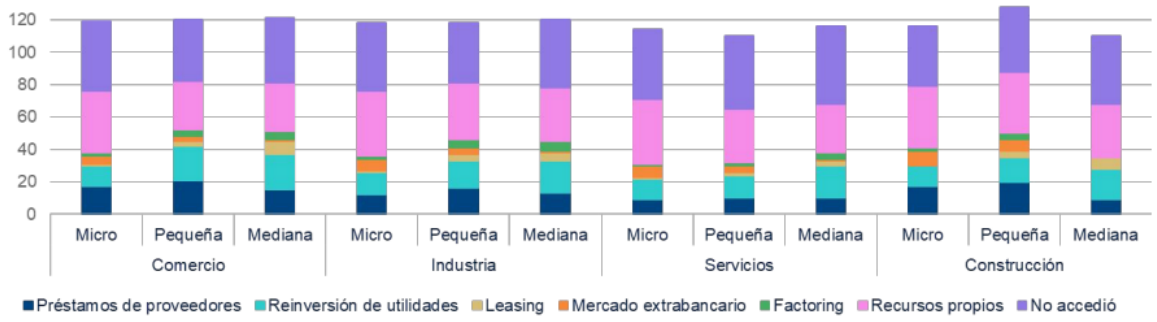


(**):Respuestas múltiples. ¿Cuál cree usted que fueron las razones por las cuales no le fue aprobado?
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EMP del 2S21

Los clientes perciben que la principal razón de rechazo es el flujo de caja en la mayoría de las empresas de todos los sectores.

Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento, principalmente.

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN
(% DEL TOTAL DE CRÉDITOS SOLICITADOS)(*)

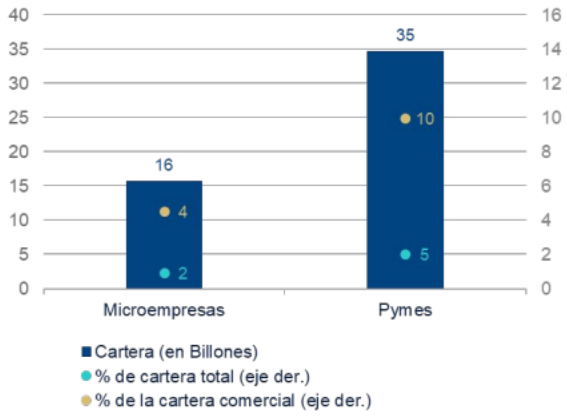


(*):Respuestas múltiples ¿Accedió a otras fuentes para satisfacer sus requerimientos?
de financiación?
Fuente: BBVA Research y ANIF (2023) con datos de la EME del 2S21.

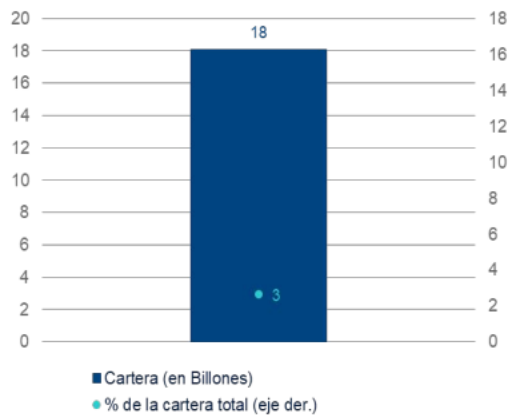
Las mipymes también se financian con préstamos a proveedores. El factoring es una alternativa de financiamiento poco utilizada por los empresarios Mipymes, a pesar de ser una forma de obtener liquidez. El leasing también es poco utilizado.

Entre la cartera comercial, la de las mipymes representa el 14%, equivalente al 7% de la cartera total, y el microcrédito representa el 3% de la cartera total

CARTERA COMERCIAL DE MICROEMPRESAS Y PYMES
(BILLONES DE PESOS y %. AGO-23)



MICROCRÉDITO(*)
(BILLONES DE PESOS Y %. AGO-23)



(*): El microcrédito se destina tanto a consumo como a financiar las necesidades de las empresas.
Fuente: BBVA Research con datos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fuente de la información: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

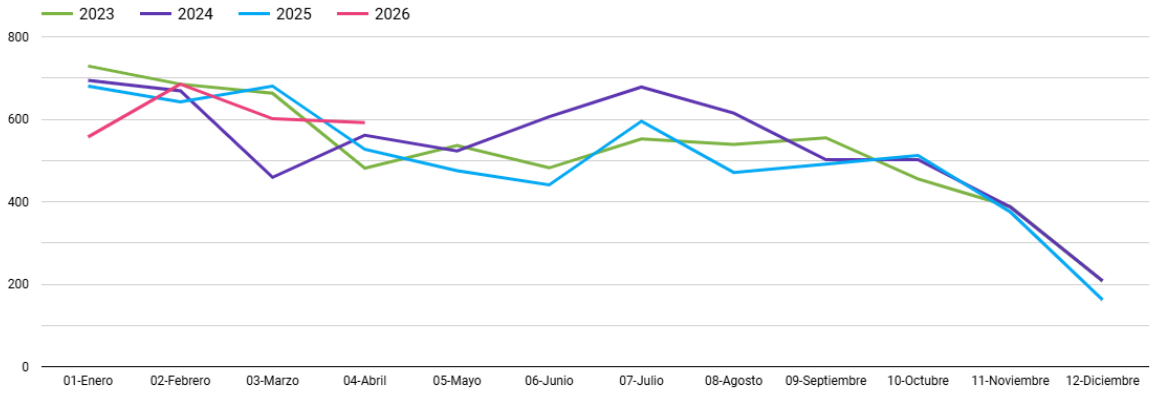
Inscripciones de Empresas en el departamento del Cesar clasificadas como Mipymes, de acuerdo el Registro Único Empresarial y Social (RUES), desde los años 2023 hasta el 2026 (A la fecha) – Persona Natural y Persona Jurídica.

1 - Inscripciones - Registro Mercantil

Información estadística de la cantidad de trámites de inscripción del Registro Mercantil, utilice los filtros para particularizar la información o seleccione en la parte inferior cualquiera de las 6 páginas para encontrar mayor detalle del trámite por organización jurídica, sector económico, ubicación, tamaño empresarial o Cámara de Comercio.

Tipo de Registro: Excluir ESAL (1) | Organización Jurídica | Cámara
Departamento: CESAR (1) | Tamaño: Excluir GRANDE, MEDIANA (2) | Año: 2023, 2024, 2025, 2026 (4)

1.1 - Gráfico Cantidad de Inscripciones – Mes a Mes



1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

											Mes / Record Count
Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-O	Total
2026	557	685	601	592	-	-	-	-	-		2.435
2025	680	642	680	527	475	441	595	471	491		6.051
2024	694	669	459	561	523	606	678	615	502		6.404
2023	729	685	663	481	536	482	552	539	555		6.273
Total	2.660	2.681	2.403	2.161	1.534	1.529	1.825	1.625	1.548		21.163

1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

Mes / Record Count

Año	3-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Octubre	11-Noviembre	12-Diciembre	Total
2026	601	592	-	-	-	-	-	-	-	-	2.435
2025	680	527	475	441	595	471	491	512	375	162	6.051
2024	459	561	523	606	678	615	502	502	387	208	6.404
2023	663	481	536	482	552	539	555	455	388	208	6.273
Total	**2.403**	**2.161**	**1.534**	**1.529**	**1.825**	**1.625**	**1.548**	**1.469**	**1.150**	**578**	**21.163**

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
Persona Natural	2026	445	503	476	455	-	-	-	-	1.879
	2025	564	514	554	412	381	340	475	369	4.759
	2024	541	529	357	426	421	499	568	507	5.096
	2023	602	557	555	446	406	369	453	472	5.103
Persona Juridica	2026	112	182	125	137	-	-	-	-	556
	2025	116	128	126	115	94	101	120	102	1.292
Total		**2.660**	**2.681**	**2.403**	**2.161**	**1.534**	**1.529**	**1.825**	**1.625**	**21.163**

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Octubre	11-Noviembre	12-Diciembre	Total
Persona Natural	2026	-	-	-	-	-	-	-	-	1.879
	2025	381	340	475	369	367	394	288	101	4.759
	2024	421	499	568	507	400	400	306	142	5.096
	2023	406	369	453	472	434	373	294	142	5.103
Persona Juridica	2026	-	-	-	-	-	-	-	-	556
	2025	94	101	120	102	124	118	87	61	1.292
Total		**1.534**	**1.529**	**1.825**	**1.625**	**1.548**	**1.469**	**1.150**	**578**	**21.163**

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
Persona Natural	2024	541	529	357	426	421	499	568	507	5.096
	2023	602	557	555	446	406	369	453	472	5.103
Persona Juridica	2026	112	182	125	137	-	-	-	-	556
	2025	116	128	126	115	94	101	120	102	1.292
	2024	153	140	102	135	102	107	110	108	1.308
	2023	127	128	108	35	130	113	99	67	1.170
Total		**2.660**	**2.681**	**2.403**	**2.161**	**1.534**	**1.529**	**1.825**	**1.625**	**21.163**

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Octubre	11-Noviembre	12-Diciembre	Total
Persona Natural	2024	421	499	568	507	400	400	306	142	5.096
	2023	406	369	453	472	434	373	294	142	5.103
Persona Juridica	2026	-	-	-	-	-	-	-	-	556
	2025	94	101	120	102	124	118	87	61	1.292
	2024	102	107	110	108	102	102	81	66	1.308
	2023	130	113	99	67	121	82	94	66	1.170
Total		**1.534**	**1.529**	**1.825**	**1.625**	**1.548**	**1.469**	**1.150**	**578**	**21.163**

El gráfico de líneas revela la estacionalidad y las tendencias de formalización:

- **Picos de Inicio de Año:** Históricamente, el primer trimestre es el más activo. Enero de 2023 registró el volumen más alto del periodo analizado con 729 inscripciones.
- **Desempeño en 2026:** El año actual muestra un comportamiento volátil. Febrero (685) fue un mes muy fuerte, superando a los febreros de 2024 y 2025. Sin embargo, Enero (557) y Marzo (601) estuvieron por debajo de la media de años anteriores.
- **Tendencia de Cierre:** Existe una caída sistemática en diciembre, donde las inscripciones bajan hasta niveles de 162 a 208 registros.

Detalle por Tipo de Registro

Esta tabla es clave porque desglosa quiénes están creando empresa en la región:

- **Predominio de Personas Naturales:** El volumen total está impulsado por individuos. Por ejemplo, en 2024, de las 6,404 inscripciones totales, la gran mayoría corresponden a personas naturales.
- **Personas Jurídicas (Empresas):** Tienen un volumen menor pero más estable. En abril de 2024 se crearon 120 empresas (PJ), frente a 421 personas naturales (PN) en el mismo mes.

- **Dato Curioso 2026:** En lo que va del año (hasta abril), se han registrado 102 personas jurídicas cada mes en promedio, mostrando una resiliencia notable del sector empresarial formal frente a las fluctuaciones de las personas naturales.

Resumen de Cifras Totales

Año	Total Inscripciones	Observación principal
2023	6,051	Año base de comparación con alta actividad en Q1.
2024	6,404	El año de mayor crecimiento en el periodo reciente.
2025	6,273	Ligera contracción respecto al año anterior.
2026*	2,435	Datos parciales (Enero - Abril).

En conclusión, el departamento del Cesar muestra una dinámica emprendedora liderada por personas naturales, con un 2026 que, aunque empezó lento en enero, ha recuperado terreno en febrero y abril.

6. ANÁLISIS LEGAL

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6.1. Modalidad de contratación.

Las modalidades de contratación estatal en Colombia, reguladas principalmente por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, son los procedimientos administrativos utilizados por las entidades públicas para seleccionar a sus contratistas. Las modalidades principales son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

De las cuales se detalla cada una así:

Licitación Pública: Es la regla general. Un proceso competitivo abierto donde cualquier interesado puede presentar propuestas bajo igualdad de condiciones.

Selección Abreviada: Procedimiento más ágil para casos específicos, como bienes de características técnicas uniformes (subasta inversa), menor cuantía, o acuerdos marco de precios (tienda virtual del estado).

Concurso de Méritos: Se utiliza para la selección de consultores o proyectos, donde prima la experiencia, capacidad intelectual y técnica del oferente sobre el precio.

Contratación Directa: Procedimiento excepcional sin competencia pública, usado para contratación de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, convenios interadministrativos, arrendamiento o adquisición de inmuebles, o urgencia manifiesta.

Mínima Cuantía: Procedimiento rápido para contratar bienes, obras o servicios cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Principios Rectores: Todo proceso de contratación estatal en Colombia se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad y publicidad.

a. Justificación de la modalidad de selección a escoger

De acuerdo con el estudio de la demanda de las contrataciones realizadas por la entidad, otras entidades del estado colombiano y el objeto contractual del presente proceso de contratación, se establece la siguiente modalidad de selección del contratista.

Se debe tener en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) para satisfacer la necesidad que se pretende realizar con esta contratación y que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la menor cuantía.

Link de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec

Ahora bien, en atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no sólo el valor del Contrato.

Así las cosas, la modalidad de selección de este proceso será por mínima cuantía toda vez que el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

MÍNIMA CUANTÍA.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Es de anotar que este procedimiento lo reguló la Ley 1474 de 2011, porque antes de la expedición de esta norma, se solicitaban tres (3) propuestas y se escogía la de menor valor, ahora también se escoge la oferta de menor valor, pero mediante un proceso de selección público y transparente, en el cual pueden participar todos los interesados, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública.

6.2. Tipología contractual.

En Colombia, la tipología contractual se divide principalmente en contratación laboral, civil/comercial y estatal. Los contratos laborales incluyen el término fijo, indefinido, obra o labor, prestación de servicios, aprendizaje y ocasional. La contratación estatal, regida por la Ley 80 de 1993, utiliza tipos como obra, consultoría, prestación de servicios y concesión, bajo un sistema de tipicidad abierta.

Tipología Contractual Estatal (Ley 80 de 1993)

CONTRATO DE OBRA: Señala el numeral 1º del art. 32 que son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Agrega la norma que aquellos contratos de obra cuyos contratistas hayan sido seleccionados por licitación pública, su interventor debe ser una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá en los términos del art. 53 (éste art. fue modificado art. 82 ley 1474 de 2011).

CONTRATO DE CONSULTORIA: Señala el numeral 2º del art. 32 de la ley 80 que son contratos de consultoría como aquellos que celebran las entidades estatales para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad de programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Agrega la norma que son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente (no produce efectos jurídicos una orden dada verbalmente).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Señala el numeral 3º del art. 32 de la ley 80 que son contratos de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Estos contratos solo pueden celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. SE ESTABLECE QUE ESTE TIPO DE CONTRATOS EN NINGÚN CASO GENERAN RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES Y SE DEBERÁN CELEBRAR POR EL TÉRMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.

CONTRATO DE COMPRAVENTA: Señala el artículo 1849 del Código Civil, es un acuerdo donde una parte (vendedor) se obliga a entregar una cosa determinada y la otra (comprador) a pagarla en dinero o un precio cierto. Es un contrato bilateral, consensual y oneroso que transfiere la propiedad.

CONTRATO DE SUMINISTRO: Señala el artículo 968 del Código de Comercio como el acuerdo comercial por el cual una parte (proveedor) se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra (suministrado), en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

CONTRATOS DE ASOCIACION PÚBLICO PRIVADA (LEY 1508 DE 2012): Señala el artículo primero que se definen los Contratos de Asociaciones Publico Privadas como un instrumento de vinculación de CAPITAL PRIVADO, que se materializa en un contrato entre una entidad estatal y una PERSONA natural o jurídica de derecho privado, para la PROVISIÓN DE BIENES públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de RIESGOS entre las partes y mecanismos de PAGO, relacionados con la DISPONIBILIDAD y el NIVEL DE SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA y/o servicio.

CONTRATO DE CONCESIÓN: Señala el numeral 4º del art. 32 ley 80 de 1993 contratos de concesión como los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público; o la construcción, explotación o conservación, total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público; así como también todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio; todo lo anterior por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación de bien o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO Y FIDUCIA PUBLICA: Señala el numeral 5º del art. 32 de la ley 80 de 1993 que los encargos fiduciarios son contratos que celebran las entidades con las sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Bancaria, y que tiene por objeto la administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que tales entidades celebren, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 20 del art. 25 de la ley 80 de 1993 (Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado). La celebración de estos contratos se encuentra sometida a la ley 80 y con objetos y plazo determinados. También está prohibido que la entidad fideocomitente delegue en las sociedades fiduciarias la adjudicación de los contratos que se celebren en desarrollo del encargo o de la fiducia pública, ni

pactar su remuneración con cargo a los rendimientos del fideicomiso, salvo que se encuentren presupuestados.

a. Justificación de la tipología de contratación a escoger

El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de Prestación de Servicio, su calidad de nominado, es decir, que se encuentra regulado por el código de comercio, por los artículos 968 al 980., conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015.

[…] en el ordenamiento jurídico colombiano el contrato de Prestación de Servicio está definido en el artículo 968 del Código de Comercio como el negocio jurídico "por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo se podrán celebrar con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

Este contrato no generará relación de trabajo, prestaciones sociales ni indemnizaciones laborales entre el contratista y la entidad contratante, ni entre esta última y las personas que vincule laboralmente el primero como su equipo de trabajo.

El contrato se celebrará por el plazo de ejecución estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad planteada, y no representa ninguna actividad permanente dentro de los fines misionales propiamente dichos que se encuentran plasmados en el Manual de Funciones de la entidad.
En armonía con lo anteriormente, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) Consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal.

6.3. Aplicación del DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Los nuevos incentivos para la contratación dentro del sistema de compras públicas son los siguientes:

6.3.1. Emprendimientos Y Empresas De Mujeres

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.
PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
PARÁGRAFO 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo en mención no se aplicará al presente proceso de mínima cuantía; por cuanto, la disposición legal aplica a los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

6.3.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema,

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente

Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

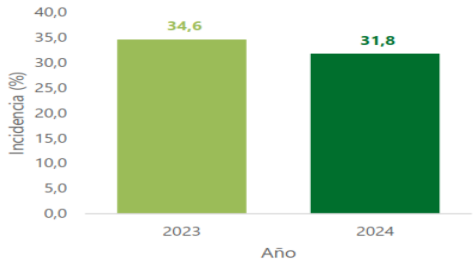
Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

De acuerdo a las estadísticas que reporta el DANE en 2024, presenta la actualización de las líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares - ENPH 2016-2017, por lo cual, no son comparables con las cifras de la serie MESEP.

Pobreza monetaria en Colombia.

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2023-2024)

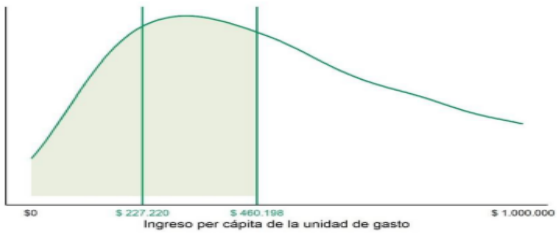


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

La construcción de las líneas de pobreza se realiza a partir de las encuestas de gasto de los hogares.
Para el caso colombiano, el país cuenta con la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017, que provee la información requerida para actualizar las líneas de pobreza, incorporando los nuevos patrones de consumo de los hogares colombianos. Por esta razón, entre 2018 y 2020 el Comité de Expertos en Pobreza llevó cabo un proceso de actualización de la metodología de cálculo de las líneas de pobreza.

El Gráfico 2, muestra la distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto del país. También muestra que la línea de pobreza monetaria extrema o línea de indigencia nacional del año 2024 fue de $227.220 y la línea de pobreza monetaria nacional del mismo año fue de $460.198. De esta manera, la población cuyo ingreso per cápita de la UG se encuentra entre $0 y $227.220, corresponde al 11,7% de la población colombiana que vive en condición de pobreza monetaria extrema y aquellos cuyo ingreso per cápita de la UG de encuentra entre $0 y $460.198, corresponde al 31,8% de la población colombiana que vive en situación de pobreza monetaria.

Gráfico 2. Distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto y líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema
Total nacional
Año 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

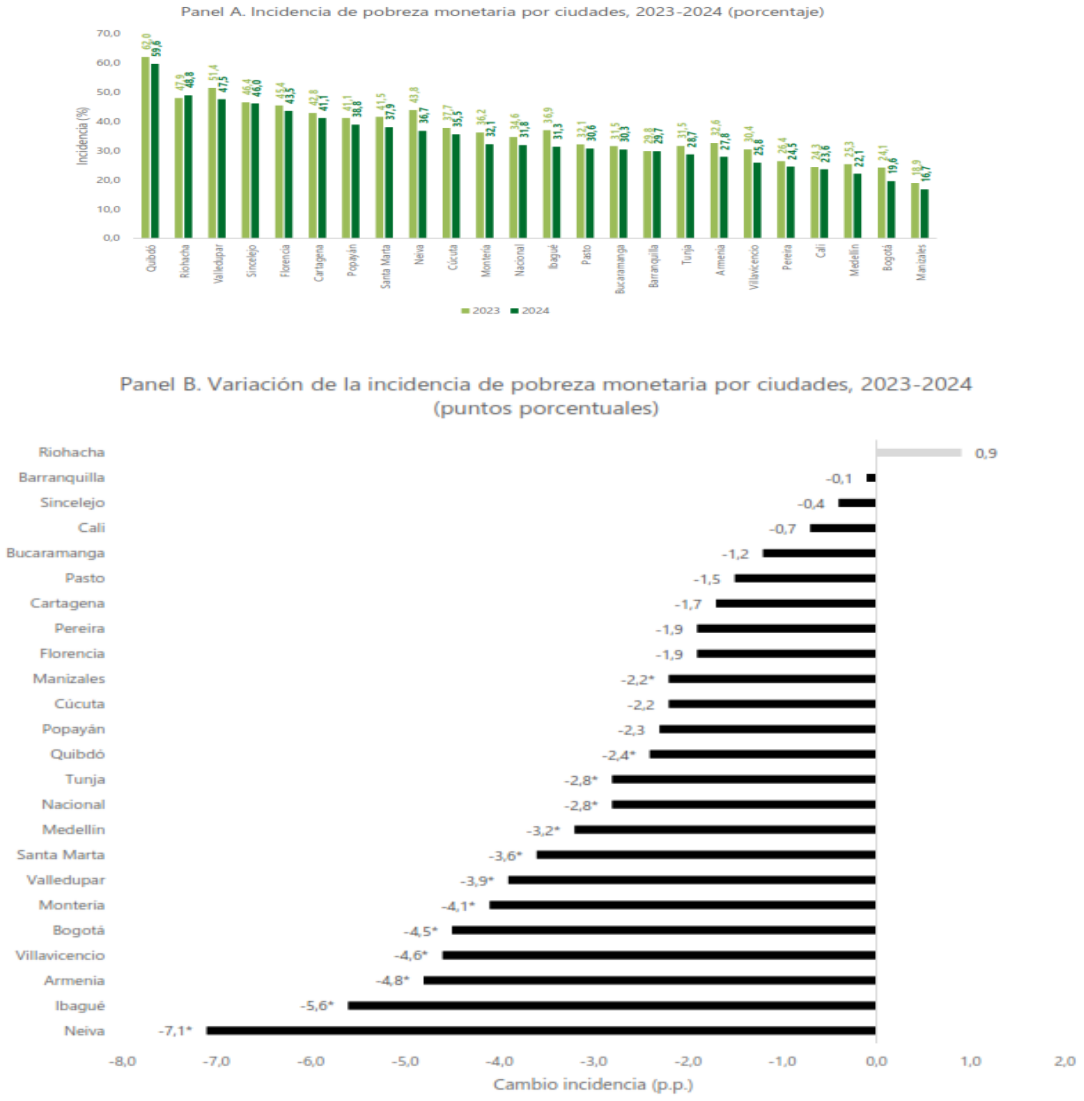
Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras[4]	414.314	434.323	4,83

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

Incidencia de la pobreza monetaria por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2024, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Neiva, donde decreció de 43,8% a 36,7%, e Ibagué, donde cayó de 36,9% a 31,3%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Riohacha, donde aumentó de 47,9% a 48,8%.

Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales.
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota: (*) variaciones estadísticamente significativas.

Pobreza monetaria extrema

En 2024, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $227.220, que equivale a un crecimiento de 3,83% respecto a la línea de 2023 ubicada en $218.846. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $908.880. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $969.556; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $704.616; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $1.027.688 y si vive en otras cabeceras es de $890.924.

Tabla 4. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	218.846	227.220	3,83
Cabeceras	234.425	242.389	3,40
Centros poblados y rural disperso	166.677	176.154	5,69
13 ciudades y A.M.	247.143	256.922	3,96
Otras cabeceras[6]	217.163	222.730	2,56

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% en los centros poblados y rural disperso del 21,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,5 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 7. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2024



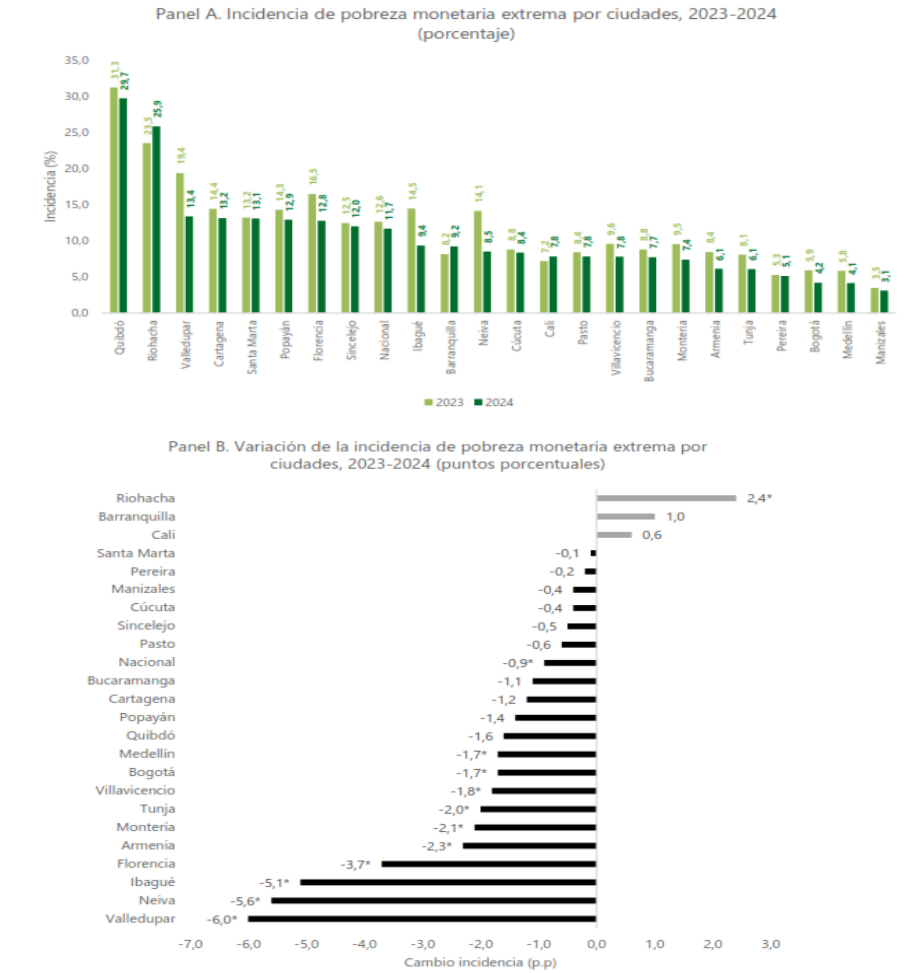
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota 2012-2021: Empalme a marco 2018.

Respecto a la incidencia de pobreza monetaria extrema entre las trece ciudades y A.M. y las otras cabeceras, se observa en el Gráfico 8 que, pasan de 7,0% y 13,7% en 2023 a 5,9% y 12,4% en 2024 respectivamente.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2024, las ciudades que experimentaron mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Riohacha, donde pasó de 23,5% a 25,9% y Barranquilla, donde aumentó de 8,2% a 9,2%. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Valledupar, donde cayó de 19,4% a 13,4% y Neiva donde decreció de 14,1% a 8,5%.

Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y 23 ciudades capitales.
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024)
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota: (*) variaciones estadísticamente significativas.

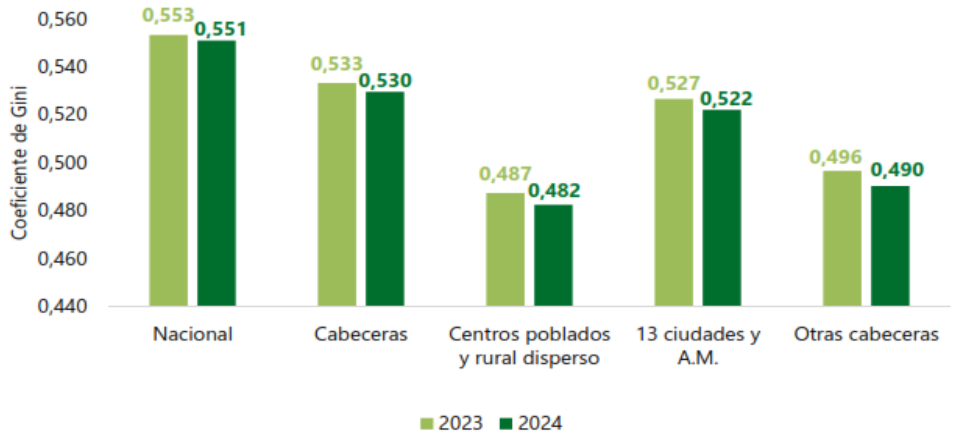
Coeficiente de Gini.

Para el 2024, el coeficiente de desigualdad de ingresos Gini registró un valor de 0,551 frente 0,553 en 2023 a nivel nacional. En las cabeceras, el coeficiente de Gini fue 0,530, frente a 0,533 en 2023. Por su parte, en las trece ciudades y áreas metropolitanas el Gini fue 0,522 en 2024 mientras que en 2023 fue de 0,527.

En los centros poblados y rural disperso, el coeficiente Gini pasó de 0,487 en 2023 a 0,482 en 2024.

Para las otras cabeceras el coeficiente Gini pasó de 0,496 en 2023 a 0,490 en 2024.

Gráfico 11. Coeficiente de Gini (puntos)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Coeficiente de Gini por ciudades.

La Tabla 7 presenta el coeficiente de Gini por ciudades. Las ciudades que presentaron mayor coeficiente de Gini en el año 2024 fueron: Riohacha con 0,564, Quibdó con 0,531 y Cartagena con 0,525. Las que presentaron menor coeficiente de Gini fueron: Pereira con 0,469, Manizales con 0,464 y Cúcuta con 0,462. Entre las ciudades con A.M., Cali fue la que presentó el mayor coeficiente en el año 2024 con 0,509 y Pereira fue la que menor coeficiente tuvo en 2024 con 0,450.

Tabla 7. Coeficiente de Gini (puntos)
Total nacional, grandes dominios y ciudades capitales y ciudades con A.M.
Años 2023 a 2024

Dominio	Gini		
	2023	2024	Diferencia
Nacional	0,553	0,551	-0,002
Cabeceras	0,533	0,530	-0,003
Centros poblados y rural disperso	0,487	0,482	-0,005
13 ciudades y A.M.	0,527	0,522	-0,005
Otras cabeceras	0,496	0,490	-0,006
Riohacha	0,536	0,564	0,028*
Quibdó	0,530	0,531	0,001
Cartagena	0,533	0,525	-0,008
Barranquilla	0,531	0,524	-0,007
Bogotá	0,532	0,523	-0,009
Florencia	0,518	0,523	0,005
Montería	0,503	0,512	0,009
Sincelejo	0,516	0,511	-0,005
Cali	0,511	0,510	-0,001
Popayán	0,514	0,510	-0,004
Pasto	0,507	0,508	0,001
Medellín	0,510	0,507	-0,003
Villavicencio	0,482	0,498	0,016
Ibagué	0,512	0,497	-0,015
Valledupar	0,520	0,495	-0,025
Bucaramanga	0,506	0,491	-0,015
Neiva	0,513	0,483	-0,030*
Santa Marta	0,494	0,481	-0,013
Tunja	0,493	0,481	-0,012
Armenia	0,475	0,470	-0,005
Pereira	0,470	0,469	-0,001
Manizales	0,467	0,464	-0,003
Cúcuta	0,461	0,462	0,001
Cali A.M.	0,509	0,509	0,000
Medellín A.M.	0,498	0,494	-0,004
Barranquilla A.M.	0,500	0,492	-0,008
Cúcuta A.M.	0,465	0,469	0,004
Bucaramanga A.M.	0,497	0,466	-0,031*
Manizales A.M.	0,465	0,466	0,001
Pereira A.M.	0,450	0,450	0,000

Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota: (*) diferencias estadísticamente significativas.

FUENTE: Boletín técnico publicado el 24 de julio de 2024: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf

PARÁGRAFO 3 artículo 34 de la ley 2069. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen." (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente en un porcentaje mínimo del 5% del personal requerido.

El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

Pobreza Extrema: Certificado SISBÉN Grupo A. y/o

Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)

Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-.

Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Con el fin de fomentar este incentivo en la Contratación Pública, la entidad podrá solicitar la exigencia de un requisito, en los documentos previos, en los pliegos de condiciones y cualquier otro anexo del presente proceso.

6.3.3. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1069 de 2020, “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, que modificó el artículo 12 de la Le 590 de 2000, la Entidad incorpora en el presente análisis del sector la identificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) que puedan actuar como potenciales proveedores directas o indirectas del objeto contractual.

La citada disposición establece que, dentro del análisis del sector, las entidades estatales deberán identificar las MiPymes con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en los procesos de contratación, fortaleciendo así mayor pluralidad de oferentes.

Para efectos de esta identificación, se tuvo en cuenta la clasificación del tamaño empresarial conforme al criterio previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, mediante el cual se reglamenta la clasificación de las empresas en micro, pequeñas y medianas, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El análisis evidenció que el sector de servicios logísticos y organización de eventos se encuentra conformado, en su mayoría, por micro, pequeñas y medianas empresas, lo que favorece su

participación en el presente proceso y permite adoptar medidas que promuevan condiciones de acceso en igualdad de oportunidades.

a. Potenciales proveedores

Basado en el análisis de la demanda institucional y en la revisión del mercado proveedor, se identifican como posibles oferentes personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con ***mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico, incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias*** asociados al objeto contractual.

A continuación, se relacionan algunos de los potenciales proveedores identificados:

CIUDAD	CANTIDAD
AGUAZUL	1
BARRANCABERMEJA	1
BARRANQUILLA	5
BOGOTÁ, D.C.	41
BUCARAMANGA	4
CALI	3
CARTAGENA DE INDIAS	4
COVEÑAS	1
CÚCUTA	1
ENVIGADO	2
IBAGUÉ	1
LA VIRGINIA	1
MANIZALES	2
MEDELLÍN	6
MONTERÍA	1
MOSQUERA	1
PALMIRA	1
SAN ANDRÉS	1
SANTA MARTA	1
SIN CIUDAD	1
SOPÓ	1
TUNJA	1
YOPAL	1
YUMBO	1
ZONA BANANERA	1
Total general	**84**

NIT	Razón social	Código CIIU	Ciudad Domicilio	Departamento Domicilio
800202192	SERVILIMPUA SA	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
800022027	INJOMAR SA	E3821	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
800152751	ASEO SERVICIOS SAS	N8129	BUCARAMANGA	SANTANDER
810006285	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES INDUSTRIALES DIMAT SAS EN REORGANIZACION	N8129	MANIZALES	CALDAS
801002815	INGEASEO S. A.	N8129	MANIZALES	CALDAS
800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	N8129	CALI	VALLE DEL CAUCA
800135644	HAMA ASEO SAS	N8129	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
800049121	ADMINITRACIONES BRILLAMOS LTDA	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
800149713	ASEO OPORTUNO LTDA	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
800116299	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S	N8129	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.	N8129	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
811006418	TRULY NOLEN MEDELLIN SA	N8129	ENVIGADO	ANTIOQUIA
811015052	EVOLUCIONAR SA	N8129	ENVIGADO	ANTIOQUIA
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	N8129	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
800226646	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	E3700	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129	CALI	VALLE DEL CAUCA
800055930	INGENIERIA TOTAL S.A.S.	N8129	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
800247874	GESTTION AMBIENTAL Y SANITARIA S A S	N8129	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
800172188	LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTOS ESPECIALES S.A. ESP	E3811	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S	E3700	LA VIRGINIA	RISARALDA
800068462	ASEOS LA PERFECCION LTDA.	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
800153295	MANTEMAT LTDA	N8129	COVEÑAS	SUCRE
800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129	BUCARAMANGA	SANTANDER
800013829	TECNIAMBIENTE SAS	E3700	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
820005614	TIERRA VIVA BIOABONOS Y MEDIO AMBIENTE S.A.S (E.S.P)	E3821	TUNJA	BOYACÁ
844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA S.A.S	N8129	AGUAZUL	CASANARE
890319290	COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA CODINSA S.A.S. EN REORGANIZACION	E3700	YUMBO	VALLE DEL CAUCA
860067479	SERVIASEO S.A.	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
860010451	CASALIMPIA SA	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
830000579	EQUOM LTDA	E3700	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.

890400305	SERVIMAX SERVICIOS GENERALES S.A.S	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
860062444	JM MARTINEZ S.A.	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
830012291	PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRADOS PROSERINT LTDA	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
830055841	ANALQUIM LTDA	E3700	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
830084011	MEGA EMPRESAS LTDA	N8129	SOPÓ	CUNDINAMARCA
860061480	NACIONAL DE ASEO S.A.	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
830068204	PROACTIVA DOÑA JUANA ESP S A	E3821	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
830063663	EXCEL GESTION AMBIENTAL SAS	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
830056418	EULEN COLOMBIA SA	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
830123158	BIOLODOS S.A. E.S.P. EN REORGANIZACION	E3700	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
830099228	LATIN TECNO SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P	E3811	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
830083543	HIDRODUCTOS LTDA	E3700	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
830063291	ROMAQUIN S.A.S.	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
900196246	LIVINGSTON & COMPANY E.U.	N8129	SAN ANDRÉS	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
900260346	ELOGY TECNOLOGIA ECOLOGICA S.A.S.	E3700	YOPAL	CASANARE
900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S	N8129	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
900428846	SMART BUSSINES SAS	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	N8129	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR
900252196	SERVICIO DE HIDROLAVADOS DE ALTA PRESION SHAP S.A.S	N8129	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA
900203120	FASS DEL SINU SAS	N8129	MONTERÍA	CÓRDOBA
900539922	PRO CLEANER SERVICE SAS	N8129	BUCARAMANGA	SANTANDER
900536986	ASSISBUS SAS EN REORGANIZACION	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
900696205	FUMHIGIENE S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S	N8129	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S. EN C., EN REORGANIZACION	N8129	IBAGUÉ	TOLIMA
900360335	CLEAN AND ADMINISTRATION SAS EN REORGANIZACION	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
900305663	ELITEK S.A.S EN REORGANIZACION	N8129	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
900294821	ON 24 SAS	N8129	CALI	VALLE DEL CAUCA
900641945	EKIMAK S.A.S.	E3811	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR
900042581	GEOFUTURO S.A.S.	E3811	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR

900374655	CARBONBW COLOMBIA SAS	E3821	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
900584452	SOIL TRATAMIENTO DE AGUAS INDUSTRIALES SLU SUCURSAL COLOMBIA	E3700	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
900374555	QUICK BPO S. A. S	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
900307682	REPRESENTACIONES FUMIGAMB SAS	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
900057931	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
900322502	INTEGRASEO SAS	N8129	SANTA MARTA	MAGDALENA
900216566	SOLUCIONES AMBIENTALES INTEGRADAS DE COLOMBIA SA	E3700	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
900111586	BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A	E3811	BUCARAMANGA	SANTANDER
900409254	INDUTRADE RECYCLING S.A.S.	E3811	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
900377791	BIOPROCESOS DEL CARIBE S.A.S.	E3700	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR
900196580	RH GRUPO DE MANTENIMIENTO, LOGISTICA Y DESARROLLO DE INNOVACION TECNOL	N8129	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
901381589	SOLUCIONES QUÍMICAS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
901297884	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PROFESIONALES SAS	N8129	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
901477003	SEMAV SERVICIOS VERTICALES SAS	N8129	SIN CIUDAD	SIN DEPARTAMENTO
901546345	FERPA COLOMBIA SAS DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO	E3821	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
901522740	MARA SOLUCIONES SAS	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
901229538	ECENSA COLOMBIA S.A.S.	E3821	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
901408817	CVMA CONTROL DE VECTORES Y MANTENIMIENTOS SAS	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
901391660	BOTON SECOND LIFE SAS	E3811	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.
901676056	SERVICIOS INTEGRALES TUCURINCA S.A.S	N8129	ZONA BANANERA	MAGDALENA
901408827	BAC PEST CONTROL SAS	N8129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.

Información reportada por la superintendencia de sociedades y filtrada por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU), según actividad económica del presente objeto contractual.

En total son más de 80 empresas Mipymes activas a nivel nacional, relacionadas con los códigos CIIU 3700 - Evacuación y tratamiento de aguas residuales.; 3811 - Recolección de desechos no peligrosos.: 3821 - Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos.; y 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.; este archivo se encuentra en el siguiente enlace: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden limitar la participación en los procesos de contratación exclusivamente a micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES, siempre que se cumplan las condiciones allí establecidas, entre ellas, que el valor del proceso no supere el umbral previsto en la norma y que se presenten las solicitudes correspondientes dentro del término legal.

6.3.3.1. LIMITACIONES A MIPYMES

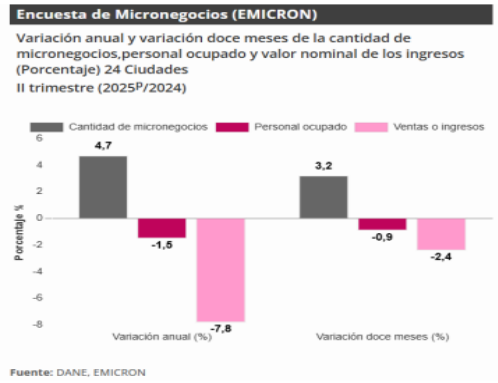
Actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos.

Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Según resultados de la encuesta de micronegocios efectuada por el DANE, en el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Por otro lado, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,5%. Respecto a los ingresos o ventas de los micronegocios, estos registraron una caída de 7,8% en este mismo intervalo de tiempo.
En cuanto a la variación doce meses, la cantidad de micronegocios creció 3,2%, mientras que el personal ocupado disminuyó 0,9% y las ventas o ingresos descendieron 2,4%.



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026)

con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de **$511.708.497,00**, la presente convocatoria **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 33 de la ley 2069 de y el valor del proceso contractual no supera los US 125.000 Dólares de los Estados Unidos de América, según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y modificado por el decreto 142 de 2023 el presente proceso contractual tiene unos supuestos para limitarse a Mipymes del orden nacional, departamental o territorial de la siguiente manera:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

6.3.3.1.1. Convocatoria limitada a MIPYMES

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 5 Del Decreto 1860 DE 2021, atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa **$511.708.497** Pesos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) Locales y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipymes, para que manifiesten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes.

a. MIPYMES en Colombia:

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1. del Decreto 1074 de 2015.

los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

¿Cómo debe acreditarse el tamaño de la empresa?

Acreditación del tamaño empresarial.

Artículo 5 del decreto 1860 2021

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYMES.

b. Aspecto de aplicación a la limitación a mipymes territorial (Departamental o Municipal)

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 -modificado por el Decreto 1860 de 2021- establece los requisitos que se deben acreditar en las “convocatorias limitadas a Mipymes”. El inciso primero de la referida norma exige que las Entidades Estatales independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los requisitos señalados allí. Al respecto indica lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

Ahora bien, respecto del domicilio de las Mipymes en el departamento o municipio donde se ejecuta el contrato, la reglamentación no sufrió ningún tipo de alteración o modificación. Así se desprende del texto de la nueva norma que es del siguiente tenor:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de
2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:
(…)
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

La norma reglamentaria coincide con la redacción del parágrafo 1º del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual sí es posible limitar convocatorias a la participación de Mipymes "(…) del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato". En tales

términos, la norma citada sólo contempla la posibilidad de limitar convocatorias a Mipymes con domicilio en esos dos tipos de entidades territoriales.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se refiere a las "MiPyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato". Esta precisión es importante, pues el incentivo previsto en la norma únicamente aplica en el lugar de ejecución del contrato en el que la Mipyme tiene su "domicilio" y no en donde tiene sucursales, agencias o establecimientos de comercio.

Sin perjuicio de lo anterior, no puede perderse de vista que la decisión de limitar "a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, si la entidad no recibió las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, no puede motu propio proceder con la "limitación territorial" de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Ello, debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la "limitación a Mipymes colombianas", lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales.

En el artículo 12 ley 1150 de 2007 De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 13 y en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las Mipymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos. En este sentido, el presupuesto destinado para el presente proceso contractual, no supera el umbral de Mipymes; por lo tanto, el proceso tiene una tendencia a limitarse al municipio de Valledupar.

En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021– establece los requisitos que se deben acreditar en las "convocatorias limitadas a MiPymes". El inciso primero de la referida norma exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

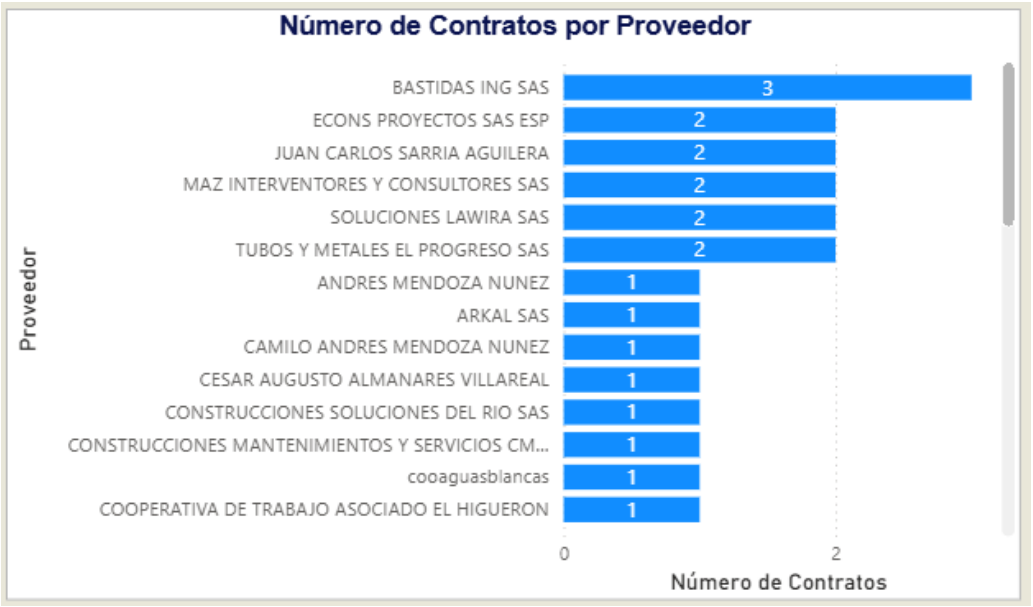
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

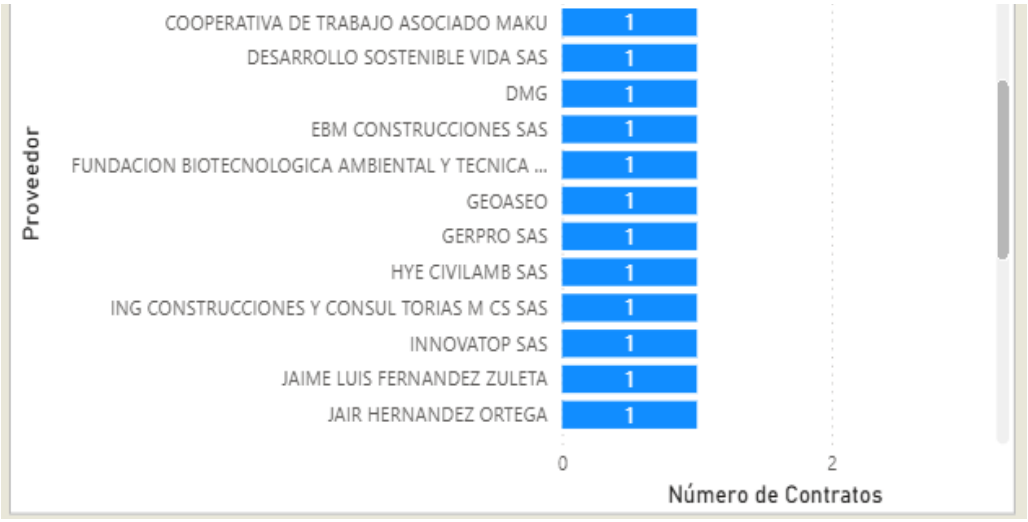
Parágrafo Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

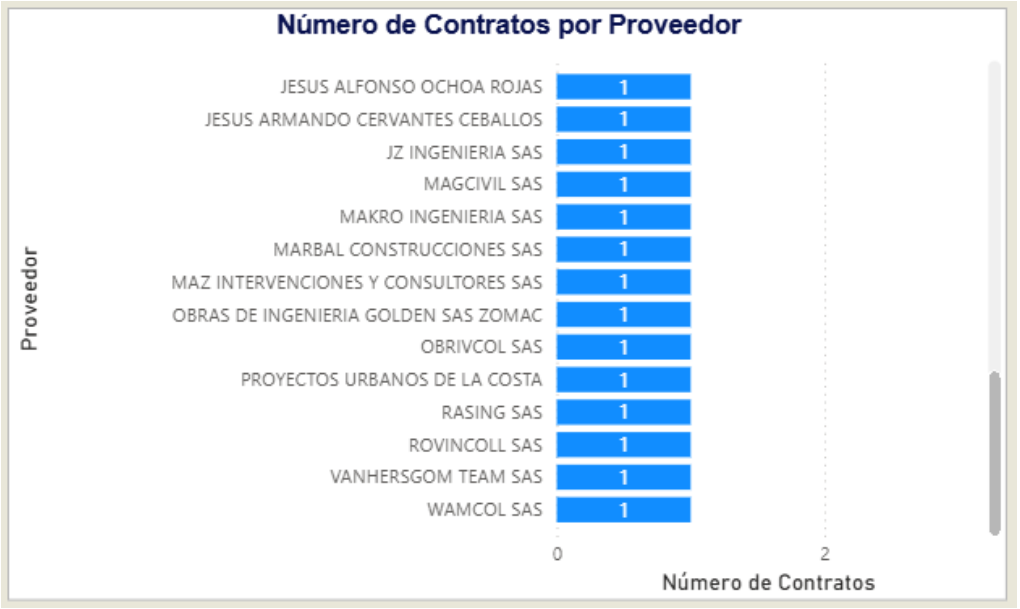
Por otra parte, en relación con las limitaciones territoriales de las convocatorias a MiPymes, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, coinciden con la redacción del parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual, "En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades *podrán* realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato". En tales términos, las normas citadas solo contemplan la *posibilidad* que tienen las entidades contratantes de limitar convocatorias a MiPymes con domicilio en esos dos tipos de entidades territoriales.
En ese sentido, sobre la convocatoria limitada a MiPymes nacional, es claro que toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o que tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, será considerada Mipyme nacional. Ahora bien, frente a la limitación territorial, las normas de contratación permiten que las Mipyme nacionales puedan beneficiarse de la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su "domicilio", ya que dicho marco normativo tiene como propósito el de incentivar la promoción del desarrollo en la contratación estatal.

c. Empresas MIPYMES con domicilio en el municipio de Valledupar del sector en el cual se encuentra el objeto contractual.

Según el análisis de la demanda y oferta con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2021 CCEEMAE-FM-02 V2 y de Actualización del 06/04/2026, durante los años 2023 hasta el 2026 (A la fecha), las empresas adjudicadas en el departamento del Cesar o Municipio de Valledupar, para códigos UNSPSC 761215, 761216, 761217 y 721033, fueron:


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
BASTIDAS ING SAS 3
ECONS PROYECTOS SAS ESP 2
JUAN CARLOS SARRIA AGUILERA 2
MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS 2
SOLUCIONES LAWIRA SAS 2
TUBOS Y METALES EL PROGRESO SAS 2
ANDRES MENDOZA NUNEZ 1
ARKAL SAS 1
CAMILO ANDRES MENDOZA NUNEZ 1
CESAR AUGUSTO ALMANARES VILLAREAL 1
CONSTRUCCIONES SOLUCIONES DEL RIO SAS 1
CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS CM... 1
cooaguasblancas 1
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL HIGUERON 1
0
2
Número de Contratos

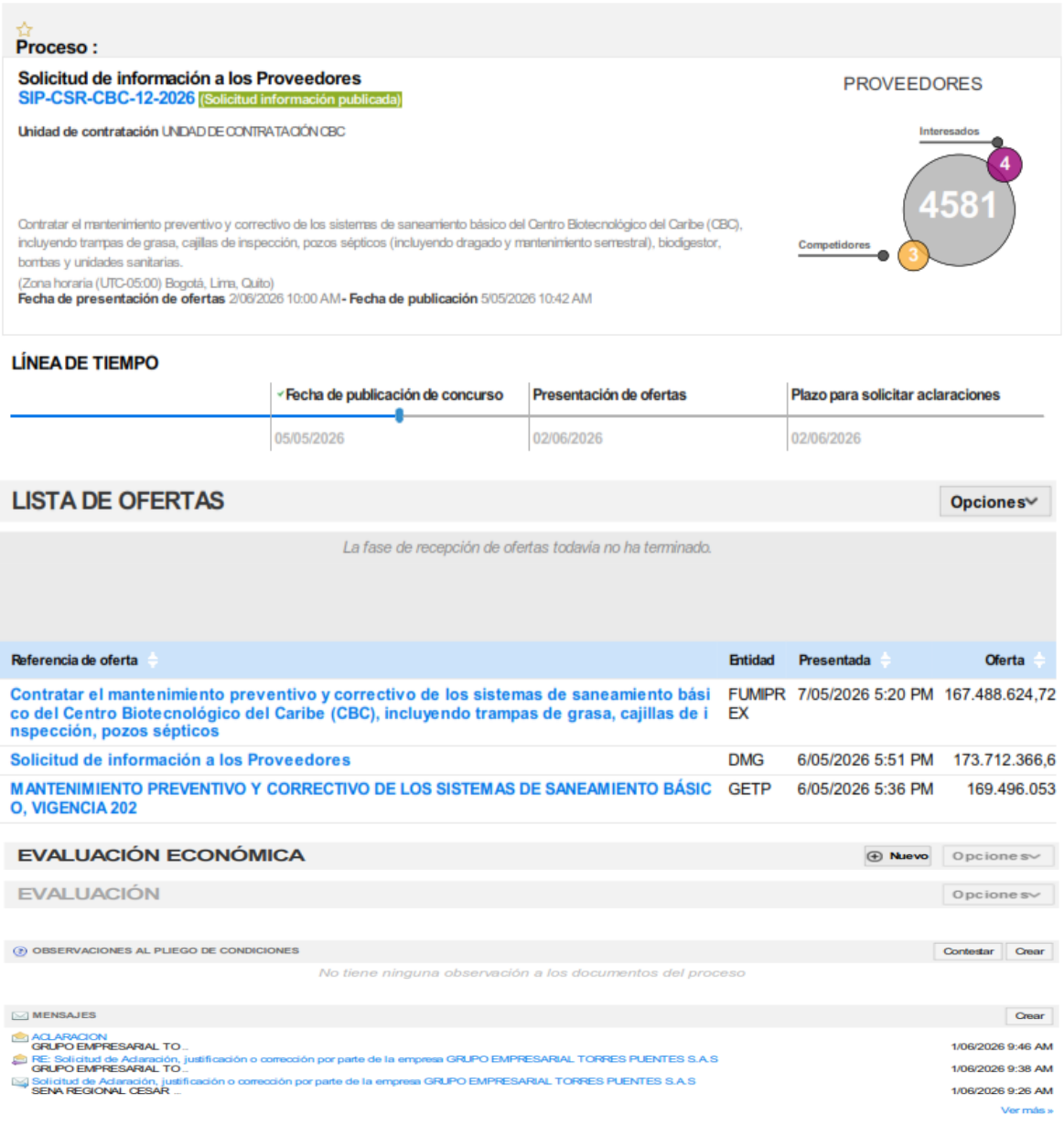

Proveedor
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MAKU 1
DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA SAS 1
DMG 1
EBM CONSTRUCCIONES SAS 1
FUNDACION BIOTECNOLOGICA AMBIENTAL Y TECNICA ... 1
GEOASEO 1
GERPRO SAS 1
HYE CIVILAMB SAS 1
ING CONSTRUCCIONES Y CONSUL TORIAS M CS SAS 1
INNOVATOP SAS 1
JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA 1
JAIR HERNANDEZ ORTEGA 1
0
2
Número de Contratos


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
JESUS ALFONSO OCHOA ROJAS 1
JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS 1
JZ INGENIERIA SAS 1
MAGCIVIL SAS 1
MAKRO INGENIERIA SAS 1
MARBAL CONSTRUCCIONES SAS 1
MAZ INTERVENCIONES Y CONSULTORES SAS 1
OBRAS DE INGENIERIA GOLDEN SAS ZOMAC 1
OBRIVCOL SAS 1
PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA 1
RASING SAS 1
ROVINCOLL SAS 1
VANHERSGOM TEAM SAS 1
WAMCOL SAS 1
0
2
Número de Contratos

Conclusiones:

En el lugar de ejecución del contrato existe un número significativo de Mipymes allí domiciliadas, cuyo objeto social, actividad económica registrada en su registro mercantil les permite desarrollar el contrato y que están interesadas en participar en el respectivo proceso de contratación; muestra de ello, es la información resultante del proceso de solicitud de información a los proveedores No. SIP-CSR-CBC-12-2026, en el cual la plataforma del SECOP II se hizo la invitación a 4.585 proveedores a nivel nacional, en donde se muestran 4 proveedores interesados en el proceso y solo 3 presentaron cotización o respondieron a la solicitud de información a proveedores.

Link de la SIP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47426677&isFromPublicArea=True&isModal=False



La solicitud de información a proveedores (SIP) del anterior proceso, se encuentra relacionadas en las actividades de empresas que se dedican al *mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico, incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias*, específicamente a la actividad del CIIU 3700 - Evacuación y tratamiento de aguas residuales; 3811 - Recolección de desechos no peligrosos; 3821 - Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos; 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

Las empresas que cotizaron en la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) publicada por la entidad, de los cuales al revisar sus actividades económicas u objeto social evidenciadas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se evidencian que guardan relación directa con la del presente proceso.

ÍTEM	EMPRESA COTIZANTE	NIT
1	BORNACELLI RAMIREZ ANDRES (FUMIPREX)	1006746471 - 0
2	GRUPO EMPRESARIAL D-M-G SAS	901055361-9
3	GRUPO EMPRESARIAL TORRES PUENTES S.A.S	901408459-8

BORNACELLI RAMIREZ ANDRES

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8121
Limpieza general interior de edificios
8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
0124
Cultivo de caña de azúcar

GRUPO EMPRESARIAL D-M-G SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
3700
Evacuación y tratamiento de aguas residuales
2029
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

GRUPO EMPRESARIAL TORRES PUENTES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4330
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4620
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales,

Se puede evidenciar que, más de 90 empresas Mipymes se encuentra con su domicilio principal en la ciudad de Valledupar; de las cuales, 4 empresas Mipyme interesadas en el proceso, 2 son del municipio donde se va a desarrollar el objeto contractual. Algunas de estas empresas que se les envío la invitación por medio del SECOP II, fueron:

DMG COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 901055361	Telefono: 3138035536 Fax: 5815051 Correo electrónico: grupoempresarialdmg01@gmail.com	DAVID MARIO GUERRA OLIVEROS de 22 días de tiempo transcurrido (5/05/2026 7:48:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) DAVID MARIO GUERRA OLIVEROS de 21 días de tiempo transcurrido (6/05/2026 5:51:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Si	CO1.RANL.9140844

GETP COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 901408459	Telefono: 3024602232	ELECTROMATERIALES TP de 21 días de tiempo transcurrido (6/05/2026 5:33:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ELECTROMATERIALES TP de 21 días de tiempo transcurrido (6/05/2026 5:36:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Si	CO1.RANL.9140843
Araque Lindarte Construcciones S.A.S COLOMBIA \| Valledupar **Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado** Fiscal Id: 900252718	SMS: 5709026		-	-	-
FRANCISCO JOSE SOLANO BERARDINELLI COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 77030787	SMS: 3216512732		-	-	-
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE COLOMBIA \| Valledupar **Equipo informático y accesorios** Fiscal Id: 79947565	SMS: (5)5708873 Fax: (5)5851919 E-mail: gerentecomercial@stssoluciones.com.co		-	-	-
OMAR PERALTA CARRILLO COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 77019867	SMS: 3126929315		-	-	-
ELECTRO SYSTEM COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 52693209	SMS: 5849470		-	-	-
INNOVA L&R ING SAS COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 901033945	SMS: 3126590171		-	-	-
JAIME LUIS FERNANDEZ ZULETA COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 77031883	SMS: 3116805819		-	-	-
OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900821671	SMS: 5885494		-	-	-
ALFONSO MAESTRE COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 17971248	SMS: 3156514960		-	-	-
SEPARCO S.A.S. COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900917903	SMS: 5716661 Fax: 5716661 E-mail: separco@hotmail.com		-	-	-
ALMACEN EL PASTAL COLOMBIA \| Valledupar **Animales vivos** Fiscal Id: 49729186	SMS: 5702717 Fax: 5711608 E-mail: almpastal@gmail.com		-	-	-
FERRETERÍA GLORIA MARÍA J.M. S.A.S. COLOMBIA \| Valledupar **Productos de construcción estructurales** Fiscal Id: 900592509	SMS: 5747444		-	-	-
ERINCO SAS COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900561563	SMS: 5806032		-	-	-
G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S. COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900896908	SMS: 5744278 Fax: 5744278 E-mail: gvc-const@hotmail.com		-	-	-
GAC ARQUITECTURA S.A.S COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 901105066	SMS: (5) 5720154		-	-	-
GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 77183188	SMS: 3007972029 Fax: 3007972029 E-mail: alexcorzo@yahoo.com		-	-	-
MG SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.S. COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900654113	SMS: 3116808050		-	-	-
MEG OBRAS S.A.S. COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900356574	SMS: 5804183 Fax: 5838609 E-mail: gerencia@megobras.com		-	-	-
HERNAN ARZUAGA ARZUAGA COLOMBIA \| Valledupar **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Fiscal Id: 77019742	SMS: 5749057		-	-	-
DEL PERIJA S.A.S COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900982696	SMS: 3166936258		-	-	-

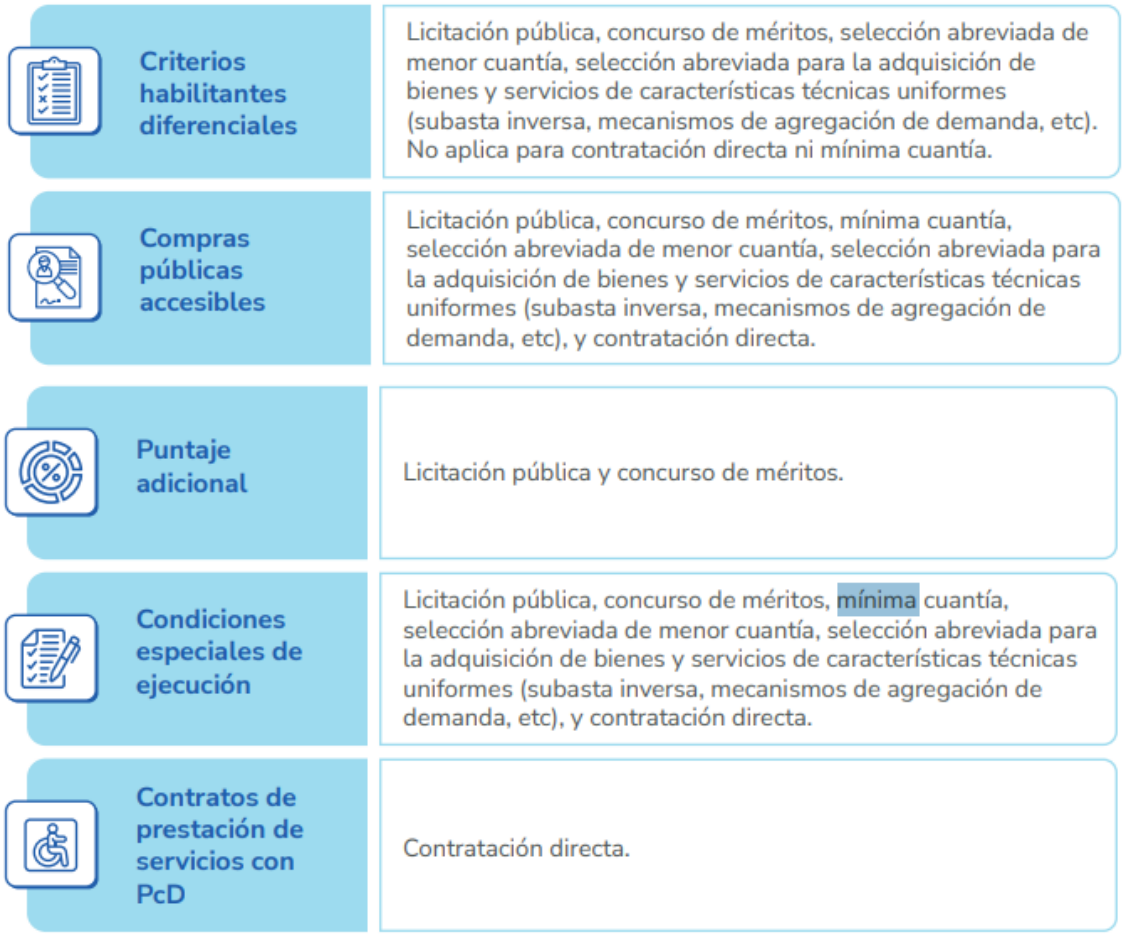
	SOSING COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900342838	SMS: 5901353	-	-	-
	INVERSIONES MUNDIAL UNO COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 7571707	SMS: 5839958 Fax: 5839958 E-mail: inversionesmundialsas1@gamil.com	-	-	-
	BROERS CONSTRUCTORES SAS COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 9009796307	SMS: 55890306	-	-	-
	ingecoas sas COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900385205	SMS: 5707733	-	-	-
	ASAPROCOM COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 8240040172	SMS: 5749057	-	-	-
	AGUILAR MUNIVE GINA MILETH COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 1065587721	SMS: 3012281663	-	-	-
	CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES FLOREZ SAS COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 9011602548	SMS: 3207709860	-	-	-
	GMAM COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 9012698734		-	-	-
	Construcac SAS COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 9005456771	SMS: 3226263869	-	-	-
	MULTIINVERSIONES ASSAI COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 901313996	SMS: 5734234	-	-	-
	CONSTRUIRQ COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900351389	SMS: 3232896477	-	-	-
	FERFACOL S.A.S. COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 9010582954	SMS: 3173739771	-	-	-
	ARQING VC S.A.S. COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900859384	SMS: 3103660070	-	-	-
	ING.CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS M&C S.A.S COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900499691	SMS: 3176403084	-	-	-
	SICING S.A.S COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900895670	SMS: 5702330	-	-	-
	CONISAN LTDA COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 892301810	SMS: 5727263 Fax: 5727036 E-mail: conisanltda@gmail.com	-	-	-
	MASTER BUSINESS S.A.S COLOMBIA \| Valledupar **Equipo informático y accesorios** Fiscal Id: 901904846	SMS: 3160691950	-	-	-
	G.EMP. DULE S.A.S COLOMBIA \| Valledupar **Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento** Fiscal Id: 901445145	SMS: 3006746143	-	-	-
	PROJECT MANAGEMENT S.A.S. COLOMBIA \| Valledupar **Servicios de asesoría de gestión** Fiscal Id: 901245940	SMS: 3042135740	-	-	-
	CIVILCONSULTA Y CONSTRUCCIÓN SAS COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 901561367	SMS: 3103747115	-	-	-
	RG-Mass Construcciones Civiles S.A.S. COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 9006518748	SMS: 3126819010	-	-	-
	GROUPDESINT SAS COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 901382307	SMS: 3135239617	-	-	-

JMG Ingenieros COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 9016684886	SMS: 3007526331 Fax: 3007526331 E-mail: jmgingenieros.sas@gmail.com	-	-	-	
NC SOLUCIONES ELECTRICAS Y ESTRUCTURALES COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 77097174	SMS: 3163228723	-	-	-	
SMS S.A.S COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 9004578303	SMS: 3183100909	-	-	-	
Yulieth Paola Daza Brito COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 1065811615	SMS: 3002213939	-	-	-	
SANDRA MARGARITA EGEA COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 49795358	SMS: 3006655582	-	-	-	
RG Consultorias, Diseños y Construcciones SAS COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 901872889	SMS: 3155446899	-	-	-	
SERVICIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ARQING SERVICES SAS COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 900507929	SMS: 3183611120	-	-	-	
CENTRO DE INGENIERIA E INNOVACION S.A.S COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 9015745881	SMS: 3016155018	-	-	-	
LG.SAS COLOMBIA \| Valledupar Fiscal Id: 9017382771	SMS: 3187995977	-	-	-	

En conclusión, el presente proceso estará susceptible a limitarse a Mipymes territorial con enfoque Nacional, Departamental o Municipal, siempre y cuando se cumplan con los establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

6.4. DECRETO NUMERO 0287 DE 2026, del 19 de marzo del año 2026., "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

Medida Afirmativa	Modalidades a las que aplica
Herramientas de planeación	Licitación pública, concurso de méritos, mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes (subasta, mecanismos de agregación de demanda, etc). No aplica para contratación directa.



ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUSIVOS. En el marco de la planeación contractual, las Entidades Estatales deberán adoptar medidas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mediante las siguientes herramientas:

Desarrollar Ferias de Negocios inclusivas con el propósito de identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que ofrezcan los bienes, obras y lo servicios requeridos.

Incluir criterios sociales en los Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto.

Dividir en lotes o segmentos los Procesos de Contratación, de forma que se facilite la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO. Para el efecto, la incorporación de las medidas previstas en este artículo deberá estar soportada en una planeación precontractual responsable, con estudios y documentos previos debidamente justificados, que aseguren la adecuada estructuración del proceso de

contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 yen el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

NOTA: Teniendo en cuenta la modalidad del presente proceso, NO SE APLICA esta condición.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en las estudios previos o documentos equivalentes.

PARÁGRAFO 1. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

PARÁGRAFO 2. Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con las respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

NOTA: Con el fin de fomentar este incentivo en la Contratación Pública, la entidad podrá solicitar la exigencia de un requisito técnico del personal, en los documentos previos, en los pliegos de condiciones y cualquier otro anexo del presente proceso.

6.5. Normatividad que regula el presente objeto contractual.

En Colombia, la compra, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de aire acondicionado están reguladas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas (RETSIT), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), y normativas de eficiencia energética y calidad del aire.

La normatividad se clasifica en tres áreas fundamentales:

1. Instalación y Funcionamiento (Técnico y Seguridad)

RETSIT (Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas): Adoptado mediante la Resolución 40773 de 2023, es el marco principal para el diseño, montaje, operación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y refrigeración.

RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas): Actualizado por la Resolución 40117 de 2024, exige que la conexión eléctrica del equipo cumpla con los estándares de seguridad, uso de materiales certificados y protección contra sobrecargas.

Norma Técnica Colombiana (NTC 2050): Código Eléctrico Colombiano, que rige el cableado y la correcta conexión de equipos de climatización en edificaciones.

2. Eficiencia Energética y Etiquetado

RETIQ: Reglamento Técnico de Etiquetado. Exige que los equipos de aire acondicionado cuenten con la etiqueta amarilla que indica su clase de eficiencia energética (escala de la A a la G, donde A es el más eficiente) para que el comprador conozca su consumo antes de adquirirlo.

Ley 697 de 2001 y Ley 2407 de 2024: Promueven el Uso Racional y Eficiente de la Energía (UREE), obligando a las instalaciones y entidades a mantener temperaturas de confort (mínimo 22 C°), apagar equipos en zonas desocupadas y mantener cerramientos adecuados.

3. Calidad del Aire y Medio Ambiente

NTC 5183 y NTC 3714: Establecen los estándares de calidad del aire interior, ventilación y los requerimientos físicos de los aires acondicionados para garantizar ambientes salubres.

Protocolo de Montreal y Ley 99 de 1993: Regulan y restringen el uso de ciertos gases refrigerantes que agotan la capa de ozono (como los CFC o HCFC).

Decreto 4741 de 2005: Obliga a realizar un manejo y disposición final ambientalmente seguro de los residuos peligrosos generados durante la instalación, mantenimiento o sustitución de equipos antiguos.

Recomendación: Para la correcta puesta en funcionamiento, asegúrese de contratar técnicos certificados bajo las normativas del sector HVAC y consulte el Reglamento de Propiedad Horizontal (si aplica), ya que las unidades condensadoras suelen alterar la fachada del inmueble.

a. De conformidad con el manual de contratación del SENA de seguridad y salud en el trabajo y exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:

Normatividad Técnica y Cambios Recientes en su Aplicación:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1474 de 2011

- Código Contenciosos Administrativo
- Código de Comercio
- Código Civil
- Decreto ley 2811 de 1974. Reglamentado por los Decretos Nacionales 1608 de 1978, 1715 de 1978, 704 de 1986, 305 de 1988, 4688 de 2005, 2372 de 2010. Código De Los Recursos Naturales
- Ley 9 de 1979, Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales Nos. 704 de 1986, 305 de 1988, Resolución 1172 de 1989, 374 de 1994, 546 de 1998, 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010. Código Sanitario Nacional, en su compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente.
- Resolución 1555 de 2005 (MAVDT). Se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano. Resolución 242 de 2014, Artículo 13.- Programas de Gestión Ambiental, Programa de Consumo Sostenible. Este programa deberá definir acciones que promuevan el uso y consumo responsable de materiales; el fortalecimiento de la cadena de suministro que generen valor agregado en la entidad, con la adquisición de un bien, producto o servicio; que minimice los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución, hasta su disposición final, considerando el ciclo de vida de los productos. Las entidades deberán verificar que los terceros con que se contrate la prestación de un bien o servicio cuenten con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de su actividad.
- Circulares 3-2022-000100, 3-2022-000101, 3-2022-000121, 3-2022-000124 y 3-2022-000133 del SENA 2022
- Decreto 142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"".
- LEY 2285 DEL 5 DE ENERO DE 2023: "Por medio de la cual se aprueba el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, adoptado por el 31° período de sesiones de la conferencia de la FAO, en Roma, el 3 de noviembre de 2001".
- LEY 2268 DE 03 DE AGOSTO DE 2022: "Por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsitencia".
- LEY 2249 DE 11 DE JULIO DE 2022: "Por la cual se institucionaliza y se crea en Colombia la fiesta nacional del campo y la cosecha".
- LEY 2239 DE 8 DE JULIO DE 2022: "Por medio de la cual se regula la actividad de agroturismo en Colombia".
- LEY 2227 DEL 1 DE JULIO DE 2022: "Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones"

- LEY 2219 DEL 30 DE JUNIO DE 2022: "Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones"
- LEY 2206 DEL 17 DE MAYO DE 2022: Por medio de la cual se incentiva el uso productivo de la guadua y el bambú y su sostenibilidad ambiental en el territorio nacional
- LEY 2204 DEL 10 DE MAYO DE 2022: Por la cual se crea el marco legal para el uso industrial y científico del cáñamo en Colombia y se dictan otras disposiciones
- LEY 2186 DEL 6 DE ENERO DE 2022: "Por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios".
- LEY 2183 DEL 6 DE ENERO DE 2022: "Por medio de la cual se constituye el sistema nacional de insumos agropecuarios, se establece la política nacional de insumos agropecuarios, se crea el fondo de acceso a los insumos agropecuarios y se dictan otras disposiciones".
- LEY 2178 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021: "Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro"
- LEY 2071 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020: "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector Agropecuario Pesquero, Acuícola, Forestal y Agroindustriales"
- LEY 2046 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020: "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"
- LEY 2005 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2019: "Por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones"
- LEY 1776 DEL 29 DE ENERO DE 2016: POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE DESARROLLAN LAS ZONAS DE INTERES DE DESARROLLO RURAL, ECONOMICO Y SOCIAL - ZIDRES
- LEY 1876 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017: Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1731 de 2014: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial.
- Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Ley 607 de 2000: Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, se reglamenta la asistencia técnica directa rural.
- Ley 160 de 1994: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

- Ley 139 de 1994: Por la cual se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 101 de 1993: Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- LEY 2281 DEL 4 DE ENERO DE 2023: "Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y se dictan otras disposiciones".
- LEY 2223 DEL 30 DE JUNIO DE 2022: "Por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones"
- Ley 811 de 2003: Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 175 DE 2025, 14/02/2025: Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios.

6.6. Aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos al Sistema de Compra Pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

Obligaciones de las Entidades Estatales de protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.



Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exigen que las Entidades Estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al Estado cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuible a los agentes privados por la vulneración de los derechos humanos.

Responsabilidad de los proveedores de respetar los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.



La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura.

Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés.

Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

Las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato estatal.

El compromiso debe:

- Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa.
- Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo.

- Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.
- Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.
- Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

7. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, requiere Contratar la prestación de servicios de zonas protegidas., por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica u objeto social contemple los bienes que satisfacen la necesidad de la entidad, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección; para que ponga a disposición del Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar, con las condiciones técnicas aquí señaladas, que se encuentre en óptimas condiciones, que cumpla con todos los reglamentos, permisos, requeridos por la ley, en lo que respecta con la prestación de servicio, compra o suministro de bienes o servicios.

8. PERSPECTIVA INTERNACIONAL.

Acuerdos comerciales.

rdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe corno mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, *"las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de*

Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los establecido en el REQUERIMIENTO que hace y forma parte integral del proceso, se establecen las siguientes obligaciones.

9.1.1. Obligaciones Generales y Especificas del Contratista

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9.1.2. Obligaciones Especificas del Contratista.

Ver las anteriores obligaciones.

10. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN CON CÓDIGO GCCON-M-001 VERSIÓN 6 Y EL ANEXO DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE CONTRATACIÓN CON CÓDIGO GCCON-AN-001 (FORMATO ANEXO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SIGA), EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLES, LOS CUALES SE IDENTIFICARÁN DE ACUERDO CON LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES EFECTIVAMENTE GENERADOS, EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO Y PELIGROS Y RIESGOS PRESENTES EN LA ACTIVIDAD."

De conformidad con los establecido en el Requerimiento del Centro, se establecen los siguientes requisitos legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo aplicables, así:

10.1. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% PRE CONTRACTUAL

- Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

 **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. PRE CONTRACTUAL.

- Análisis de trabajo seguro por actividad. CONTRACTUAL.

- Permisos de trabajo:
(Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) CONTRACTUAL.

 - Permisos de trabajo en alturas
 - Permisos de trabajo en espacios confinados
 - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico
 - Permisos de trabajo en Caliente
 - Permiso de Izaje de Cargas

- Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. CONTRACTUAL.

- Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. CONTRACTUAL.

- Listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida. CONTRACTUAL.
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. CONTRACTUAL.
- Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. CONTRACTUAL.
- El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA) CONTRACTUAL.
- Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. CONTRACTUAL.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (Obligación Contractual)

- Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal. CONTRACTUAL.
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal. CONTRACTUAL.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado. CONTRACTUAL.
- Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar. CONTRACTUAL.
- Matriz Legal actualizada. CONTRACTUAL.
- Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas. CONTRACTUAL.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. CONTRACTUAL.

- Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. CONTRACTUAL.

- Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. CONTRACTUAL.

- Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción. CONTRACTUAL.
- Plan de Emergencias. CONTRACTUAL.
- Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate. CONTRACTUAL.

10.2. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).	contractual
Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.	Contractual
Presentar copia del permiso de vertimientos o permiso de reúso de la empresa que realiza el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos.	contractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual

10.3. Obligaciones del SENA

- Suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
- Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
- Verificar, validar y exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de cada una de las exigencias técnicas, ambientales y energéticas, y en seguridad y salud en el trabajo que se establecen en el presente en el presente contrato.
- Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro de los materiales o insumos se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
- Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor
- Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.

- Verificar si el contratista y su personal encargado de la ejecución del contrato se encuentra afiliado y al día con los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Y las demás obligaciones establecidas en el contrato, constitucionales y legales que sean necesarias en cumplimiento del objeto contratado.

10.4. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso contractual.

10.5. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos se tiene la ciudad de Valledupar (Cesar).

Lugar de entrega: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del año en curso o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso contractual. Los bienes o servicios deberán ser entregados por el **CONTRATISTA** a su costo y riesgo en el Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar localizado en el km 7 vía la paz, y/o en el lugar del municipio o departamento que solicite el supervisor asignado, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Centro.

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la demanda, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta y demanda es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

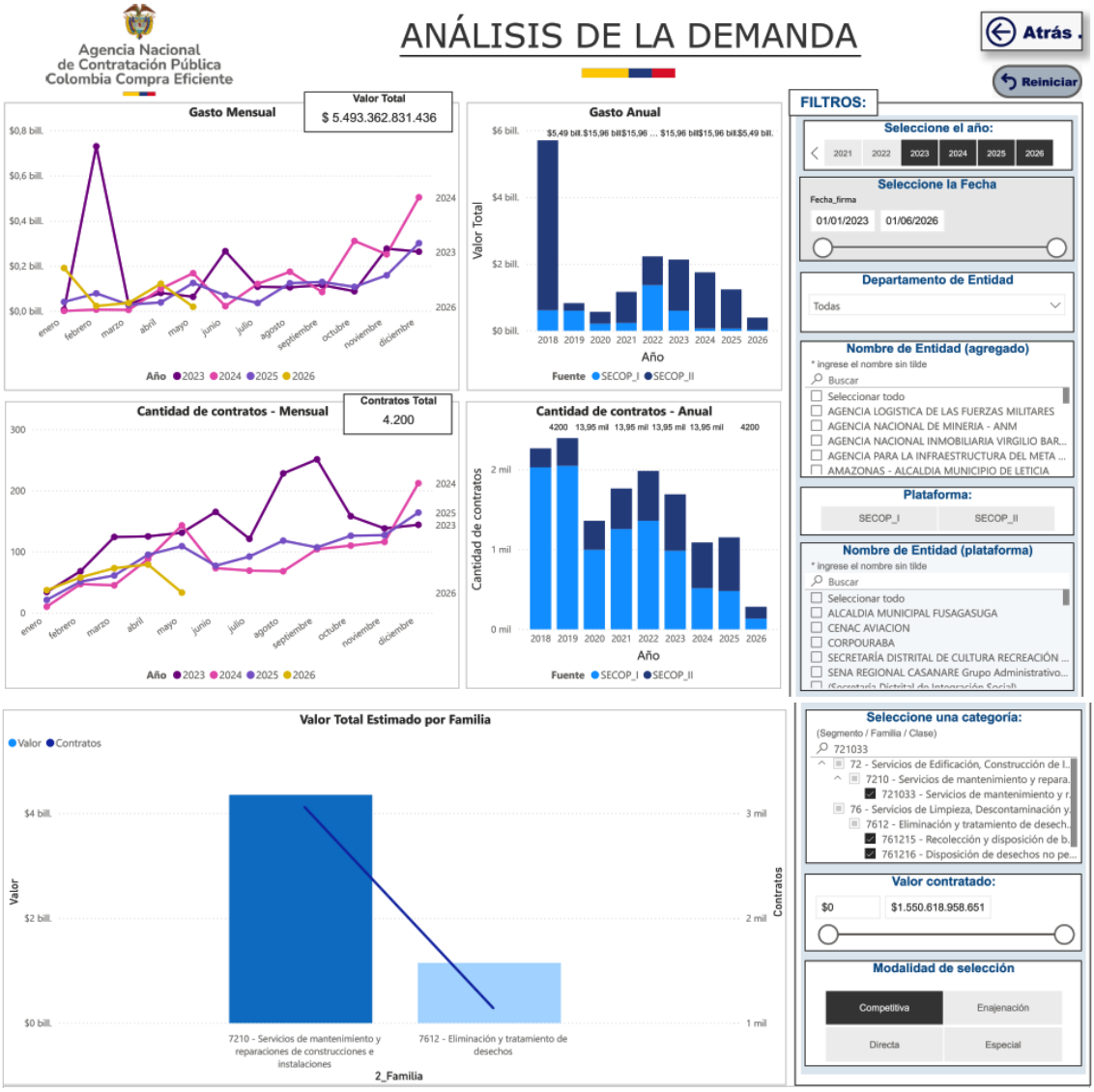
Para el presente contrato se tuvo como referente la muestra tomada de la demanda en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), en el Clasificador de bienes y servicios – Familia y Clase 761215, 761216, 761217 y 721033.

Se realiza el análisis de la demanda con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2024 MAE 3.0 DE DICIEMBRE DE 2024 y de su Actualización del 06/04/2026.

Basado en la información disponible en la herramienta de análisis de la demanda (con filtros aplicados, los códigos UNSPSC establecidos en el proceso, el análisis de la demanda es el siguiente:

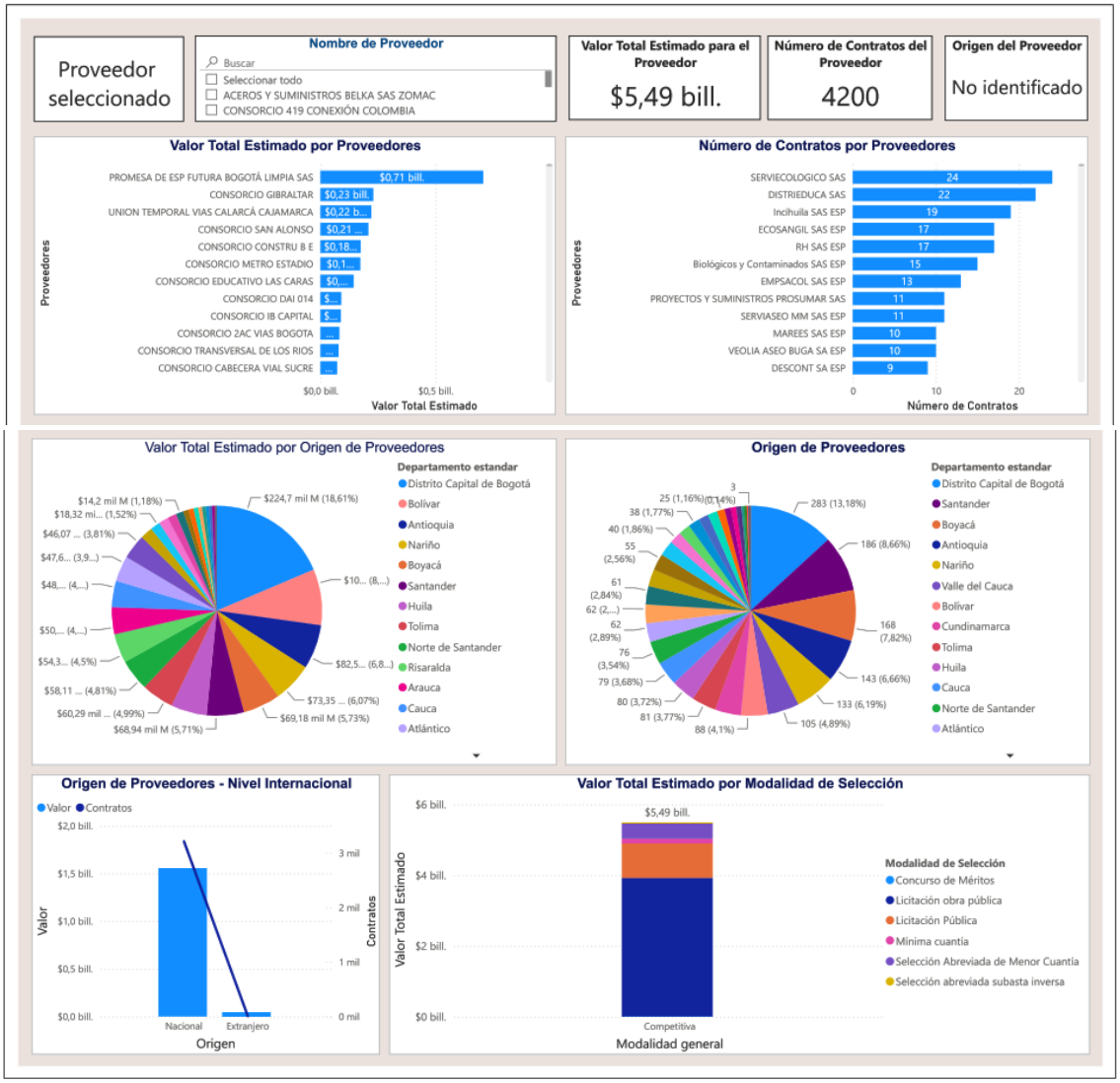
- Año: 2023 hasta 2026 (a la fecha)
- Plataforma: Secop I, Secop II.
- Código: 761215, 761216, 761217 y 721033
- Modalidad de selección: Competitivo

I. ANTECEDENTE DE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025	2026		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21,95%	171	$381.471.738.108	6,94%	3058	$4.348.353.579.694	79,16%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	21,95%	171	$381.471.738.108	6,94%	3058	$4.348.353.579.694	79,16%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	0,49%	109	$6.989.148.314	0,13%	1142	$1.145.009.251.742	20,84%
761215 - Recolección y disposición de basuras	0,27%	78	$5.705.426.518	0,10%	794	$868.701.621.054	15,81%
761217 - Tratamiento de desechos líquidos	0,12%	20	$903.051.363	0,02%	224	$265.743.511.031	4,84%
761216 - Disposición de desechos no peligrosos	0,10%	11	$380.670.433	0,01%	124	$10.564.119.657	0,19%
Total	22,44%	280	$388.460.886.422	7,07%	4200	$5.493.362.831.436	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El modelo de abastecimiento estratégico, permite identificar las compras por el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC); en este sentido la entidad con esta herramienta pudo establecer la forma como las entidades del orden nacional han adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel nacional en las vigencias 2023 hasta el 2026 (a la fecha), el cual indica que ha sido de forma competitiva, con una inversión total de **$5.493.362.831.436,**

con un total de 4.200 contratos adjudicados y celebrados. En este sentido, para la vigencia 2023 adjudicó y celebró 1.687 contratos, con una inversión total de $2.128.798.495.365 (Equivalente al 38,75% de la muestra); en la vigencia 2024 adjudicó y celebró 1.085 contratos, con una inversión total de $1.743.587.796.137 (Equivalente al 31,74% de la muestra); en la vigencia 2025 adjudicó y celebró 1.148 contratos, con una inversión total de $1.232.515.653.512 (Equivalente al 22,44% de la muestra); en la vigencia 2026 (A la fecha) adjudicó y celebró 280 contratos, con una inversión total de $388.460.886.422 (Equivalente al 7,07% de la muestra).

Forma en que las entidades han adquirido los bienes desde la perspectiva de la Demanda. El análisis de la demanda evidencia que los proveedores han participado en procesos de contratación pública principalmente a través de mecanismos competitivos establecidos en el sistema de compras estatales. Las entidades estatales han adquirido los bienes mediante procesos abiertos en los cuales participan múltiples oferentes, lo que ha permitido que empresas proveedoras del sector compitan en condiciones relativamente similares. Desde la perspectiva del mercado oferente, esto refleja un escenario en el que las empresas proveedoras estructuran su participación mediante procesos formales registrados en las plataformas oficiales de contratación pública, consolidando relaciones comerciales con entidades del Estado mediante contratos de suministro o adquisición de bienes.

Forma de contratación utilizada. En cuanto a las modalidades de contratación, se observa que la mayor parte del valor contratado se canaliza a través de modalidades competitivas, las cuales concentran la mayor proporción del valor estimado total. En segundo lugar, se encuentra la contratación directa, utilizada para situaciones específicas autorizadas por la normativa de contratación estatal. Finalmente, las modalidades especiales o regímenes particulares representan una proporción menor del valor contratado. Esta distribución evidencia que, desde el lado de la oferta, los proveedores deben estructurar sus estrategias comerciales principalmente para competir en procesos abiertos de contratación pública.

Cantidad de contratos por vigencias y participación de proveedores. El comportamiento por vigencias muestra que el número de contratos se distribuye a lo largo de varios años fiscales, con una concentración mayor en las vigencias más recientes, lo que sugiere una continuidad en la demanda institucional de estos bienes. Desde la perspectiva de los proveedores, el mercado presenta una participación de múltiples empresas, aunque algunos proveedores concentran una proporción relevante del valor total contratado, lo cual es característico de mercados donde existen distribuidores o integradores con mayor capacidad logística y comercial.

Compras más representativas por categoría. Las compras más representativas se concentran en categorías específicas del clasificador de bienes y servicios, destacándose principalmente los bienes asociados a equipos de seguridad y protección personal, los cuales concentran el mayor volumen de contratación dentro del conjunto analizado. Estas categorías agrupan elementos esenciales para la seguridad laboral y operativa de diversas entidades públicas, lo que explica la recurrencia de estos procesos de compra en diferentes vigencias.

Modalidades de contratación predominantes. El análisis por modalidad muestra que las modalidades competitivas representan la mayor proporción del valor estimado contratado, seguidas por la contratación directa y posteriormente por las modalidades especiales. Esta estructura refleja la aplicación del principio de selección objetiva en la contratación pública colombiana, donde las entidades priorizan los procesos que promueven la concurrencia de oferentes y la transparencia en la adjudicación de contratos.

Origen de los proveedores. En relación con el origen de los proveedores, se identifica que la mayoría corresponde a empresas de origen nacional, lo cual indica que el mercado interno tiene la capacidad de abastecer la demanda estatal de estos bienes. No obstante, muchos de estos proveedores nacionales actúan como distribuidores o importadores de marcas internacionales, lo que permite que productos fabricados en el exterior ingresen al mercado estatal a través de intermediarios locales. Este patrón es común en mercados de suministro técnico o industrial donde la cadena de comercialización se estructura a través de distribuidores autorizados establecidos en el país.

A partir del reporte de "Análisis de la Demanda" de Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente resumen ejecutivo, análisis de competitividad y tendencias del mercado.

Resumen General del Mercado

Monto total contratado: $5,49 billones de pesos.
Número total de contratos: 4.200 transacciones.
Rango de fechas analizado: Del 01/01/2023 al 01/06/2026.

Identificación de Tendencias

1. Comportamiento Temporal (Ciclicidad)

Gasto Anual: Se observa un pico histórico de contratación general en el año 2022, seguido de una estabilización en los años posteriores (2023-2026).
Gasto Mensual: La ejecución presupuestal y el volumen de contratos muestran una concentración marcada en el último trimestre del año (octubre, noviembre y diciembre), mientras que los primeros meses del año presentan la actividad más baja.

2. Concentración por Líneas de Negocio (UNSPSC)

El mercado está dominado casi en su totalidad por dos grandes familias de servicios.

Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura (Familia 7210): Representa el 79,16% del valor total, con un gasto acumulado de $4,34 billones de pesos en 3.058 contratos.

Eliminación y tratamiento de desechos (Familia 7612): Equivale al 20,84% restante, sumando $1,14 billones de pesos en 1.142 contratos. Dentro de esta categoría, la recolección de basuras es el componente principal (15,81%).

Análisis de Competitividad

1. Concentración de Proveedores por Valor vs. Cantidad

Grandes adjudicaciones: Los proveedores con mayor facturación no son necesariamente los que ganan más contratos. El operador "Promesa de ESP Futura Bogotá Limpia SAS" lidera el mercado por valor con $0,71 billones, seguido por el "Consorcio Gibraltar" con $0,23 billones.
Alta transaccionalidad: Empresas como Biológicos y Contaminados SAS ESP (24 contratos) y Incihuila SAS ESP (22 contratos) dominan en volumen, lo que sugiere un mercado atomizado en contratos pequeños de gestión de residuos de salud o especializados.

2. Barreras Geográficas y Origen

Centralización de la demanda: El Distrito Capital de Bogotá es el principal originador y receptor de la contratación por un margen muy amplio.
Participación regional: Departamentos como Santander, Boyacá, Antioquia y Nariño mantienen una participación secundaria pero constante tanto en el origen de los proveedores como en la ejecución.
Nacionalismo contractual: Prácticamente el 100% de la contratación se queda en el mercado Nacional, registrando una participación casi nula o inexistente de proveedores extranjeros directos.

3. Transparencia y Modalidades de Selección

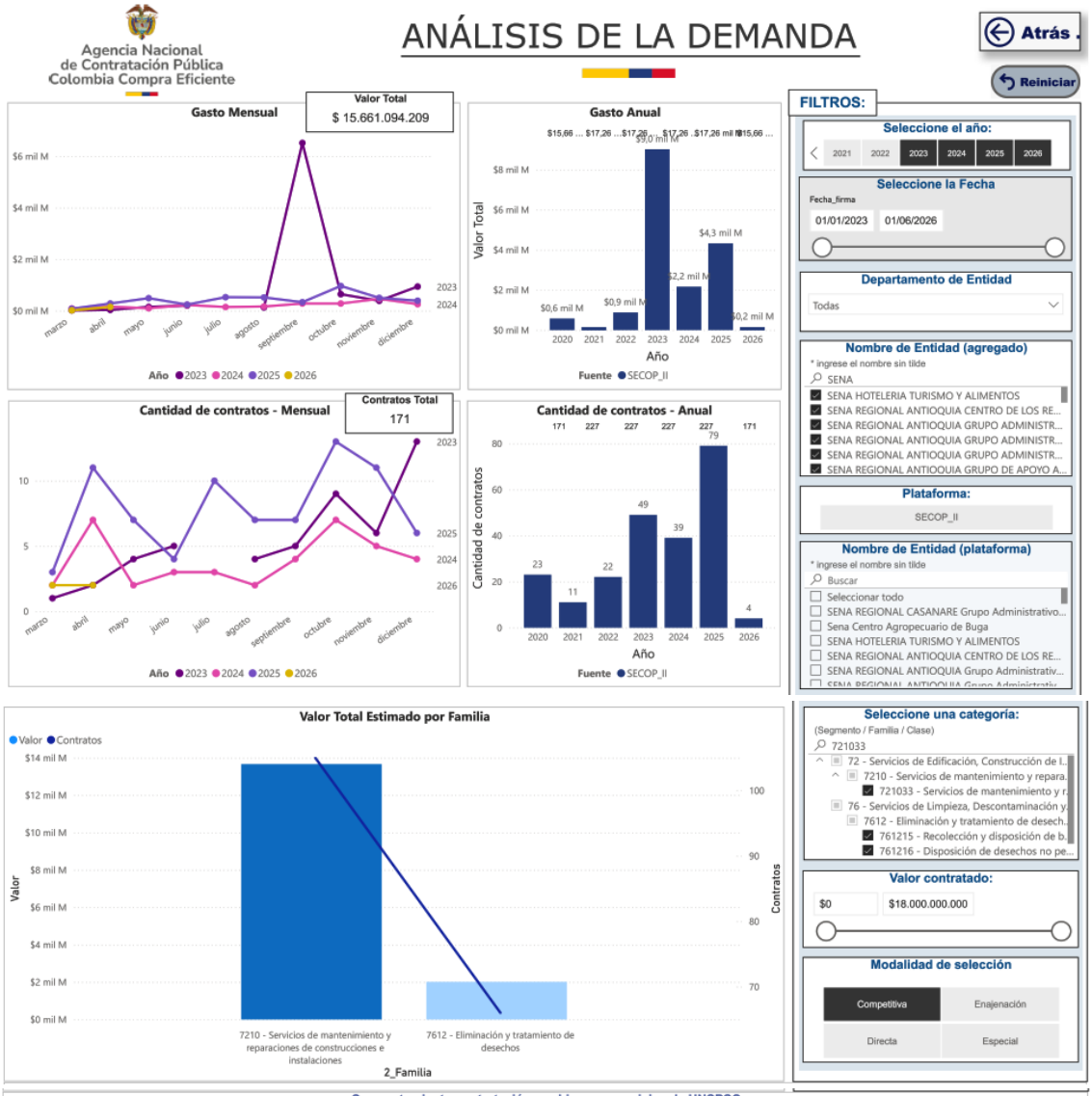
El 100% del valor analizado ($5,49 billones) se procesó bajo la modalidad Competitiva.
Los mecanismos más utilizados para la adjudicación de estos recursos son la Licitación Pública y el Concurso de Méritos, lo que asegura un entorno de alta concurrencia y visibilidad pública.

Conclusiones claves

Dependencia sectorial: El mercado del sector público para estas familias específicas es altamente dependiente de la infraestructura y el saneamiento básico, impulsado por políticas urbanas de mantenimiento vial y aseo.
Oportunidad para MiPymes: Aunque los grandes consorcios se quedan con los contratos multimillonarios de infraestructura, el alto volumen de contratos de menor cuantía en la gestión de desechos abre una ventana competitiva constante para proveedores locales especializados.

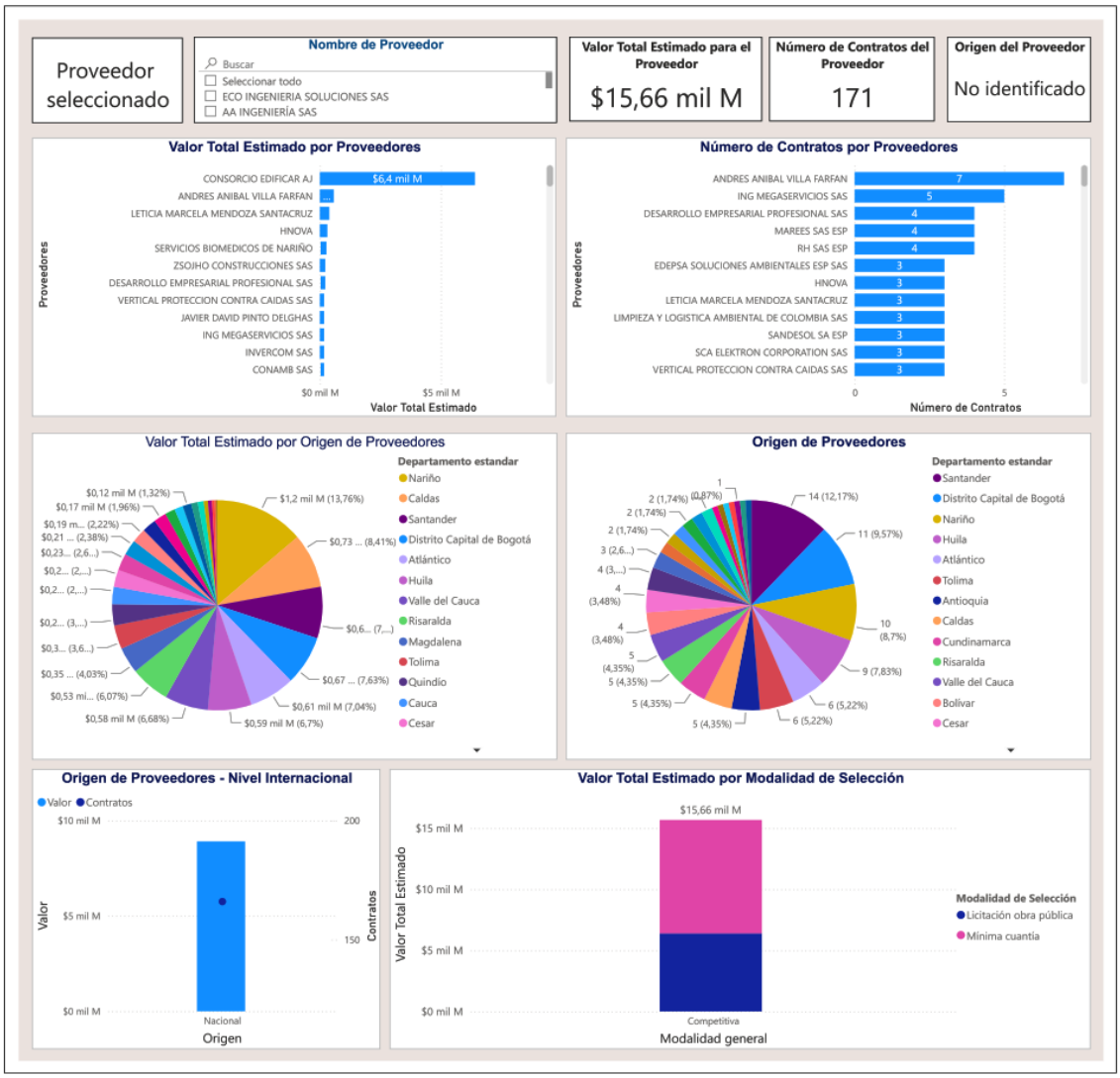
Planificación estratégica: Las empresas que deseen contratar con estas entidades estatales deben preparar su músculo financiero y comercial para responder a las licitaciones principalmente en el segundo semestre del año, que es cuando se libera la mayor cantidad de presupuesto.

II. ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) A NIVEL NACIONAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	137	22,60%	1	$131.205.978	0,84%	105	$13.658.143.316	87,21%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	137	22,60%	1	$131.205.978	0,84%	105	$13.658.143.316	87,21%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	020	5,02%	3	$30.112.403	0,19%	66	$2.002.950.893	12,79%
761217 - Tratamiento de desechos líquidos	267	2,88%	1	$14.937.822	0,10%	23	$940.697.216	6,01%
761215 - Recolección y disposición de basuras	186	1,24%	1	$6.368.000	0,04%	31	$647.775.808	4,14%
761216 - Disposición de desechos no peligrosos	067	0,90%	1	$8.806.581	0,06%	12	$414.477.869	2,65%
Total	057	27,61%	4	$161.318.381	1,03%	171	$15.661.094.209	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Basado en el tablero de control de Colombia Compra Eficiente sobre el análisis de la demanda para el SENA, se presenta el siguiente informe estructurado:

1. Resumen General del Mercado

El mercado analizado consolida un valor total contratado de $15.661.094.209 COP distribuido en 171 contratos ejecutados mediante la plataforma SECOP II. El gasto histórico muestra fluctuaciones extremas, con un pico masivo de contratación en el año 2022 ($9,0 mil millones) y un repunte actual muy fuerte proyectado para el periodo 2025-2026.

2. Tendencias de Contratación

Ciclo Anual: El volumen de contratos alcanzó su punto máximo en 2024 con 79 procesos, pero el valor económico real se concentra fuertemente entre 2025 y 2026.
Estacionalidad Mensual: Los meses de marzo y noviembre registran los picos más altos tanto en cantidad de contratos como en flujo de gasto mensual.

Comportamiento por Bienes y Servicios (UNSPSC):

Dominio Absoluto: El segmento 7210 (Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones) representa el 87,21% del presupuesto total con $13.658.143.316 COP invertidos.

Componente Secundario: El segmento 7612 (Elimination y tratamiento de desechos) representa el 12,79% restante ($2.002.950.893 COP).

3. Análisis de Competitividad

Modalidad de Selección: El mercado es altamente competitivo. El 100% de la contratación ($15,66 mil millones) se adjudica bajo la modalidad Competitiva (predominando la Licitación de obra pública y Mínima cuantía). No se registran contrataciones directas en este reporte.

Concentración de Proveedores:

El proveedor con mayor volumen económico capturado es el Consorcio Edificar AJ, con un estimado que ronda los $6,4 mil millones.
El proveedor con mayor recurrencia o adjudicaciones individuales es Andrés Aníbal Villa Farfán, registrando un total de 7 contratos.

4. Distribución Geográfica (Origen de Proveedores)

La demanda pública dinamiza principalmente las economías regionales de los siguientes departamentos:

Nariño: Lidera de manera contundente con el 13,76% del valor total estimado ($1,2 mil millones).
Caldas: Ocupa el segundo lugar con un 8,41% de la participación económica.
Santander: Se ubica en tercer lugar con el 7,63% de los recursos.
Distrito Capital (Bogotá) y Atlántico: Siguen en la lista con un 7,04% y 6,68% respectivamente

Nota: A nivel internacional el origen se reporta 100% Nacional, con un alto volumen catalogado como "No identificado" en las fichas base de las entidades,

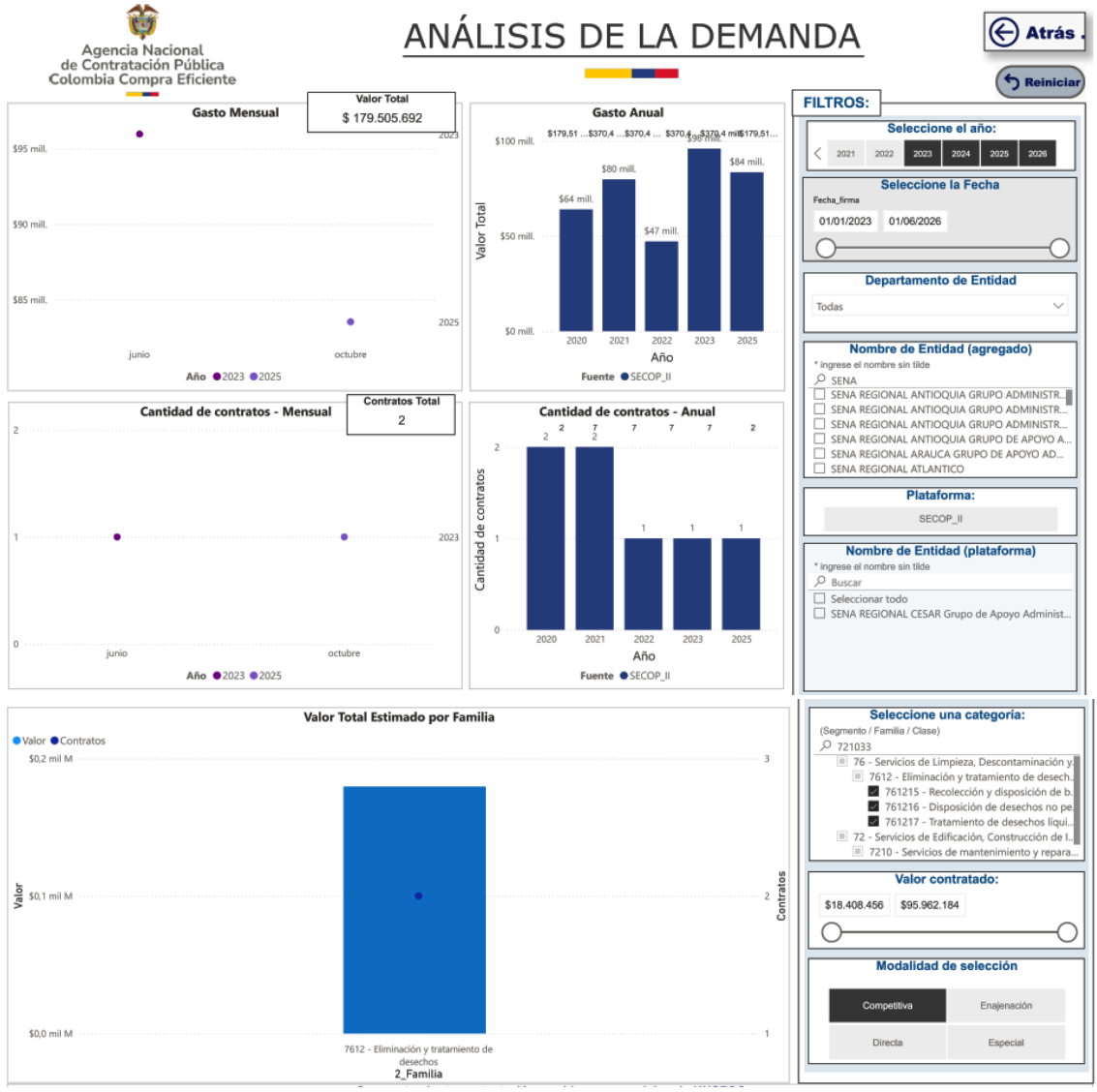
5. Conclusiones

Oportunidad de Nicho: El SENA concentra casi la totalidad de sus recursos de infraestructura en el mantenimiento edilicio, haciendo de este un sector altamente atractivo para firmas de ingeniería civil y arquitectura.

Transparencia Plena: El uso exclusivo de modalidades competitivas garantiza un escenario de libre concurrencia, reduciendo el riesgo de direccionamiento de contratos.

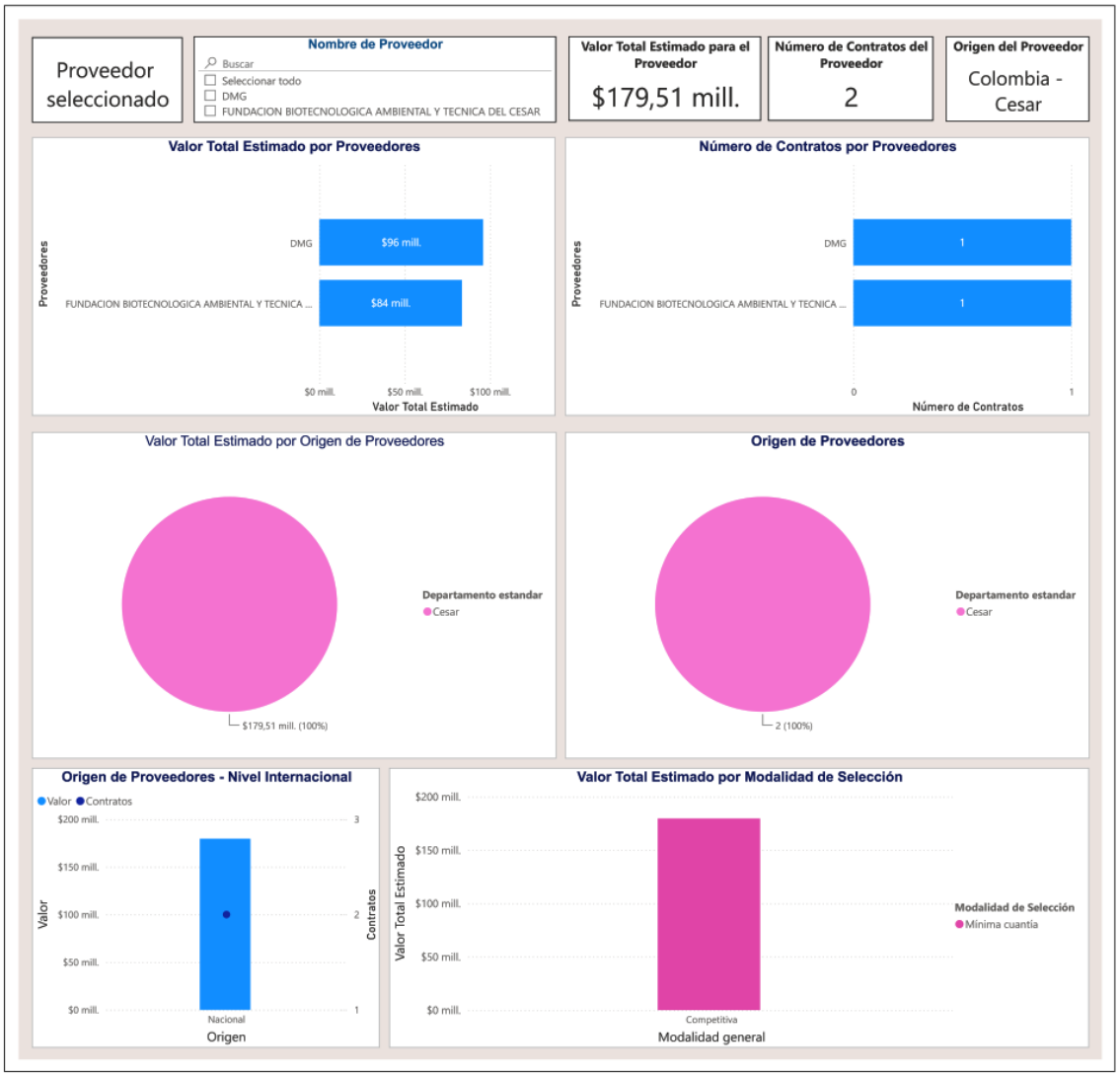
Estrategia para Ofertar: Las empresas que deseen contratar con estos centros del SENA deben enfocar sus esfuerzos comerciales y logísticos en los departamentos de Nariño, Caldas y Santander, preparando sus propuestas robustas principalmente antes de los picos de contratación de marzo y noviembre.

III. ANTECEDENTE DEL SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	1	$95.962.184	53,46%	1	$83.543.508	46,54%	2	$179.505.692	100,00%
761216 - Disposición de desechos no peligrosos	1	$95.962.184	53,46%	1	$83.543.508	46,54%	2	$179.505.692	100,00%
Total	1	$95.962.184	53,46%	1	$83.543.508	46,54%	2	$179.505.692	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

A partir del reporte de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente para el SECOP II, se presenta el siguiente informe ejecutivo estructurado:

Resumen del Estado de Contratación

Valor total contratado: $179.505.692 COP.
Número total de contratos: 2 procesos registrados.
Entidad contratante: SENA Regional Cesar (Grupo de Apoyo Administrativo).
Objeto principal: Segmento 7612 - Eliminación y tratamiento de desechos (específicamente disposición de desechos no peligrosos).

Análisis de Tendencias

Evolución del gasto: Se observa una fluctuación en los años reportados. En 2023 el gasto fue de $95.962.184 COP (53,46%), disminuyendo ligeramente en 2025 a $83.543.508 COP (46,54%).
Comportamiento estacional: Los contratos se concentran de manera estricta en los meses de junio (2023) y octubre (2025), lo que sugiere una contratación bianual o por necesidades puntuales de vigencia.
Estabilidad del volumen: A pesar del cambio en los montos, la cantidad de contratos se ha mantenido constante en 1 contrato por año evaluado.

Competitividad del Mercado

Concentración de proveedores: La competitividad en este segmento específico es nula o críticamente baja.
Duopolio/Monopolio práctico: Solo dos proveedores absorben el 100% de la torta contractual:

DMG: Con 1 contrato por un valor de $96 millones COP.
Fundación Biotecnológica Ambiental y Técnica del Cesar: Con 1 contrato por un valor de $84 millones COP.

Modalidad de selección: El 100% del valor estimado se ha gestionado bajo la modalidad Competitiva (Mínima cuantía), lo que legalmente abre la puerta a oferentes, pero en la práctica muestra una participación extremadamente reducida.

Análisis Territorial (Origen)

Localismo absoluto: El 100% de los proveedores seleccionados provienen del departamento del Cesar.
Impacto: Esto demuestra que el gasto público se redistribuye localmente, beneficiando directamente el tejido empresarial de la región donde opera la Regional del SENA.

Conclusiones

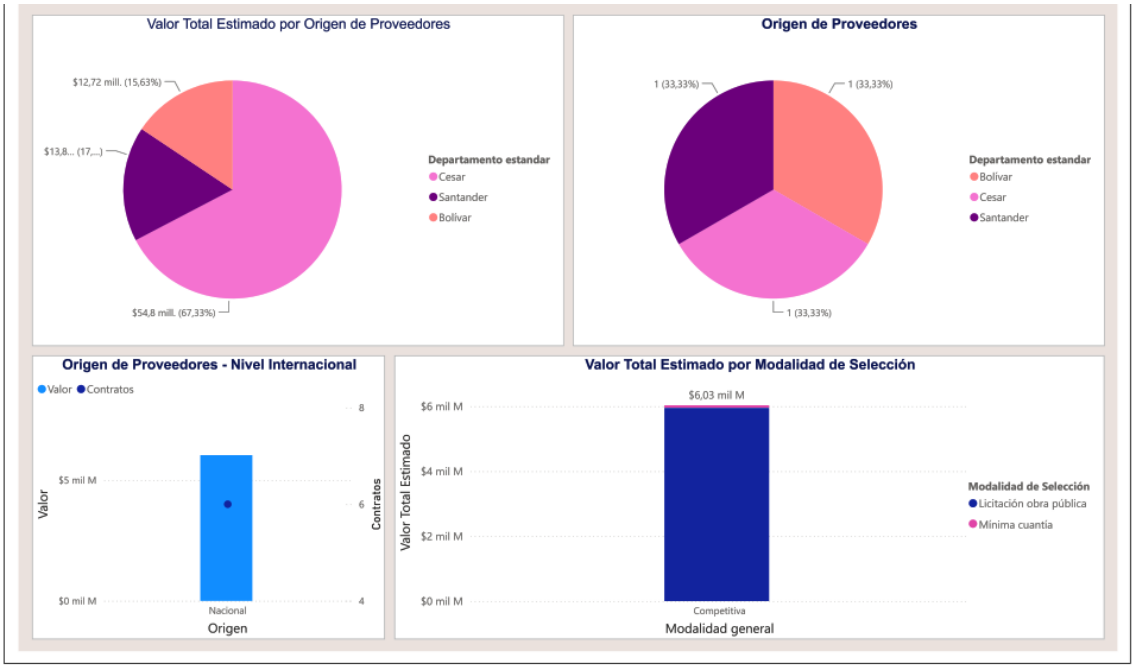
Dependencia de nicho: El SENA Regional Cesar concentra su contratación de aseo y desechos en un mercado geográficamente cerrado y con una oferta de proveedores muy limitada (solo dos actores visibles).
Eficiencia del gasto: Existe una ligera optimización o reducción del costo del servicio entre 2023 y 2025 (reducción de aprox. 12 millones de pesos) manteniendo el mismo volumen de contratación (1 contrato anual).
Recomendación estratégica: Para futuras vigencias, la entidad debería realizar estudios de mercado más amplios para incentivar la participación de nuevos oferentes y evitar la habituación o riesgo de colusión entre los únicos dos proveedores actuales.

IV. ANTECEDENTE EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones						1	$5.950.109.295	98,65%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura						1	$5.950.109.295	98,65%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	69.832	0,44%	1	$7.500.000	0,12%	5	$81.398.532	1,35%
761215 - Recolección y disposición de basuras	69.832	0,44%	1	$7.500.000	0,12%	5	$81.398.532	1,35%
Total	69.832	0,44%	1	$7.500.000	0,12%	6	$6.031.507.827	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Este análisis de la demanda se basa en los datos contractuales de la Gobernación del Cesar expuestos en el reporte de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El reporte consolida un valor total contratado de $6.031.507.827 COP a través de 6 contratos.

1. Resumen Ejecutivo

El gasto reportado se concentra drásticamente en un único rubro de infraestructura. La contratación es mayoritariamente competitiva y ejecutada por proveedores locales o de departamentos vecinos.

Monto Total: $6.031.507.827 COP.
Número de Contratos: 6 procesos.
Contratista Principal: Consorcio COL323 Cementerio ($6,0 mil M).
Modalidad Predominante: Competitiva (Licitación de obra pública).

2. Análisis del Gasto y Tendencias Temporal

La contratación pública evaluada muestra una alta concentración temporal y de asignación presupuestal:

Pico Histórico de Gasto: El año 2024 registró el mayor volumen transaccionado con $6,0 mil M.

Distribución de Contratos: Los años 2022 y 2023 registraron la mayor cantidad de contratos individuales (12 cada uno), pero con montos sumamente bajos o nulos en comparación con 2024.
Estacionalidad Mensual: Los contratos de la vigencia se distribuyen puntualmente en los meses de marzo, abril, mayo, junio, octubre y diciembre, careciendo de un flujo constante mensual.

3. Comportamiento por Bienes y Servicios (UNSPSC)

La demanda de la Gobernación está completamente volcada hacia los servicios de infraestructura física:

Código Familia	Clasificador de Bienes y Servicios	Valor Contratado	Participación (%)	Contratos
7210	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones	$5.950.109.295	98,65%	1
7612	Eliminación y tratamiento de desechos	$81.398.532	1,35%	5
Total	Gobernación del Cesar	$6.031.507.827	100,00%	6

El subsector específico con mayor impacto es el código 721033 (Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura), que absorbe casi la totalidad del presupuesto

4. Competitividad y Proveedores

El mercado de proveedores muestra una estructura asimétrica en distribución de capital, pero balanceada en cantidad de procesos:

Concentración Económica

Consorcio COL323 Cementerio acapara el 99,48% del dinero con un solo contrato de $6,0 mil millones.
Los tres proveedores restantes (Tubos y Metales El Progreso SAS, Descont SA ESP y Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP) se dividen el 0,52% restante del presupuesto total.

Dinámica de Competencia

Modalidad de Selección: El 100% de los $6,03 mil M analizados se adjudicó mediante la Modalidad Competitiva (Licitación de obra pública y Mínima cuantía), lo que sugiere un entorno normativo transparente en la selección.
Origen de los Proveedores: El dinero se distribuye geográficamente en firmas de Cesar (67,33%), Santander (17%) y Bolívar (15,63%). Esto demuestra que la mayor parte del beneficio económico se queda en la región local (p. 1).

5. Conclusiones

Dependencia de Infraestructura: Existe una centralidad presupuestal absoluta en obras civiles (específicamente ligadas a proyectos como cementerios o infraestructura pública). El gasto regular de saneamiento y desechos es marginal en comparación.
Alta Concentración de Riesgo de Proveedor: Aunque los procesos son competitivos, el desarrollo contractual depende críticamente de un solo actor económico (Consorcio COL323 Cementerio).
Idoneidad en la Modalidad: El uso exclusivo de licitaciones y concursos competitivos mitiga los riesgos de contratación directa, promoviendo la libre concurrencia en la región del Caribe.

12. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta y demanda es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

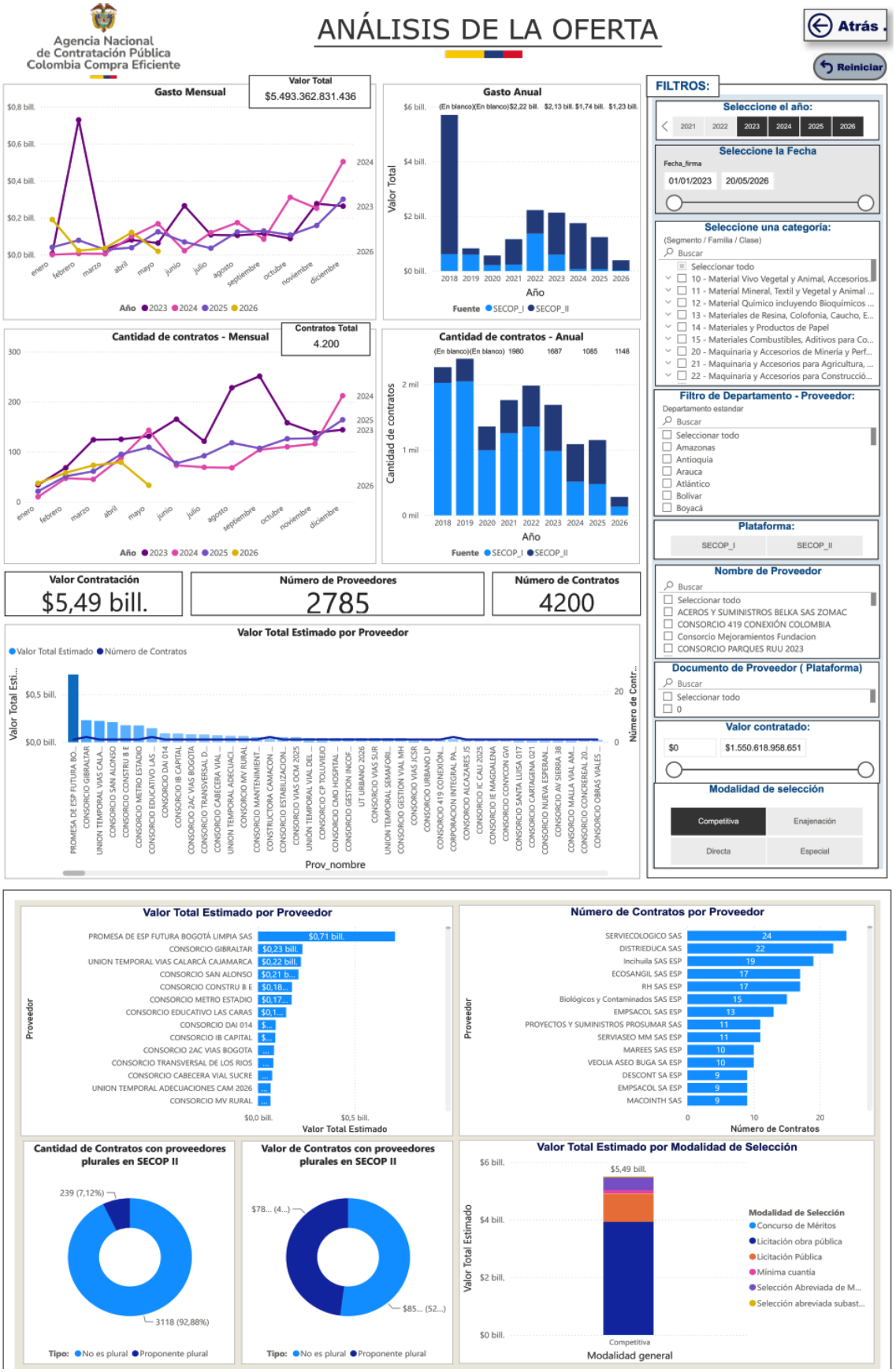
Para el presente contrato se tuvo como referente la muestra tomada de la demanda en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), en el Clasificador de bienes y servicios – Familia y Clase 761215, 761216, 761217 y 721033., correspondientes a las vigencias 2023 hasta 2026 (a la fecha).

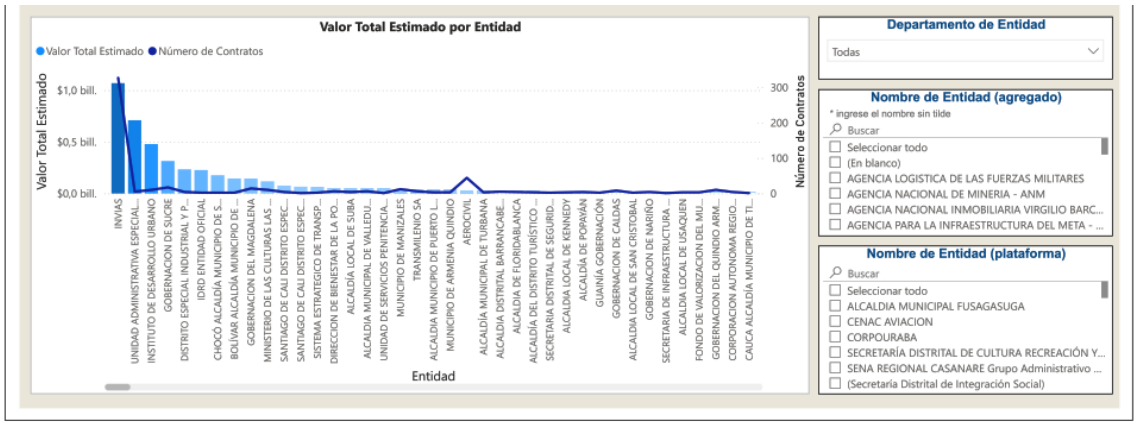
Se realiza el análisis de la demanda con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2024 MAE 3.0 DE DICIEMBRE DE 2024 y de su Actualización del 06/04/2026.

Basado en la información disponible en la herramienta de análisis de la oferta (con filtros aplicados, los códigos UNSPSC establecidos en el proceso, el análisis de la demanda es el siguiente:

- Año: 2023 hasta 2026 (a la fecha)
- Plataforma: Secop I, Secop II.
- Código: 761215, 761216, 761217 y 721033.
- Modalidad de selección: Competitivo

i. ANTECEDENTE DE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$5.493.362.831.436
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.200
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$5,49 bill.
Número de Proveedores
2785
Número de Contratos
4200
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$1.550.618.958.651
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21,95%	171	$381.471.738.108	6,94%	3058	$4.348.353.579.694	79,16%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	21,95%	171	$381.471.738.108	6,94%	3058	$4.348.353.579.694	79,16%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	0,49%	109	$6.989.148.314	0,13%	1142	$1.145.009.251.742	20,84%
761215 - Recolección y disposición de basuras	0,27%	78	$5.705.426.518	0,10%	794	$868.701.621.054	15,81%
761216 - Disposición de desechos no peligrosos	0,10%	11	$380.670.433	0,01%	124	$10.564.119.657	0,19%
761217 - Tratamiento de desechos líquidos	0,12%	20	$903.051.363	0,02%	224	$265.743.511.031	4,84%
Total	22,44%	280	$388.460.886.422	7,07%	4200	$5.493.362.831.436	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

A partir del reporte de "Análisis de la Oferta" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se presenta un diagnóstico detallado del comportamiento contractual para los años 2023 y 2026.

Resumen Ejecutivo

El mercado analizado registra un total de 4,200 contratos adjudicados a 2,785 proveedores, movilizando una cifra global de $5.49 billones de pesos. La contratación está fuertemente concentrada en dos grandes familias de bienes y servicios del clasificador UNSPSC: infraestructura y gestión de desechos.

Tendencias del Mercado

Concentración del Gasto por Año: El año 2026 concentra la inmensa mayoría del presupuesto con $4.34 billones, frente a los $381 mil millones ejecutados en 2025.

Evolución del Volumen Contractual: El número de contratos activos o firmados muestra picos históricos en años anteriores (1,980 contratos), estabilizándose en 1,148 contratos hacia el cierre del periodo analizado.
Estacionalidad Mensual: Se observa un comportamiento cíclico en el gasto mensual, con incrementos notables en la ejecución presupuestal hacia los meses de marzo, mayo y octubre.

Análisis de Competitividad

Modalidad de Selección: Existe una competitividad teórica absoluta en la asignación de recursos, ya que el 100% del valor total estimado ($5.49 billones) se tramitó bajo la modalidad Competitiva. Las modalidades de contratación Directa, Especial o Enajenación no registran valores significativos en esta muestra.

Participación de Proponentes Plurales (Consorcios / UT):

Por número de contratos: El 92.88% de los contratos se adjudica a proponentes individuales (No es plural).
Por valor del contrato: Las figuras plurales (consorcios) ganan mayor peso, representando cerca del 48% del valor total adjudicado, lo que demuestra que los proyectos de gran envergadura económica requieren de la unión de varias empresas.

Principales Actores del Mercado:

Compradores Top: El Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) lideran la demanda de recursos.
Proveedores Top: La firma Promesa de ESP Futura Bogotá Limpia SAS es el mayor adjudicatario por valor ($0.71 billones), mientras que Serviecologico SAS lidera en volumen con 24 contratos.

Análisis por Líneas de Negocio (UNSPSC)

Clasificador UNSPSC (Familia / Clase)	Contratos (2025-2026)	Valor Total Adjudicado	% Participación
7210 - Mantenimiento y reparaciones de construcciones	3,229	$4.73 billones	79.16%
721033 - Mantenimiento y reparación de infraestructura	*3,229*	*$4.73 billones*	*79.16%*
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	1,251	$1.15 billones	20.84%

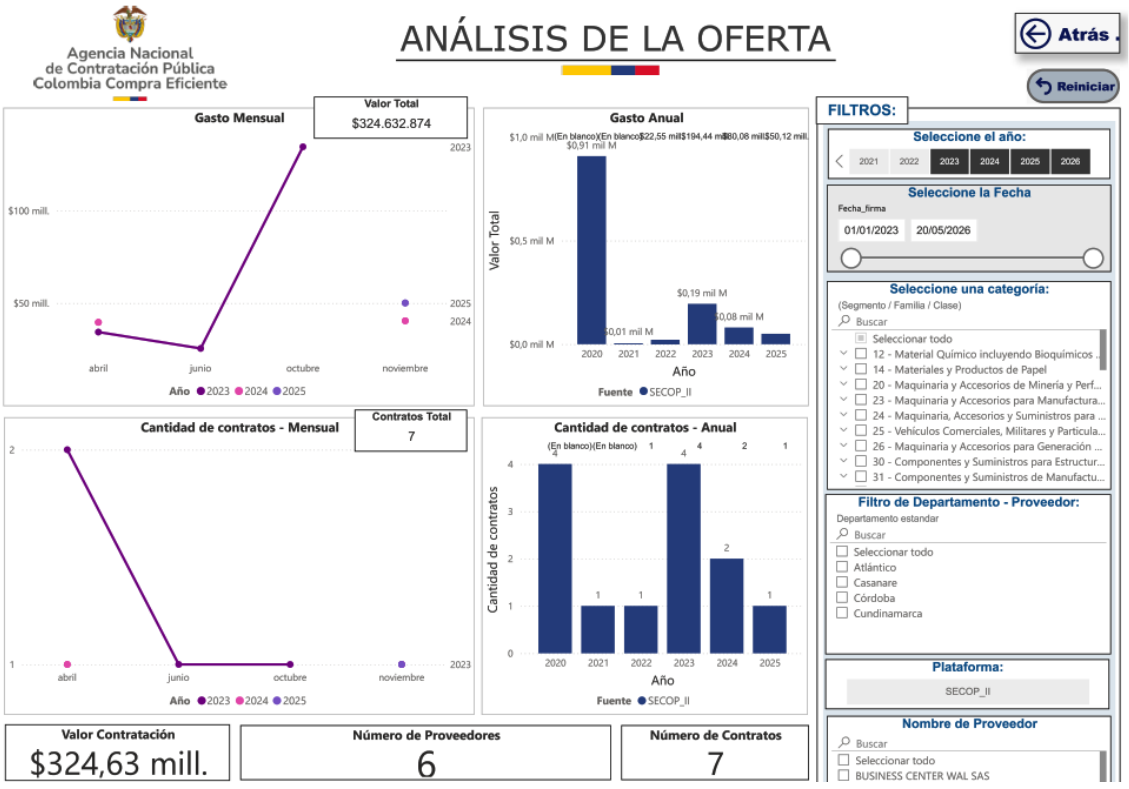
761215 - Recolección y disposición de basuras	*872*	*$874.406 millones*	*15.81%*
761217 - Tratamiento de desechos líquidos	*244*	*$266.646 millones*	*4.84%*

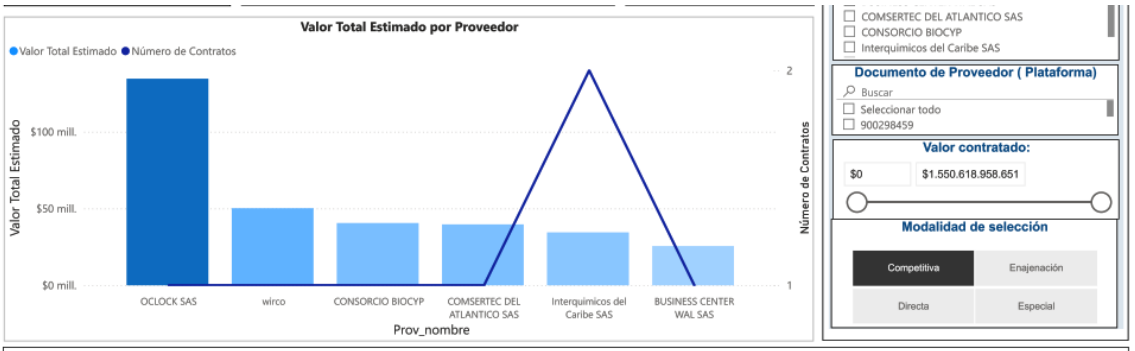
Nota: La suma de contratos por subclase puede diferir del total consolidado debido a contratos concurrentes u objetos múltiples.

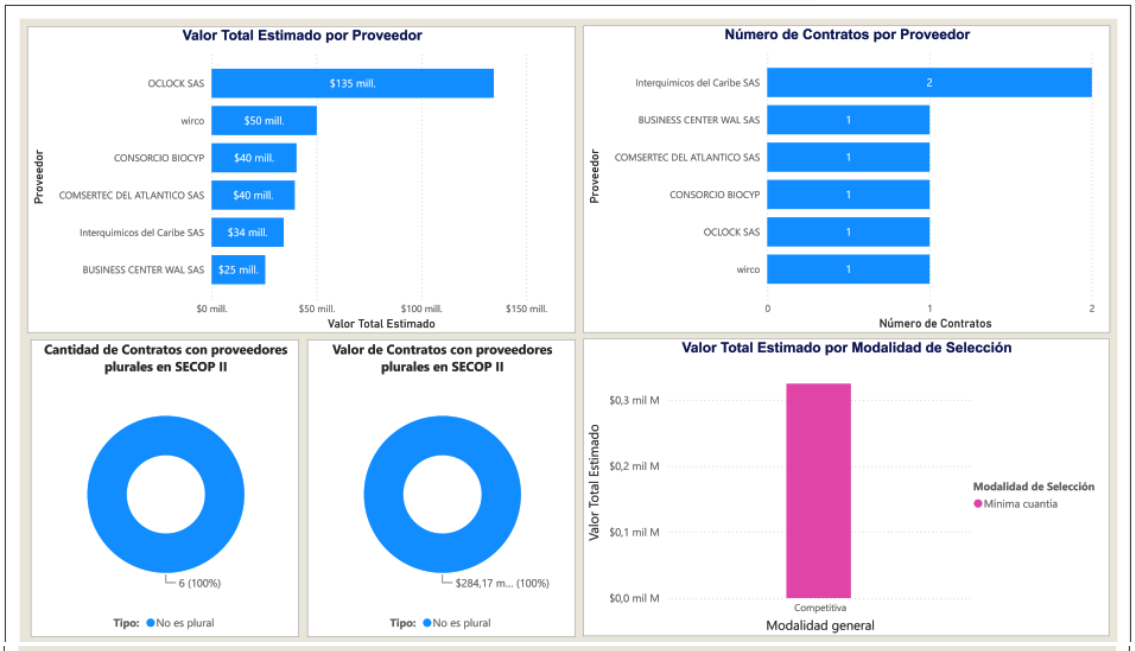
Conclusiones

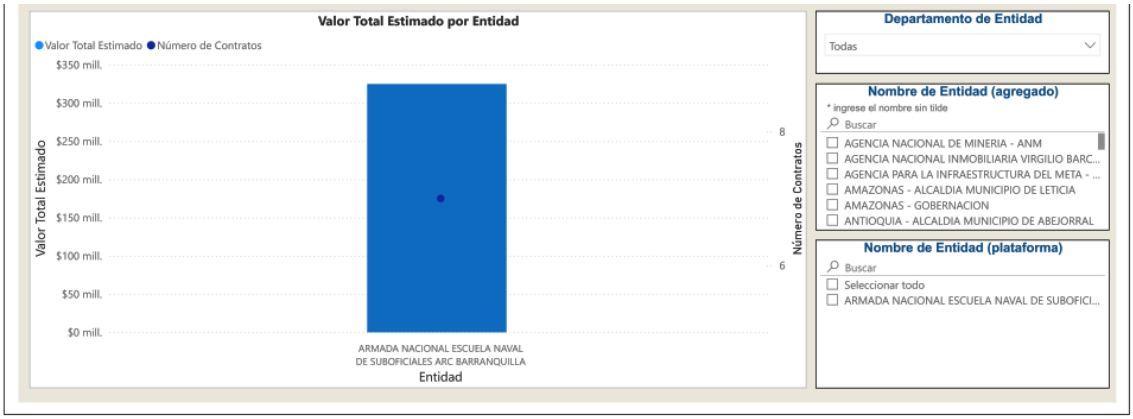
Mercado Altamente Especializado: El 79.16% de todo el dinero público de esta muestra se destina exclusivamente al mantenimiento de infraestructura física vial e institucional.
Garantía de Procesos Abiertos: Al reportarse un 100% de contratación competitiva, el segmento muestra barreras de entrada asociadas a la capacidad técnica y financiera, pero no a la dedicatoria directa de contratos.
Estrategia para Nuevos Proveedores: Para competir con éxito contra los grandes consorcios (que acaparan casi la mitad del presupuesto), las medianas y pequeñas empresas deben optar por alianzas estratégicas (uniones temporales) si aspiran a los proyectos de alta cuantía de INVIAS o el IDU.

ii. ANTECEDENTE EN LA ARMADA NACIONAL ESCUELA DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	alor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones			1	$50.116.404	15,44%	3	$210.195.572	64,75%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura			1	$50.116.404	15,44%	3	$210.195.572	64,75%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	077.480	24,67%				4	$114.437.302	35,25%
761215 - Recolección y disposición de basuras	077.480	24,67%				3	$107.108.330	32,99%
761217 - Tratamiento de desechos líquidos						1	$7.328.972	2,26%
Total	077.480	24,67%	1	$50.116.404	15,44%	7	$324.632.874	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

A continuación, se presenta un análisis detallado del reporte de Análisis de la Oferta de la plataforma SECOP II, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla.

1. Resumen Ejecutivo

El reporte consolida los datos de contratación entre el 1 de enero de 2023 y el 20 de mayo de 2026.

Valor Total de Contratación: $324.632.874 COP.
Número de Contratos: 7.
Número de Proveedores: 6.
Entidad Compradora: Armada Nacional - Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla.

2. Tendencias de Gasto y Contratación

El comportamiento histórico del gasto muestra una alta concentración temporal:

Evolución Anual:

En 2024, la actividad fue baja con 1 solo contrato por un valor de $50.116.404 COP (15,44% del total).
En 2025, se generó el pico más alto de contratación con 4 contratos que sumaron $210.195.572 COP (64,75% del total).

Estacionalidad (Gasto Mensual): Los meses con picos de contratación y ejecución de gasto plenamente identificados son abril, junio, octubre y noviembre.

3. Análisis de Bienes y Servicios (UNSPSC)

El 100% de la contratación se concentró en solo dos familias del clasificador de bienes y servicios:

Familia / Segmento UNSPSC	No. Contratos	Valor Total	% Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones	4	$260.311.976	80,19%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	3	$64.320.898	19,81%

Nota clave: El rubro más crítico para la entidad es la subfamilia 721033 (Mantenimiento y reparación de infraestructura), la cual absorbe casi el 65% de todo el presupuesto ejecutado.

4. Competitividad y Proveedores

El mercado de proveedores para este periodo presenta las siguientes características de competitividad:

Concentración del Valor: El proveedor OCLOCK SAS es el mayor adjudicatario en términos económicos con $135 millones COP, a pesar de tener solo 1 contrato.
Frecuencia de Contratos: Interquimicos del Caribe SAS es el proveedor más recurrente con 2 contratos asignados (por un valor de $34 millones COP).
Pluralidad: El 100% de los contratos se registran bajo el tipo "No es plural", lo que significa que fueron adjudicados de manera individual y no a consorcios o uniones temporales complejas (a excepción del nombre "Consorcio Biocyp", indexado individualmente en la gráfica).
Modalidad de Selección: Predomina la modalidad Competitiva (gráficamente asociada a procesos de Mínima Cuantía), garantizando un estándar básico de concurrencia pública.

5. Conclusiones

Dependencia Operativa: La Escuela Naval concentra sus esfuerzos presupuestales en el sostenimiento físico (mantenimiento y basuras), lo cual es propio de la gestión de plantas físicas e instalaciones de formación militar.
Baja Atomización del Gasto: El presupuesto total ($324,6 millones) está distribuido de forma balanceada entre 6 proveedores, evitando monopolios absolutos, aunque OCLOCK SAS captura el 41,5% del dinero total.
Oportunidad de Optimización: Dado que los servicios de recolección de basuras y mantenimiento de infraestructura son recurrentes, la entidad podría evaluar la creación de Acuerdos Marco de Precios o contratos de vigencias futuras para generar economías de escala y reducir los costos administrativos de gestionar múltiples contratos individuales año tras año.

13. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el comité técnico estructurador realizó el estudio de mercado a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones, teniendo en cuenta el manual de contratación administrativa del SENA GCCON-M-001 - Manual de Contratación Administrativa, y la circular interna No 000133 del 2013 y las sugerencias del ente rector de la contratación pública en Colombia.

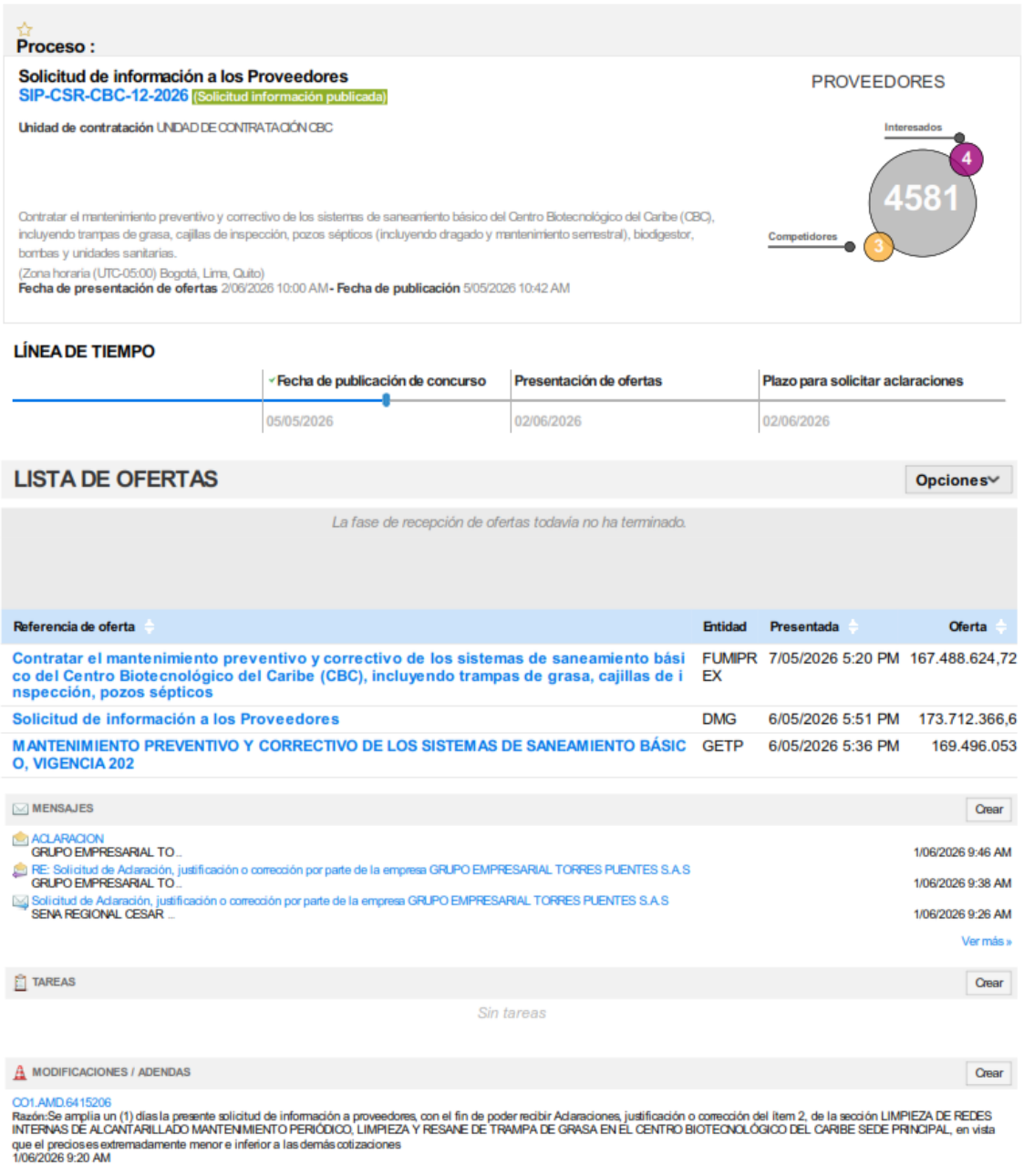
El comité técnico estructurador solicitó información a los proveedores por la plataforma SECOP II, evidencias que harán parte integral del presente proceso de contratación.

En el siguiente enlace se encuentra la publicación de la solicitud de información a los proveedores por la plataforma SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47426677&isFromPublicArea=True&isModal=False

En este proceso fueron recibida **TRES (3)** cotizaciones de proveedores inscritos en el proceso.

La invitación fue enviada mediante la plataforma SECOP II; el cual les fue allegada **4.585** proveedores; **CUATRO (4)** proveedores que mostraron interés en el proceso, y **TRES (3)** presentaron cotizaciones.



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-CSR-CBC-12-2026 (Solicitud información publicada)

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACIÓN CBC

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos (incluyendo dragado y mantenimiento semestral), biodigestor, bombas y unidades sanitarias.
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 2/06/2026 10:00 AM - **Fecha de publicación** 5/05/2026 10:42 AM

PROVEEDORES
Interesados 4
4581
Competidores 3

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
05/05/2026	02/06/2026	02/06/2026

LISTA DE OFERTAS — Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de saneamiento básico del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), incluyendo trampas de grasa, cajillas de inspección, pozos sépticos	FUMIPREX	7/05/2026 5:20 PM	167.488.624,72
Solicitud de información a los Proveedores	DMG	6/05/2026 5:51 PM	173.712.366,6
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, VIGENCIA 202	GETP	6/05/2026 5:36 PM	169.496.053

MENSAJES — Crear

ACLARACION
GRUPO EMPRESARIAL TO .. 1/06/2026 9:46 AM
RE: Solicitud de Aclaración, justificación o corrección por parte de la empresa GRUPO EMPRESARIAL TORRES PUENTES S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL TO .. 1/06/2026 9:38 AM
Solicitud de Aclaración, justificación o corrección por parte de la empresa GRUPO EMPRESARIAL TORRES PUENTES S.A.S
SENA REGIONAL CESAR .. 1/06/2026 9:26 AM
Ver más »

TAREAS — Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

CO1.AMD.6415206
Razón:Se amplia un (1) días la presente solicitud de información a proveedores, con el fin de poder recibir Aclaraciones, justificación o corrección del ítem 2, de la sección LIMPIEZA DE REDES INTERNAS DE ALCANTARILLADO MANTENIMIENTO PERIÓDICO, LIMPIEZA Y RESANE DE TRAMPA DE GRASA EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL, en vista que el precios es extremadamente menor e inferior a las demás cotizaciones
1/06/2026 9:20 AM

Siguiente a esto, el estructurador del proceso, le presentó las cotizaciones al comité técnico, los cuales conocen más el sector o bienes a adquirir del proceso para el análisis de precio y la fórmula escogida para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

En este sentido se realizó una reunión con el comité estructurador, donde se revisaron los precios, condiciones técnicas de las cotizaciones allegadas por medio de la plataforma SECOP II y se determinó la formula y el presupuesto oficial para el presente proceso contractual. También se determinó las cantidades que se podrían adquirir con el presupuesto disponible, debido a que la necesidad es mayor, se deja constancia de acta firmada por los asistentes, el cual será un documento que hará parte integral del presente proceso contractual.

Seguido a esto el comité técnico estructurador presentó su AVAL técnico como consta en los documentos del proceso.

13.1. Precio de referencia total unitario.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

Como primera medida se encontró las fórmulas del mínimo, máximo y media aritmética del valor unitario de cada bien o servicio cotizado de las cotizaciones presentadas, dando como resultado lo siguiente:

MIN	MAX	M.ARIT	MEDIANA	DESV ESTAND	MINIMO ACEPTABLE	REDONDEAR	PRECIO REFERENTE
$23.691.400,00	$30.948.000,00	$27.313.466,67	$27.301.000,00	$3.788.855,78	$25.954.944,29	$25.954.942,00	$25.954.942,00

El valor total unitario total del proceso es por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($25.954.942,00), sin incluir AU (Administración, Utilidad), ni IVA.

Se toma como referente la fórmula de la MEDIA ARITMÉTICA Y LA MEDIANA y LA FORMULA DEL MÍNIMO ACEPTABLE para algunos servicios de las **TRES (3)** cotizaciones presentadas por medio de la plataforma SECOP II, debido a que se ajusta más a la realidad del mercado.

Las empresas que cotizaron, fueron:

ÍTEM	EMPRESA COTIZANTE	NIT
1	BORNACELLI RAMIREZ ANDRES (FUMIPREX)	1006746471 - 0
2	GRUPO EMPRESARIAL D-M-G SAS	901055361-9
3	GRUPO EMPRESARIAL TORRES PUENTES S.A.S	901408459-8

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO:

El precio total unitario de referencia es por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($25.954.942,00), sin incluir AU (Administración, Utilidad), ni IVA., INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA LLEVAR LOS SERVICIOS AL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.

13.1.1. Proyección de cantidades:

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado en el proceso.

De acuerdo el análisis de precios obtenido, se concluye que:

- El Presupuesto oficial para el presente proceso contractual será de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO M/CTE (169.999.061,31), Incluido AU e IVA. Los proponentes o interesado no deben superar este valor, quien ofrezca un valor superior incurrirá en Causal de RECHAZO, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7326 del 29 de mayo del año 2026.
- Se satisface el CIEN PORCIENTO (100%) de la necesidad real de la entidad.
- Con el presupuesto asignado por la entidad, no se deja insatisfacción de la entidad.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRAMPAS DE GRASA, Y EL ÁREA GENERAL DE AGROINDUSTRIA DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE (CBC).												
DESCRIPCIÓN					PRECIO DE REFERENCIA	NECESIDAD REAL DE LA ENTIDAD EN RECURSOS X TRES RONDAS, SIN IVA	CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS QUE SE PUEDEN COMPRAR SEGÚN EL PRESUPUESTO DISPONIBLE			RECURSO FALTANTE PARA SATISFACER LA NECESIDAD TOTAL	PORCENTAJE DE INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	
ÍTEM	MANTENIMIENTO PERIÓDICO, LIMPIEZA Y RESANE DE TRAMPA DE GRASA EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL.	UNIDAD	CANTIDAD	No DE VECES AL AÑO	VALOR UNITARIO, SIN IVA		CANTIDAD TOTAL A SATISFACER	No DE VECES AL AÑO A SATISFACER	VALOR TOTAL, SIN IVA			
1	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de la grasa y/o residuos generados por la trampa de grasa ubicada en el ambiente de agroindustria medidas 3x2x2 - (tres compartimientos).	M3	12	3	$ 345.333	$ 12.431.988	12	3	$ 12.431.988	$ -	0,00%	
2	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de la grasa y/o residuos generados por la trampa de grasa ubicada en el ambiente de porcicultura con equipo de presión succión tipo "VACTOR" 2x1x1 metros de tres compartimientos.	M3	2	3	$ 345.333	$ 2.071.998	2	3	$ 2.071.998	$ -	0,00%	
3	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de la grasa y/o residuos generados por la trampa de grasa ubicada en el ambiente de, acuicultura con equipo de presión succión tipo "VACTOR" 2x1x1 tres compartimientos.	M3	2	3	$ 345.333	$ 2.071.998	2	3	$ 2.071.998	$ -	0,00%	

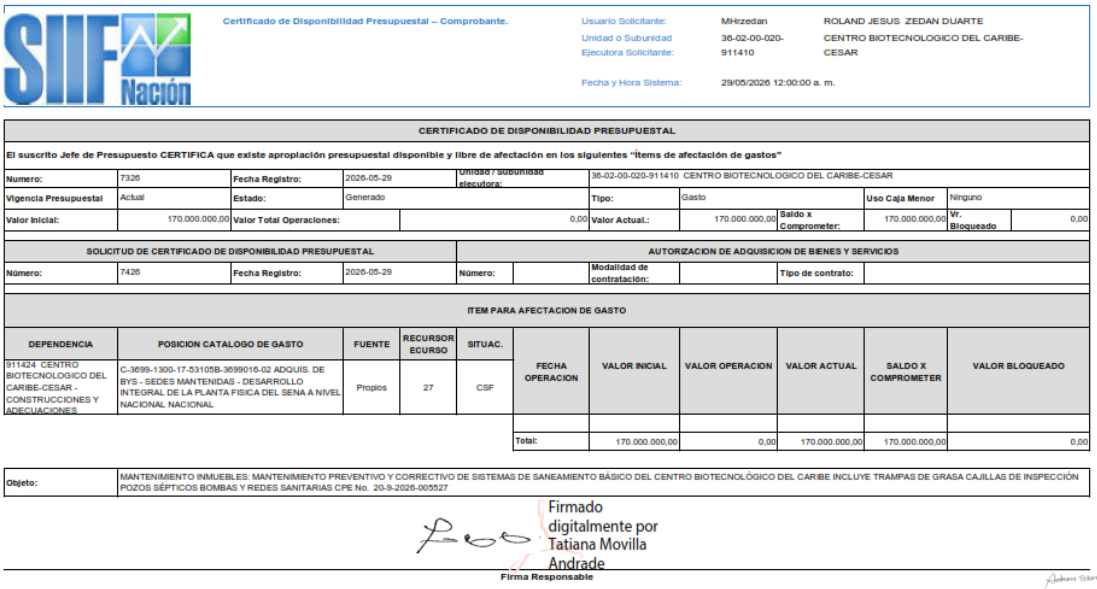
4	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro residuos generados por la alberca inutilizada. ubicada en el ambiente de, lácteos con equipo de presión succión - tipo "VACTOR" 2x2x2 tres compartimientos	M3	8	3	$ 345.333	$ 8.287.992	8	3	$ 8.287.992	$ -	0,00%
5	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de la grasa y/o residuos generados por la trampa de grasa ubicada Laboratorios Agroambiental medidas 2x1,40x1 (Dos compartimientos)	M3	2,8	3	$ 345.333	$ 2.900.797	2,8	3	$ 2.900.797	$ -	0,00%
6	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de la grasa y/o residuos generados por la trampa de grasa ubicada en el ambiente de casino con equipo de presión succión tipo "VACTOR" medidas 2.3x0.9x1,60 metros de cuatro compartimientos.	M3	3,3	3	$ 345.333	$ 3.418.797	3,3	3	$ 3.418.797	$ -	0,00%
	LIMPIEZA DE REDES INTERNAS DE ALCANTARILLADO MANTENIMIENTO PERIÓDICO, LIMPIEZA Y RESANE DE TRAMPA DE GRASA EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL.										
1	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de residuos acumulados en la red interna de alcantarillado incluye succión de 13 manholes con equipo de presión succión tipo "VACTOR"	ML	1200	3	$ 5.500	$ 19.800.000	1200	3	$ 19.800.000	$ -	0,00%
2	mantenimiento, limpieza de tuberías, con sonda eléctrica con capacidad para cortar raíces, área administrativa plazoleta.	GLOBAL	1	3	$ 2.127.667	$ 6.383.001	1	3	$ 6.383.001	$ -	0,00%
3	mantenimiento, limpieza de tuberías, con sonda eléctrica con capacidad para cortar raíces, laboratorio agroambiental	GLOBAL	1	3	$ 1.766.667	$ 5.300.001	1	3	$ 5.300.001	$ -	0,00%
4	mantenimiento, limpieza de tuberías, con sonda eléctrica con capacidad para cortar raíces, ubicado en ganadería.	GLOBAL	1	3	$ 1.766.667	$ 5.300.001	1	3	$ 5.300.001	$ -	0,00%
5	mantenimiento, limpieza de tuberías, con sonda eléctrica con capacidad para cortar raíces, ubicado en casino.	GLOBAL	1	3	$ 1.400.000	$ 4.200.000	1	3	$ 4.200.000	$ -	0,00%
6	mantenimiento, limpieza de tuberías, con sonda eléctrica con capacidad para cortar raíces, ubicado ambiente de agroindustria.	GLOBAL	1	3	$ 1.400.000	$ 4.200.000	1	3	$ 4.200.000	$ -	0,00%
7	mantenimiento, limpieza de tuberías, con sonda eléctrica con capacidad para cortar raíces, ubicado en el centro de convivencia. que garantice su correcto funcionamiento.	GLOBAL	1	3	$ 1.400.000	$ 4.200.000	1	3	$ 4.200.000	$ -	0,00%
8	mantenimiento de tuberías y sifones sanitarias, con sonda eléctrica de que garantice su correcto funcionamiento baños ubicados en el área administrativa.	GLOBAL	1	3	$ 981.672	$ 2.945.016	1	3	$ 2.945.016	$ -	0,00%
9	mantenimiento de tuberías y sifones sanitarias, con sonda eléctrica de que garantice su correcto funcionamiento baños ubicados en ganadería.	GLOBAL	1	3	$ 981.672	$ 2.945.016	1	3	$ 2.945.016	$ -	0,00%
10	mantenimiento de tuberías y sifones sanitarias, con sonda eléctrica de que garantice su correcto funcionamiento baños ubicados en agroindustria.	GLOBAL	1	3	$ 981.672	$ 2.945.016	1	3	$ 2.945.016	$ -	0,00%
11	mantenimiento de tuberías y sifones sanitarias, con sonda eléctrica de que garantice su correcto funcionamiento baños ubicados en especie menores.	GLOBAL	1	3	$ 981.672	$ 2.945.016	1	3	$ 2.945.016	$ -	0,00%
12	mantenimiento de tuberías y sifones sanitarias, con sonda eléctrica de que garantice su correcto funcionamiento baños ubicados en acuicultura.	GLOBAL	1	3	$ 981.672	$ 2.945.016	1	3	$ 2.945.016	$ -	0,00%
13	mantenimiento de tuberías y sifones sanitarias, con sonda eléctrica de que garantice su correcto funcionamiento baños ubicados en laboratorio agroambiental.	GLOBAL	1	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000	1	3	$ 3.600.000	$ -	0,00%
	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE CAJILLAS DE INSPECCIÓN MANTENIMIENTO PERIÓDICO, LIMPIEZA Y RESANE DE TRAMPA DE GRASA EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL.										
1	Mantenimiento, Succión, limpieza, recolección, embalaje y retiro de residuos acumulados en las cajillas de inspección con equipo de presión succión tipo" VACTOR". Medidas entre 0,7x0,7x 0, 7 y 1x1x1 metros.	UNIDAD	48	3	$ 45.000	$ 6.480.000	48	3	$ 6.480.000	$ -	0,00%
	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SISTEMA COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL.										
1	Mantenimiento y limpieza de canales, tuberías y techo; recolección y embalaje de residuos ordinarios acumulados en la parte interna de la red colectora de aguas lluvias.	ML	980	3	$ 5.500	$ 16.170.000	980	3	$ 16.170.000	$ -	0,00%
	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE TAPAS DE CAJAS DE REGISTRO Y POZOS DE INSPECCIÓN MANTENIMIENTO PERIÓDICO, LIMPIEZA Y RESANE DE TRAMPA DE GRASA EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL.										
1	mantenimiento, adecuación de tapa existente de la trampa de grasas del ambiente de agroindustria.	GLOBAL	1	1	$ 3.233.333	$ 3.233.333	1	1	$ 3.233.333	$ -	0,00%
2	mantenimiento, adecuación de tapa existente de la trampa de grasas del ambiente de casino.	GLOBAL	1	1	$ 2.166.667	$ 2.166.667	1	1	$ 2.166.667	$ -	0,00%
3	mantenimiento, adecuación de tapa existente de la trampa de grasas del ambiente de porcicultura.	GLOBAL	1	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000	1	1	$ 1.300.000	$ -	0,00%
4	Mantenimiento con pintura en aceite color amarillo de tapas de cajillas de inspección.	UNIDAD	68	2	$ 45.000	$ 6.120.000	68	2	$ 6.120.000	$ -	0,00%
	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BOMBEO Y DRAGADO BIODIGESTOR EN EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL.										
1	Mantenimiento de electrobombas, conexión eléctrica de 115v, incluye verificación de corrientes de consumo, verificación de operación, verificación de contrapresión, engrase cambio de piezas en mal estado.	UNIDAD	1	2	$ 379.250	$ 758.500	1	2	$ 758.500	$ -	0,00%
2	Mantenimiento Bombas sumergibles de agua residual, con Diámetro de descarga de 4 pulgadas y conexión eléctrica de 220v, incluye verificación de corrientes de consumo, verificación de operación, verificación de contrapresión. Cambio de piezas en mal estado.	UNIDAD	2	2	$ 733.333	$ 2.933.332	2	2	$ 2.933.332	$ -	0,00%

SUBTOTAL		**$ 25.954.942**	**$ 138.053.484,90**	**$ 138.053.484,90**
ADMINISTRACIÓN (A)	**16%**		**$ 22.088.557,58**	**$ 22.088.557,58**
UTILIDAD (U)	**6%**		**$ 8.283.209,09**	**$ 8.283.209,09**
IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**		**$ 1.573.809,73**	**$ 1.573.809,73**
TOTAL			**$ 169.999.061,31**	**$ 169.999.061,31**

14. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto oficial destinado para el presente proceso será por la suma total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (169.999.061), Incluido AU e IVA y DEMÁS EROGACIONES, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7326 del 29 de mayo del año 2026..

El presente recurso se encuentra amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7326 del 29 de mayo del año 2026.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrzedan	ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-020-911410	CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
Fecha y Hora Sistema:	29/05/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7326	Fecha Registro:	2026-05-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	170.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	170.000.000,00	Saldo x Comprometer:	170.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7426	Fecha Registro:	2026-05-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911424 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	170.000.000,00	0,00	170.000.000,00	170.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE INCLUYE TRAMPAS DE GRASA CAJILLAS DE INSPECCIÓN POZOS SÉPTICOS BOMBAS Y REDES SANITARIAS CPE No. 20-9-2026-005527

Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade

Firma Responsable

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVELNACIONAL NACIONAL	$170.000.000,00
Funcionamiento			
BPIM	X	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	202300000000147

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7326	2026-05-29	2026-12-31	911424	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	27 - Propios	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$170.000.000,00

15. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

El Cubrimiento de la Necesidad se encuentra detallazo en el documento nombrado ANALISIS DE PRECIOS.pdf, el cual hace parte integral del proceso.

De acuerdo la proyección de cantidades mínimas el comité determina las siguientes:

15.1. ANÁLISIS DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

En respuesta a lo solicitado y después de haber hecho un análisis a cada una de las cotizaciones, se considera lo siguiente:

1. Desde lo técnico; las TRES (3) cotizaciones cumplen con lo solicitado por la entidad en el requerimiento técnico.
2. En las cotizaciones No hay Registros de Marcas específicas que puedan generar confusión o direccionamiento.
3. Desde el punto de vista de la oferta de precios; los proveedores cumplen con los precios locales y las realidades del mercado.
4. Se levanta acta del comité estructurador en el cual se analizan los precios y las especificaciones técnicas de los `productos, documento que hará parte integral del presente proceso contractual.

16. ANÁLISIS Y REQUISITOS ECONÓMICOS.

- Con el presupuesto destinado en la presente vigencia, se logra satisfacer el 100% de la necesidad real.
- El estudio de mercado con sus respectivos precios referentes unitarios será publicado y harán parte del presente proceso contractual.
- El proponente presentará su oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, el cual será publicado.
- Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”; la oferta será rechazada.
- De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica total o por lotes, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.
- El proceso se realizará por cantidades definidas.

- El Comité técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores y teniendo en cuenta la naturaleza del futuro acto contractual de servicios, se establece que es necesario determinar que el proceso se ejecutara por cantidades definidas según el estudio de mercado
- La oferta económica deberá ser presentada en cantidades totales, tal cual como son presentadas en el ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf, sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial.
- Dentro de los precios unitarios tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, están incluidos los gastos de transporte a las diferentes sedes donde se prestará el servicio.
- El proponente para presentar su oferta económica debe de tener en cuenta los gastos de transporte a las diferentes sedes donde se prestará el servicio, incluido IVA.
- Se evaluará la oferta económica con el documento adjunto presentado por el proponente en el formato de oferta económica.
- Si el oferente no presenta el formato de oferta económica diligenciado la oferta será rechazada, teniendo en cuenta que no sería posible la evaluación del proponente.
- La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en el anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II
- El oferente no puede superar el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

17. INFORMACIÓN COMERCIAL DE LOS POSIBLES PROVEEDORES O PROPONENTES.

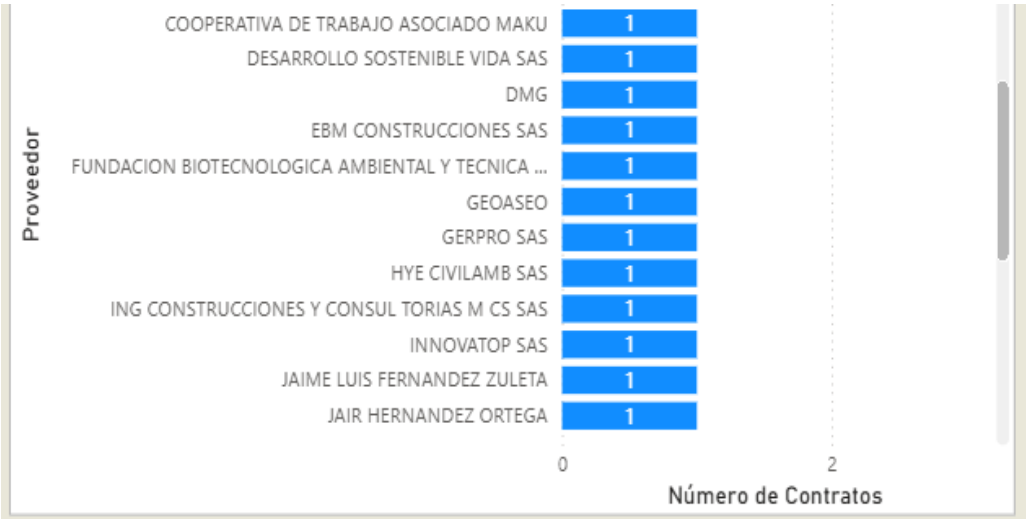
17.1. Desde la Solicitud de información a proveedores (SIP).

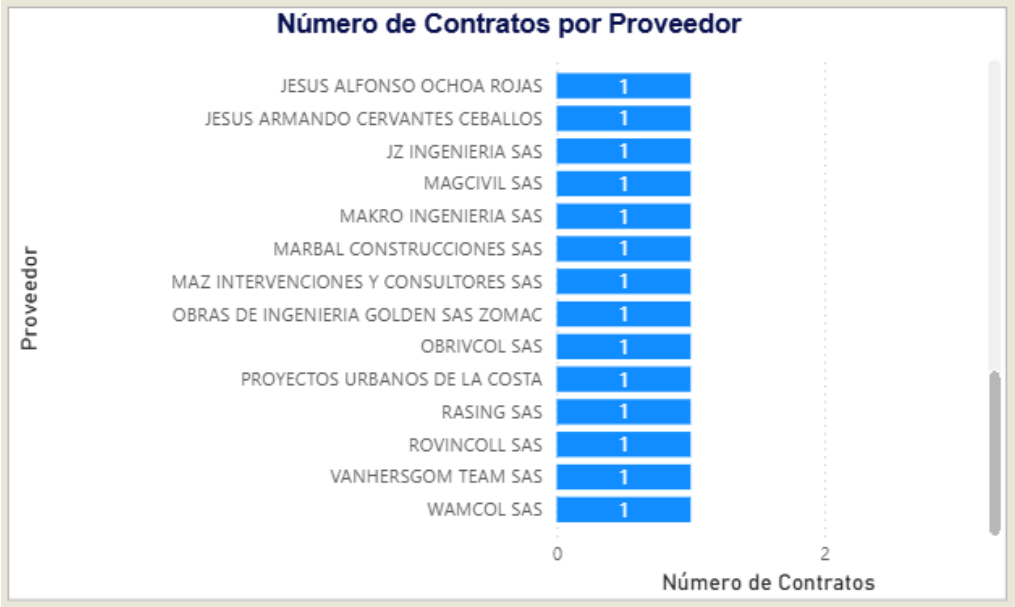
De conformidad con la Solicitud de información a proveedores (SIP) realizada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidencian lo siguiente:

Ver Excel adjunto nombrado como Lista de Proveedores registrados en el SECOP II, respecto a la SIP Publicada y publicado en el proceso.

17.2. Lista de potenciales proponentes a nivel Departamental o Municipal, de acuerdo la MAE.







18. REQUISITROS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

18.1. Desde la perspectiva Técnica:

18.2. Para la presentación de su oferta debe de tener en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, además de las señaladas en el ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf

18.2.1. Se verificará que el oferente entregue la documentación solicitada en la ficha técnica y el producto ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en el presenta análisis de sector y ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf

18.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	PROFESIÓN	REQUISITOS			
		EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	POSTGRADO	DOCUMENTOS SOPORTES
UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO. porcentaje de dedicación (50%)	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	mínimo dos (2) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	experiencia laboral especifica como ingeniero de proyectos mínimo 6 mese	Especialista en Seguridad y salud en el trabajo	Hoja de vida Diploma de títulos académicos y/o acta de grado Certificaciones de estudios complementarios Tarjeta profesional con su certificado de vigencia Certificados de Experiencia general y especifica.
OPERARIO CONDUCTOR porcentaje de dedicación (100%)	Bachiller con curso básico para el transporte de mercancías peligrosas - cuso o diplomado en saneamiento ambiental y licencia de conducción C2 y B2 y con certificados vigentes de curso en espacio confinado y trabajo en alturas	mínimo dos 2 años de experiencia profesional	experiencia laboral especifica como operador de camiones de vacío tipo VACTOR	N/A	Hoja de vida Diploma de títulos académicos y/o acta de grado Certificados de Experiencia general y especifica.
UN (1) TRABAJADOR DE CAMPO. porcentaje de dedicación (100%)	Bachiller con diplomado en saneamiento ambiental. certificados vigentes de curso en espacio confinado y trabajo en alturas	Mínimo experiencia general. un (1) año.	Experiencia en limpieza de trampas de grasa mínima de un (1) año	N/A	Hoja de vida Diploma de títulos académicos y/o acta de grado Certificaciones de experiencia general Certificaciones de experiencia especifica.

Las condiciones de experiencia general y específica son acordes con la realidad del mercado laboral y la disponibilidad de estos perfiles garantiza que el futuro contratista cumpla con el objeto contractual. Así mismo, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a ocupar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo.

El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el contratista utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente, en los casos que aplique. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, deberá presentar las certificaciones laborales que permitan verificar la información solicitada. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en el cuadro anterior.
b. Presentar las hojas de vida con el cumplimiento de los requisitos solicitados en el cuadro anterior
c. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo.
d. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
e. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
g. El oferente debe de presentar las cartas de compromiso del personal ofrecido firmadas por cada profesional donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.

h. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
i. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

En este mismo sentido el contratista se obliga a dar cumplimiento al artículo 3 y/o artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 de 2021 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato (sea con la vinculación del personal o la adquisición de los bienes a suministrar) Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015

FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 se establece:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el

interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente definido en el artículo2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El oferente que acredite la situación especial del asistente técnico sobre el cual debe adjuntar la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, el proponente debe presentar hoja de vida con los soportes que demuestren que la persona hace parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El proponente deberá acreditar la situación especial del ayudante de obra sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

Pobreza Extrema: Certificado SISBÉN Grupo A. y/o

Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)

Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-.

Para el caso de la población LGTBIQ+ el oferente debe presentar Población con Identidad de Género Diversa. Teniendo en cuenta lo previsto por la Corte Constitucional en la sentencia T-033 de 2022, las personas con identidad de género diversa deberán adjuntar el documento de

identidad que evidencie la marcación No Binaria, o aportar el documento que acredite el trámite de corrección del componente de sexo ante la autoridad competente.

Y los documentos que demuestren la vinculación con el oferente según los siguientes requisitos.

- Certificación laboral que demuestre la vinculación con el oferente que haya estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
- Planillas de seguridad social como dependiente del oferente
- Carta de compromiso firmada por la persona que cumple con los requisitos del artículo 5 del decreto 142 de 2023
- Declaración juramentada por parte del trabajador y el empleador
- NOTA: En todo caso las personas que presente el proponente para la asignación del puntaje solicitado en el numeral 10.2.3.1. del presente documento, deberá presentar la Constancia vigente del ministerio de trabajo de formación vocacional de trabajo en alturas, teniendo en cuenta que será utilizada para la ejecución del contrato

Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores sociales.

El oferente deberá presentar los documentos de cualquiera del personal solicitado en el equipo de trabajo, que cumpla con las condiciones de vulnerabilidad establecidas anteriormente:

La vinculación del personal en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.

18.3. EXPERIENCIA.

I. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículos 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021 se establecen criterios diferenciales para para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 de acuerdo el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.

Para los efectos de este requisito, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente que ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023 deberá acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

b). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.

d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e). En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación

f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

j. Presentar el formato de experiencia diligenciado

g. La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

- para el caso de contratos con entidades públicas:

a. El proponente debe presentar Certificación y acta de liquidación y/o copia de contrato.
b. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.

para el caso de contratos con entidades privadas:

a. Copia del contrato, acta de liquidación y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.
b. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
C. Presentar el formato de experiencia diligenciado.

II. Para los demás proponentes deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

b). Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.

d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e). Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

para el caso de contratos con entidades públicas:

a. El proponente debe presentar Certificación y acta de liquidación y/o copia de contrato.
b. En caso de presentar más de un (1) contrato, se tomará en cuenta el (1) primero reportado en el formato de experiencia.
c. Presentar el formato de experiencia diligenciado

para el caso de contratos con entidades privadas:

a. El proponente debe presentar copia del contrato, acta de liquidación, factura de compraventa (con el cumplimiento de todos los requisitos legales y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario DIAN) Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
b. En caso de presentar más de un (1) contrato, se tomará en cuenta el (1) primero reportado en el formato de experiencia.

19. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO Y TARIFAS DESCUENTOS DEL CONTRATO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	**33,33%**	El SENA pagará al contratista en pagos vencidos una vez reciba a satisfacción el servicio prestado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

PAGO 2	**33,33%**	Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. Estos documentos deben soportarse en contrato electrónico en SECOP II
PAGO 3	**33,34%**	

Nota: Esta proyección de Plan de Pago, es estimada, en vista que puede variar de acuerdo a la necesidad, aplicaciones o rutinas de servicios solicitadas por el supervisor, sin sobre pasar el valor total del futuro contrato.

Forma de pago: El SENA pagará al contratista en pagos parciales o total contra recibo a satisfacción de los productos, certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado.

POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION.

Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:

a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.
b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
d) Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
e) Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.

f) Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
g) El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Una vez surtido el tramite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para cada pago, la Entidad realizará las siguientes deducciones del contrato:

DEDUCCIONES DEL CONTRATO		
CONCEPTO	RESPONSABLE	%
RETEFUENTE	DECLARANTE	2,5
	NO DECLARANTE	3,5
RETEICA	TODOS (SEGÚN ACTIVIDAD)	0,5 - 1
PROUNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	TODOS	0,5
RETEIVA	SOBRE EL VALOR DEL IVA	15

20. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

Ítem	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	SELECCION	SELECCION	SELECCION	SELECCION	SELECCION	SELECCION	SELECCION
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL/ FINANCIERO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO REGULATORIO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO REGULATORIO	RIESGO REGULATORIO	RIESGO REGULATORIO	RIESGO REGULATORIO	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Descripción	QUE EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL NO IDENTIFIQUE NI DETERMINE UN ALCANCE CONCRETO Y REAL PARA ATENDER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, INFORMACIÓN ERRÓNEA O DESACTUALIZADA SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD	QUE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NO HAYA SIDO LA ADECUADA, ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCORRECTAS O INCOMPLETAS	QUE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA POR EL CENTRO DE FORMACION NO SEA VERAZ	CAMBIOS REGULATORIOS O NORMATIVOS LOS CUALES AFECTEN EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	FALTA DE PUBLICIDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	INSUFICIENCIA DE PROVEEDORES	FALTA DE CLARIDAD EN LAS CONDICIONES Y OBJETO DEL CONTRATO.	NO APLICAR EN DEBIDA FORMA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	RIESGO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN EN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RIESGO DE COLUSIÓN
Consecuencia de la ocurrencia del evento	NO SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	DESINTERÉS EN LA PARTICIPACIÓN DE CONTRATISTAS Y RIESGO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	INEXACTITUD EN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	VARIACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO	IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	RECIBIR PROPUESTAS NO ACORDES AL PROCESO - DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO	ADJUDICAR A UN PROPONENTE QUE NO CUENTE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA RESPALDAR Y CUMPLIR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA PROPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADJUDICACIÓN INAPROPIADA DEL CONTRATO
Probabilidad	2	2	1	1	3	2	2	2	2	2	2	1	2
Impacto	4	4	2	3	5	3	4	4	4	4	3	5	2
Valoración	4	4	3	4	5	5	8	6	4	6	5	6	4
Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	EXTREMO	ALTO	BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO	BAJO
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA

Tratamiento / Control a ser implementado	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	COTIZAR CON EMPRESAS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADOS INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS AL TIPO DE CONTRATO Y VERIFICAR PRECIOS CON EXPERTOS DE LA ENTIDAD, PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	GESTIONAR LOS RECURSOS ADICIONALES	EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y ESTUDIAR POSIBILIDAD DE IMPONER SANCIÓN DE INHABILIDAD	PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA - SELECCIONAR CORRECTAMENTE LOS CODIGOS UNSPSC	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ÚLTIMA EJECUCIÓN	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS Y REVISADOS EN FORMA CLARA Y PRECISA	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	DISEÑO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE COLUSIÓN
Probabilidad después del tratamiento	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento	2	2	2	2	3	2	2	2	2	4	2	4	1
Valoración después del tratamiento	3	3	2	3	4	3	3	5	3	5	4	5	2
Categoría después del tratamiento	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	NO	SÍ
Responsable por implementar el tratamiento	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / COORDINACION MISIONAL	ÁREA FINANCIERA (ENTIDAD Y CONTRATISTA)	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	GRUPO EVALUADOR DE LA ENTIDAD	COORDINACIÓN GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
Ítem	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	DESDE LA SOLITUD DE PUBLICACION DE PAA	DESDE SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	ADJUDICACION	ESTUDIOS PREVIOS	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	ESTUDIOS PREVIOS	ESTUDIOS PREVIOS	DESDE LA NOTIFICACION DEL COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIOS PREVIOS
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	PUBLICACION EN SECOP II	PUBLICACION EN SECOP II	PUBLICACION EN SECOP II	PUBLICACION EN SECOP II	LIQUIDACION DEL CONTRATO	PUBLICACION EN SECOP II	PUBLICACION EN SECOP II	PUBLICACION EN SECOP II	PUBLICACION EN SECOP II	ADJUDICACION	ADJUDICACION	ADJUDICACION	ADJUDICACION

Monitoreo y revisión	**Como se realiza el monitoreo**	REVISIÓN DE LA NECESIDAD POR EL MISIONAL DEL CENTRO	MONITOREO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	REVISIÓN DE LA NECESIDAD POR EL MISIONAL DEL CENTRO	REVISIÓN NORMATIVIDAD	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA UN REQUERIMIENTO FORMAL AL CONTRATISTA Y A LA ASEGURADORA EN TÉRMINOS DE CUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA	LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS, DEBEN VELAR POR QUE SU CONTENIDO SEA CLARO Y LO MAS EXACTO POSIBLE	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	REVISIÓN DE LA NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS, DEBEN VELAR POR QUE SU CONTENIDO SEA CLARO Y LO MAS EXACTO POSIBLE	EVALUACIÓN A LUZ DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES
	Periodicidad ¿Cuándo?	SEMANAL	CRONOGRAMA DEL PROCESO	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	MENSUAL	CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEMANALMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	CRONOGRAMA DEL PROCESO	DIARIAMENTE	CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ítem	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCION	SELECCION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Descripción	FALTA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS EVALUADORES	QUE EL EXPEDIENTE NO SE CONFORME CORRECTAMENTE	RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	RIESGO QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	RIESGO ASOCIADO CON EL INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA POR PARTE DEL CONTRATISTA IMPIDIENDO LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS POR DAÑOS, PERJUICIOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DEL CONTRATISTA CAUSADOS POR TERCEROS	FALLAS O DEFICIENCIAS EN LOS SUMINISTROS, ENTREGA DE BIENES, PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O PERSONAL SIN IDONEIDAD, BIENES DEFECTUOSOS O DE MALA CALIDAD.	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL	LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON INDICACIONES NO ESTABLECIDAS O PROCEDIMIENTOS INADECUADOS	FALTA DE PUBLICIDAD EN EL SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA	INCONSISTENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Consecuencia de la ocurrencia del evento	MALA ESCOGENCIA DEL PROVEEDOR	FALTA DE INFORMACIÓN COMPLETA DENTRO DEL PROCESO	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL COMPROMISO SE DESVÍEN A OTRO FIN	RETRASO EN EL INICIO DEL CONTRATO	PERJUICIOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PERJUICIOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROBLEMAS DE CALIDAD	TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ECONOMÍA PROPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN
Probabilidad	1	2	1	2	1	3	3	3	3	2	2	4
Impacto	2	1	5	5	3	3	4	4	4	3	3	3
Valoración	3	3	6	7	5	5	6	6	6	5	7	7
Categoría	BAJO	BAJO	ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	ALTO
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
Ítem	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

Tratamiento/Control a ser implementado		CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	SEGUIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS	ACREDITAR LA SUFICIENTE EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN CONTRATO / CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
Probabilidad después del tratamiento		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
Impacto después del tratamiento		1	1	4	3	2	4	3	2	3	3	3	2
Valoración después del tratamiento		2	2	5	4	3	3	4	3	4	4	4	5
Categoría después del tratamiento		BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
Responsable por implementar el tratamiento		GRUPO EVALUADOR Y COORDINACIÓN DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	FUNCIONARIOS DE CONTRATACIÓN / GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		DESDE LA NOTIFICACION DEL COMITÉ EVALUADOR	PUBLICACION EN SECOP II	ADJUDICACION	ADJUDICACION	ADJUDICACION	ADJUDICACION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		ADJUDICACION	LIQUIDACION Y CIERRE	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	LIQUIDACION	TERMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS	TERMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS	TERMINO DE VIGENCIA DE LAS GARANTIAS	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo	VERIFICAR LOS PERFILES Y CONOCIMIENTO DEL GRUPO EVALUADOR FRENTE AL TEMA U OBJETO A CONTRATAR	SEGUIMIENTO EN LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE	VERIFICACIÓN SUSCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	VIGILANCIA ESTRICTA DEL RECURSO PRESUPUESTAL	VERIFICACIÓN SUSCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	SEGUIMIENTO EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN QUE SE APORTEN LAS GARANTÍAS	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN
	Periodicidad ¿Cuándo?	CRONOGRAMA DEL PROCESO	CRONOGRAMA DEL PROCESO	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	EL MISMO DIA	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	MENSUAL	SEMANALMENTE	SEMANALMENTE

Ítem	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
Clase	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	RIESGO REGULATORIO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO AMBIENTAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL

Descripción	EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DEL DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y DE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE	ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	NO DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	MALA CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS, MALA CALIDAD EN LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y AFECTACION EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y/O IMPOSIBILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTREGAR NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL A CARGO.	DAÑOS O PERDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEGÚN REQUERIMIENTOS E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTIVIDADES QUE SE PROGRAMEN POR EL CONTRATISTA QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN NORMAL DEL CONTRATO.	VIOLACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO EL CONTRATISTA, DEBIENDO ASUMIR EN SU TOTALIDAD LAS CONSECUENCIAS PATRIMONIALES Y PENALES QUE SE DERIVAN DEL MANEJO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA POR CAUSA Y CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AUMENTO INTEMPESTIVO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO - VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDE A LOS PRECIOS DE MERCADO	FALTA DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ENERGÉTICOS
Consecuencia de la ocurrencia del evento	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO CONTRATADO	PROCESO DE CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA E INCUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEGÚN REQUERIMIENTOS E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE BIENES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Probabilidad	2	2	2	4	3	4	4	3	3	3	1	4
Impacto	3	4	5	4	3	1	2	3	3	3	3	4
Valoración	5	6	7	7	6	5	6	6	6	6	4	5
Categoría	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	MEDIO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA

Tratamiento/Control a ser implementado	TERMINACIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL APLICANDO LAS NORMAS VIGENTES QUE GARANTICE A LAS PARTES EL EQUILIBRIO ECONÓMICO BAJO EL PRINCIPIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD	APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONCORDANTES, EN ESPECIAL LAS GARANTÍAS	REQUERIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO CONTRATADO, Y APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN CASO DE SER NECESARIO	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A LA CONSECUCIÓN DEL TALENTO HUMANO Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO. SI DESPUÉS DE EJECUTADA LA ANTERIOR ACCIÓN PERSISTEN LAS FALLAS SE REQUIERE AL CONTRATISTA A MESAS DE TRABAJO CON EL FIN DE SUPERAR DICHA SITUACIÓN. SI AÚN PERSISTEN LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO SE PROCEDE CON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	EXIGENCIA AL CONTRATISTA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	SE PROCEDE CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESTIPULADO POR LA ENTIDAD EN CASO DE ESTE TIPO DE SINIESTROS. ASÍ MISMO, SE INICIAN LOS PROCESOS JURÍDICOS EN CONTRA DE LOS ACTORES QUE OCASIONARON EL SUCESO EN CASO TAL DE SER IDENTIFICADOS. PARALELAMENTE, SE PROCEDE CON LA APLICACIÓN DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO SI ESTA CUBIERTO EL AMPARO DE DAÑO O PERDIDA.	REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE NACIONAL Y DISTRITAL APLICABLE A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTIPULADAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR.	SEGUIMIENTO PARA QUE SE APORTEN LA GARANTÍAS REQUERIDAS	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRECIOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO PERIODICAMENTE	SEGUIMIENTO EN EL REQUISITO DE EJECUCIÓN
Probabilidad después del tratamiento	1	1	1	3	2	3	3	2	1	2	3	4
Impacto después del tratamiento	2	3	4	3	2	1	1	2	1	2	3	4
Valoración después del tratamiento	3	4	5	5	4	4	4	4	2	4	2	3
Categoría después del tratamiento	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ
Responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO / CONTRATISTA	CONTRATISTA / ENTIDAD ESTATAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION	INICIO DE EJECUCION
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	TERMINACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION	LIQUIDACION	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	LIQUIDACION	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRAT O

Monitoreo y revisión	**Como se realiza el monitoreo**	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA, SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD AL DEBIDO PROCESO SE NOTIFICA A LA ASEGURADORA, Y SE PROCEDE CON LA NORMATIVIDAD DEL CASO	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA SE REALIZA EL REQUERIMIENTO Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. ASÍ MISMO SE PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN EL MARCO LEGAL RESPETANDO EL DEBIDO PROCESO TASANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS, AMBIENTALES, FINANCIERA Y DEMÁS QUE HUBIERE A LUGAR. SE REPROGRAMA EN EL PAC EL PAGO DEL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL SE REALIZA EL REQUERIMIENTO A LA ASEGURADORA PROCEDIENDO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CON EL PROCEDIMIENTO DEL SIGA Y CON EL APOYO DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL SE REQUIERE AL CONTRATISTA DISCRIMINANDO LAS CARENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS. ASÍ MISMO SE REALIZAN MESAS DE TRABAJO CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR Y CORREGIR LAS FALLAS TÉCNICAS DETECTADAS. SI SURTIDO LAS ACCIONES ANTERIORES PERSISTE LA ANOMALÍA SE PROCEDE A INFORMAR A LA ASEGURADORA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A CITAR AL CONTRATISTA PARA LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL SIGA SE REQUIERE AL CONTRATISTA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA PROCEDA A LA CONSECUCIÓN DEL TALENTO HUMANO Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO. SI DESPUÉS DE EJECUTADA LA ANTERIOR ACCIÓN PERSISTEN LAS FALLAS SE REQUIERA AL CONTRATISTA A MESAS DE TRABAJO CON EL FIN DE SUPERAR DICHA SITUACIÓN. SI AÚN PERSISTEN LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO SE PROCEDE CON LA SUSPENSIÓN	TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS DEL SIGA Y CON EL APOYO DEL ÁREA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL SE REALIZA UN REQUERIMIENTO FORMAL AL CONTRATISTA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	SE PROCEDE CON EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD ESTIPULADO POR LA ENTIDAD EN CASO DE ESTE TIPO DE SINIESTROS. ASÍ MISMO, SE INICIAN LOS PROCESOS JURÍDICOS EN CONTRA DE LOS ACTORES QUE OCASIONARON EL SUCESO EN CASO TAL DE SER IDENTIFICADOS. PARALELAMENTE, SE PROCEDE CON LA APLICACIÓN DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO SI ESTA CUBIERTO EL AMPARO DE DAÑO O PERDIDA	SUPERVISIÓN CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, APOYO A LA SUPERVISIÓN, O QUIEN HAGA DE SUS VECES A TRAVÉS DE LAS CUENTAS E INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN CONSTANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRECIOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO PERIODICAMENTE	SEGUIMIENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN
	Periodicidad ¿Cuándo?	DIARIAMENTE	SEMANALMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	MENSUAL	DIARIAMENTE	DIARIAMENTE	SEMANALMENTE	DIARIAMENTE	MENSUAL	SEMANALMENTE

21. CONCEPTO DE COBERTURA GARANTIAS QUE LOS INTERESADOS DEBEN PREVER COMO PARTE INTEGRAL DEL VALOR A CONTRATAR.

Garantías: De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, consistente en póliza de seguros correspondiente a otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** Por el DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
N/A	**Calidad y Estabilidad del as Obras**: Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
N/A	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
N/A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Ismael Enrique Van-Strahlen Peinado

ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO
Cedula de Ciudadanía No. 12.522.772
Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe
SENA Regional Cesar

Elaboró: Susano R. Baldovino Alfaro – Apoyo a la Gestión Contractual y Convencional (Contratista)

Revisó: Ender Heberto Gámez Montero - Coordinador de Formación Profesional Integral (Profesional G02)